



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 3/1998, de 3 de julio, de concesión de crédito extraordinario para financiar las actuaciones derivadas de la rotura de la balsa de decantación de residuos de la mina ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

8.543

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 20 de abril de 1998, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de subvenciones a ONGD para el ejercicio presupuestario 1998. (BOJA núm. 48, de 30.4.98).

8.543

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 16 de junio de 1998, por la que se regula la utilización de los servicios de comedor, alojamiento, material didáctico y prácticas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

8.544

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba el Programa Regional de Espacios Públicos y se dictan normas para su desarrollo.

8.544

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y se convocan las correspondientes a 1998.

8.555

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Antonio Corrales Lara, Interventor del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), en régimen de acumulación.

8.558

Número formado por dos fascículos

Jueves, 9 de julio de 1998

Año XX

Número 76 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Emilio E. López González, Secretario del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Padul (Granada).

8.558

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Alfonso Barrios Cardona Interventor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) con carácter provisional.

8.559

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Alicia E. García Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

8.559

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel Romero Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Cala (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva) en régimen de acumulación.

8.560

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) en régimen de acumulación.

8.560

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Angel Fernández Lupión, Secretario de la Agrupación de Municipios de Bena-lauría-Benarrabá (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alfarnatejo (Málaga) en régimen de acumulación.

8.561

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Carvajal Ayala, Secretario del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) en régimen de acumulación.

8.561

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Rafael Rincón García como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

8.562

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José María de la Obra Serrano como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

8.562

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rosa María Rosales Chamorro como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

8.562

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M.^a Teresa Lamas Fernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Illora (Granada).

8.563

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Pilar García González Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.

8.563

Corrección de errores a la Orden de 6 de mayo de 1998, por la que se nombraban los miembros de las Comisiones de Selección de los concursos de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 56, de 19.5.98).

8.563

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desarrolla la Orden de 25 de mayo de 1998, reguladora del sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

8.564

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a de la Estrella Gualda Caballero Profesora Titular de Universidad.

8.565

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 1 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía.

8.566

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de julio de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

8.566

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Delegación Provincial.

8.566

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

8.567

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de junio de 1998, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a Agentes de Medio Ambiente de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

8.567

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

8.568

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

8.568

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Decreto 100/1998, de 12 de mayo, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

8.569

Decreto 131/1998, de 16 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

8.569

Decreto 132/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

8.569

Decreto 133/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

8.569

Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén) a la Comunidad de Regantes de la zona regable del río Guadalimar.

8.569

Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

8.570

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

8.570

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Interventor-Adjunto en la Diputación Provincial de Málaga y se procede a su clasificación.

8.572

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 23/98, de permuta de solares propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil por solar propiedad de don José Ruiz Almazán.

8.572

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 22/98, de enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil.

8.572

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Oficial Mayor, existente en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

8.573

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretario en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y se procede a su clasificación.

8.573

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se dispone la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

8.574

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Ugjar, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

8.574

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Parapanda, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

8.574

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Sierra Mágina Sur, de los términos municipales que se citan de la provincia de Jaén.

8.575

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Aruncitana, del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

8.575

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada San Antonio de Padua, del término municipal de Andújar (Jaén).

8.575

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004001/1997, interpuesto por don José Isidro Navas Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

8.575

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/98-1.ª/12, interpuesto por doña Dolores Sendra Coletto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

8.576

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos para la integración de los centros educativos no universitarios en la Red Telemática de Centros Docentes de Andalucía.

8.576

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de comedor escolar.

8.576

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de transporte escolar.

8.576

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén).

8.576

Corrección de errores de la Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

8.577

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 24 de julio de 1997, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre. (BOJA núm. 107, de 13.9.97).

8.578

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

8.578

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE MARTOS (JAEN)**

Edicto. (PP. 2137/98).

8.578

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 2 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de gestión de servicios públicos. (PD. 2224/98).

8.579

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de la redacción de proyecto y obra que se cita. (PD. 2206/98).

8.579

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican.

8.580

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de Gestión de Servicio Público de los contratos que se indican. (PD. 2235/98).

8.581

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de proyecto y ejecución de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

8.582

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.5/98).

8.582

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2207/98).

8.583

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2208/98).

8.583

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2209/98).

8.584

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC.8/98).

8.584

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC.9/98).

8.585

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.585
- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.585
- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.586
- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.586
- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.586
- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.587
- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.587
- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.587
- Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.588
- Resolución de 26 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2210/98). 8.588
- Resolución de 26 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2211/98). 8.588
- Resolución de 26 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2237/98). 8.589
- Resolución de 29 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2236/98). 8.589
- Resolución de 29 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2238/98). 8.590
- Resolución de 15 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 2212/98). 8.592
- Resolución de 23 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 2213/98). 8.593

UNIVERSIDADES

- Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita. 8.593

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

- Anuncio. (PP. 2041/98). 8.594

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio de licitación de concurso y subastas públicas de obras que se citan. (PP. 2185/98). 8.594

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)

- Anuncio. (PP. 2223/98). 8.594

PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, SA

- Acuerdo de 17 de junio de 1998, por el que se anuncia concurso público. (PP. 2056/98). 8.595

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio de licitación del concurso de obra con variante que se indica. (PP. 2187/98). 8.595

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio sobre concurso para la adjudicación del suministro que se indica. (PP. 2218/98). 8.596

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Orden de 30 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 2226/98). 8.596
- Orden de 30 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Elena (Jaén). (PD. 2227/98). 8.596

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.766/AT. (PP. 1953/98). 8.597

- Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.701/AT. (PP. 1955/98). 8.597

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca a subasta, por el procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica, declarado urgente. (PD. 2222/98). 8.590
- Resolución de 1 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público que se cita. (PD. 2234/98). 8.591

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 2225/98). 8.592

Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.618/AT. (PP. 1956/98).	8.598	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	8.602
Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación que se cita. (PP. 1670/98).	8.598	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acto de trámite relativo a solicitudes de apertura de Oficina de Farmacia en Las Pajanosas, Almensilla y Sanlúcar la Mayor.	8.602
Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.465/AT. (PP. 1950/98).	8.599	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.470/AT. (PP. 1951/98).	8.599	Acuerdo de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	8.603
Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.494/AT. (PP. 1952/98).	8.599	Acuerdo de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	8.603
Resolución de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la declaración en concreto de utilidad pública de la línea de alta tensión que se cita. (PP. 2066/98).	8.600	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión derivada de permiso de investigación minera. (PP. 2124/98).	8.601	Edicto. (PP. 1929/98).	8.603
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)	
Resolución de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del Estudio Informativo variante del Rocío. (02-HU-0166-0.0-0.0-EI).	8.601	Anuncio. (PP. 2125/98).	8.603
Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte que se cita. (PP. 2088/98).	8.602	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	
CONSEJERIA DE SALUD		Anuncio de bases.	8.603
Resolución de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.	8.602	AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)	
		Anuncio de bases.	8.604
		AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	
		Anuncio de bases.	8.604
		AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)	
		Anuncio de bases.	8.694
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBCOMARCA NORTE DE ANTEQUERA	
		Edicto.	8.609
		AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA	
		Anuncio.	8.614
		Anuncio.	8.614
		Anuncio.	8.615
		Anuncio.	8.615
		SDAD. COOP. AND. SAN CRISTOBAL	
		Anuncio. (PP. 2180/98).	8.615

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 3/1998, de 3 de julio, de concesión de crédito extraordinario para financiar las actuaciones derivadas de la rotura de la balsa de decantación de residuos de la mina ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ROTURA DE LA Balsa DE DECANTACION DE RESIDUOS DE LA MINA UBICADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCOLLAR (SEVILLA)

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 25 de abril pasado se produjo la rotura de la balsa de decantación de residuos de la mina ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), de cuya concesión es titular la empresa Boliden Apirsa, S.L.

Como consecuencia de dicha rotura se han depositado en el cauce del río Guadiamar y en las tierras aledañas dedicadas a cultivos agrícolas residuos mineros y lodos que es necesario y urgente retirar, aprovechando el período de sequía estival, antes de que las lluvias del próximo otoño e invierno supongan un riesgo de lixiviación de los metales presentes en los lodos.

En aras de conseguir la máxima eficacia, seguridad y economía del proceso de retirada de lodos y para facilitar la adecuada restauración de la zona afectada, se hace, igualmente, necesaria la adquisición de todas las tierras agrícolas afectadas por la rotura de la mencionada balsa.

El objetivo de la presente Ley es habilitar urgentemente los créditos presupuestarios necesarios para financiar la adquisición de los terrenos afectados y la retirada de lodos, sin perjuicio de los fondos que pudieran obtenerse tanto de la Administración estatal como de la Unión Europea. Todo ello con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse del vertido de los lodos, por las que habrán de exigirse las indemnizaciones que legalmente correspondan.

Dado que los gastos resultantes de las actuaciones expuestas no pueden demorarse y que no existe crédito para atenderlos en el Presupuesto vigente, se hace necesario la concesión de un crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 8.000.000.000 de pesetas, que será aplicado a la Sección 16 "Consejería de Agricultura y Pesca", Programa 1.2.F. "Dirección y Servicios Generales", Servicio 09 "Gastos financiados con créditos extraordinarios", Concepto 600.09 "Para actuaciones derivadas de la rotura de la balsa de Aznalcóllar".

Artículo 2. Autorización de endeudamiento.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a establecer operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 8.000.000.000 de pesetas.

Artículo 3. Financiación.

El crédito extraordinario que se concede en el artículo 1 se financiará con el endeudamiento que se autoriza en el artículo 2 o con los recursos que, en su caso, obtenga la Comunidad Autónoma de Andalucía procedentes de la empresa concesionaria de la mina o de cualesquiera otras entidades o instituciones públicas o privadas, y que tengan su causa en la rotura de la balsa de decantación de residuos de la mina ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), producida el 25 de abril de 1998.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de abril de 1998, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de subvenciones a ONGD para el ejercicio presupuestario 1998. (BOJA núm. 48, de 30.4.98).

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de abril de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 30 de abril de 1998, se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de subvenciones a ONGD para el ejercicio presupuestario 1998, determinando su artículo 6 que las solicitudes deberán cumplimentarse en el Modelo de Solicitud y Formulario anexo a las Bases. Se advierten errores en determinadas páginas de los Anexos I y II, quedando corregidos como sigue:

ANEXO I

Solicitud de Subvención, punto 6. Declaración, solicitud, lugar, fecha y firma. Donde dice: Orden de 4 de marzo de 1998, debe decir: Orden de 20 de abril de 1998.

Formulario, punto 7.1. Datos Generales del Presupuesto. Donde dice: Máxima puntuación hasta 2,5 puntos, debe decir: Máxima puntuación hasta 1,5 puntos.

Formulario, punto 7.3. Bienes y Suministros. Donde dice: Máxima puntuación hasta 1,0 punto, debe decir: Máxima puntuación, hasta 0,5 puntos.

Formulario, punto 7.5. Presupuesto Global del Proyecto. Donde dice: B. Costes Indirectos: Importe máximo 2% de la suma de los conceptos AI-AVII, debe decir: B. Costes Indirectos: Importe máximo 5% de la suma de los conceptos AI-AVII.

ANEXO II

Solicitud de Subvención, punto 6. Declaración, solicitud, lugar, fecha y firma. Donde dice: Orden de 4 de marzo de 1998, debe decir: Orden de 20 de abril de 1998.

Formulario, punto 6.4. Presupuesto Global del Proyecto. Donde dice: B. Costes Indirectos: Importe máximo 2% de la suma de los conceptos AI-AVII, debe decir: B. Costes Indirectos: Importe máximo 5% de la suma de los conceptos AI-AV.

Se concede un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, José M.^º Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se regula la utilización de los servicios de comedor, alojamiento, material didáctico y prácticas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1989 autoriza a la Consejería de Gobernación a la percepción de precios públicos por alojamiento, manutención, material didáctico y prácticas necesarias en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, con motivo de cursos de formación organizados por la propia Escuela, estableciendo el apartado 2.º del citado Acuerdo la manera de fijar la cuantía de los precios públicos.

No habiéndose hecho uso de tal posibilidad, por el encarecimiento que la formación supondría para los municipios que, además, tendrían que soportar los sueldos que los alumnos devengan durante el período de formación, bien como profesionales bien como funcionarios en prácticas, sin renunciar a la autorización conferida y hasta tanto se estime oportuno fijar la cuantía antes señalada, parece aconsejable que esta Consejería de Gobernación y Justicia continúe financiando la utilización de los mencionados servicios; si bien, se hace necesario determinar quiénes han de ser los beneficiarios de tales servicios, para una correcta aplicación del citado Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Director General de Política Interior,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a cualquier actividad formativa organizada por la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía, tales como Cursos, Seminarios o Jornadas, bien en su sede de Aznalcázar o en cualquier otra que previamente se determine, por convenir a las exigencias del colectivo a que va dirigida o a la mejor realización de la acción formativa concreta.

Artículo 2. Manutención.

Podrán hacer uso del servicio de comedor que establezca la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía:

1.º Los alumnos que se encuentren realizando cualquier tipo de actividad formativa organizada por la Escuela.

2.º El personal adscrito a la Escuela que desarrolle su jornada laboral, durante el horario de comidas, participando en tareas de atención al alumnado.

3.º Eventualmente las autoridades, representantes de las Administraciones Públicas, miembros de los Cuerpos Policiales, de Bomberos o de Protección Civil que, con motivo de visitas o asistencia a los actos de inauguración o clausura de Cursos, Jornadas o Seminarios, expresamente fueran invitados.

Artículo 3. Alojamiento.

Podrán hacer uso del servicio de alojamiento que establezca la Escuela aquellos alumnos que se encuentren realizando cualquier tipo de actividad formativa organizada por la misma.

Artículo 4. Material didáctico y prácticas necesarias.

Los alumnos recibirán el material didáctico que, para la mejor realización de las actividades formativas en que participen y a juicio de la Escuela, se considere necesario. Igualmente tendrán derecho a realizar las prácticas precisas que se deriven de la actividad formativa en que participen.

Disposición Final Primera. Se autoriza al Director General de Política Interior para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba el Programa Regional de Espacios Públicos y se dictan normas para su desarrollo.

Desde 1986, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cooperación con los Ayuntamientos andaluces, ha venido desarrollando en la Comunidad Autónoma numerosas actuaciones y materia de espacios públicos. Estas actuaciones han sido programadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Tras la experiencia acumulada durante este período, se hace necesario consolidar esta línea de trabajo, unificando en un solo instrumento financiero y gestor todas las actuaciones. A ello responde la iniciativa de formular para los próximos años el Programa Regional de Espacios Públicos (PREP), dirigido a potenciar en el ámbito de la Comunidad Autónoma

la intervención en determinados espacios libres de especial relevancia a nivel urbano y territorial.

El nuevo Programa se adscribe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será el órgano encargado de su desarrollo, financiación y control, y será ejecutado por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

El documento de Bases Generales establece el marco en el que ha de desarrollarse y ejecutarse el citado Programa, regulando los tipos de intervención, la selección de actuaciones y los criterios para la cooperación con los municipios y otras instituciones públicas, así como las condiciones de gestión, ejecución, financiación y control del Programa Regional.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería y previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 10 de marzo de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. 1. Se aprueban las Bases Generales del Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) que figuran como Anexo a la presente Orden, las cuales regirán la selección, programación y financiación de las actuaciones que se incorporen al mismo, así como su gestión y ejecución.

2. El Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) tendrá vigencia indefinida, se adscribe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será el órgano encargado de su desarrollo, financiación y control, y será ejecutado por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), todo ello con las condiciones y requisitos que se recogen en las citadas Bases.

3. Las inversiones correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) se adecuarán a sus disponibilidades presupuestarias y se incluirán como transferencia a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Artículo 2. 1. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía elaborará el Balance-Liquidación de los Programas de Espacios Públicos SP-2, Cartuja, PEP, Caminito del Rey y Parque del Alamillo, referido a la fecha de la presente Orden, y será sometido a la aprobación de esta Consejería en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor.

2. Las actuaciones aprobadas y en trámite de ejecución de los programas citados se incorporarán al Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) para su financiación y continuarán ejecutándose de acuerdo con su propia normativa y con lo establecido en la presente Orden, siempre que no se oponga a lo dispuesto en aquella.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Se faculta a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la firma de los Convenios de Ejecución de Obras previstos en las Bases Generales del Programa Regional de Espacios Públicos.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que dicte las instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Director General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A N E X O

BASES GENERALES DEL PROGRAMA REGIONAL DE ESPACIOS PUBLICOS

O. INTRODUCCION

Desde 1986 la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, ha llevado a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma diversos programas de actuación en materia de espacios públicos que, en síntesis, presentan el siguiente balance:

- El Programa SP-2 (1986-1992), con 110 actuaciones ejecutadas, de pequeño volumen de inversión (15-20 M. ptas.), ha prestado una atención prioritaria a los municipios de rango inferior de población.

- El Programa de Espacios Públicos (PEP 1992-1996), actualmente en ejecución, con 64 actuaciones iniciadas de un mayor volumen (50-300 M. ptas.), ha centrado su intervención en los municipios intermedios de Andalucía, lo que ha permitido intervenir en elementos más significativos del sistema de espacios libres de cada ciudad.

- Como actuaciones singulares destacan los programas Cartuja y Parque del Alamillo en Sevilla, ejecutados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la cual atiende, desde octubre de 1993, a la gestión y mantenimiento del Parque.

La formulación en estos últimos años del planeamiento territorial en Andalucía ha propiciado la puesta en marcha de nuevas actuaciones de carácter metropolitano, iniciadas con carácter experimental a partir de 1995 en la Red de Espacios Libres de la Bahía de Cádiz.

Los anteriores programas son financiados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cooperación con los Ayuntamientos y, en general, las actuaciones son gestionadas y ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, excepción hecha de las de la Bahía de Cádiz, que se desarrollan por convenio con la Mancomunidad de municipios.

Tras la experiencia de estos años parece conveniente consolidar esta línea de trabajo de la Consejería, mejorando determinados aspectos en el diseño y gestión de estas actuaciones. Las innovaciones introducidas pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

- Se establece el Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) como Programa único y de vigencia indefinida, financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cooperación con los Ayuntamientos andaluces u otros organismos públicos, y ejecutado por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- El Programa Regional, flexible en su diseño, con líneas de actuación a medio y largo plazo y programaciones anuales, permite diversificar el tipo de actuaciones -urbanas y metropolitanas o supramunicipales-, estableciendo el procedimiento para la selección, gestión y ejecución de las mismas. El nuevo Programa introduce, además, determinados ajustes en los mecanismos y criterios que, para la cooperación con los municipios, se han venido manteniendo hasta este momento.

El Programa se adscribe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será el órgano encargado de su desarrollo, financiación y control. El volumen de recursos destinados por la Consejería de Obras Públicas y

Transportes al mismo se adecuará a sus disponibilidades presupuestarias, a través de las propuestas anuales que lleve a cabo la citada Dirección General para su inclusión en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En desarrollo del Programa Regional de Espacios Públicos (PREP), corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la programación económica y la selección de las actuaciones, los criterios de intervención en las mismas y el establecimiento de las bases de cooperación con los Ayuntamientos y otras instituciones públicas y a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la programación temporal, la gestión y la ejecución de las actuaciones que se incorporen al Programa Regional.

Las actuaciones de espacios públicos correspondientes a programas anteriores, aprobadas y en proceso de ejecución, se incorporan al Programa Regional para su financiación, aunque continuarán desarrollándose de acuerdo con sus respectivos convenios y condiciones específicas de ejecución, aplicándoseles el régimen jurídico del Programa Regional de Espacios Públicos en aquellos aspectos no previstos o que no contradigan la regulación anterior.

I. OBJETO Y TIPO DE ACTUACIONES

1. El Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) tiene como objetivo central el de contribuir a la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas y de su estructura urbana, a través de intervenciones en espacios libres de uso público que incrementen la oferta o mejoren la dotación de dichos espacios.

El Programa Regional se concibe, sobre todo, como un instrumento de apoyo a la política de ejecución del planeamiento urbanístico y territorial de la Comunidad Autónoma y se llevará a cabo por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cooperación con los Ayuntamientos y otros organismos públicos implicados.

2. El Programa comprende los siguientes tipos de actuaciones:

a) De espacios públicos que, a su vez, está integrado por las siguientes modalidades:

- Actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico que desarrollan algunos de los elementos del Sistema General de Espacios Libres de especial relevancia en la estructura de la ciudad.

- Actuaciones urbanas singulares que cooperan en el desarrollo de programas específicos de intervención en Centros Históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental.

- Actuaciones metropolitanas o supramunicipales que desarrollan el Sistema Verde o de Espacios Libres de ámbitos metropolitanos o de carácter supralocal, valorados a nivel regional por su interés dotacional, cultural o medioambiental.

b) De actividades complementarias, que comprende aquellas acciones que tienen por objeto favorecer la selección de actuaciones, así como potenciar el conocimiento de los espacios públicos de Andalucía, con la difusión y la formación técnica en esta materia.

Ambos tipos buscan, además, la complementariedad de sus objetivos territoriales y urbanísticos con otros programas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Comunidad Autónoma en esta materia.

Las actuaciones pueden comprender una o varias acciones, entendiéndose por tal, a los efectos del presente Programa, toda intervención unitaria de inversión y gestión, que permita

su programación, aprobación, ejecución y liquidación de forma autónoma e independiente.

II. REGIMEN DE LAS ACTUACIONES

1. Actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico.

A) Requisitos y criterios para la selección.

a) Selección de municipios.

Las actuaciones podrán seleccionarse en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma siempre que reúnan los requisitos establecidos para las mismas en las presentes Bases.

La elección de municipios responderá a criterios de política urbanística y de fomento de los programas municipales de ejecución del planeamiento.

Los Ayuntamientos deben contar con planeamiento general adecuado, el cual debe dar soporte a la intervención, permitiendo valorar la prioridad y alcance de la misma.

Además será requisito, para la intervención al amparo del Programa Regional, la disponibilidad de los suelos por el Ayuntamiento o la garantía municipal de la gestión de los mismos.

Tendrán carácter preferente los municipios incluidos en el anterior Programa de Espacios Públicos (PEP) en los que no se hubiera financiado ninguna actuación de espacios públicos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Selección de actuaciones.

Los espacios públicos se seleccionarán por su cualificación urbanística, valorándose los siguientes aspectos:

- La importancia del mismo en la estructura urbana de la ciudad y la contribución de la intervención a la ordenación y mejora del Sistema de Espacios Libres.

- El mayor ámbito de influencia funcional y de utilización del espacio.

- La aportación de la actuación al incremento de la dotación de espacios libres en el municipio.

Tendrán prioridad aquellas actuaciones que destinen las inversiones, preferentemente, a la formación de la estructura básica del espacio: Paisaje, vegetación e infraestructura.

Serán criterios complementarios:

- La complementariedad de la intervención con otras actuaciones públicas, urbanísticas o sectoriales.

- El carácter innovador del programa de intervención sobre el espacio.

- La existencia en el municipio de programas para la gestión, mantenimiento y animación de espacios libres.

- El coste de la actuación, en el sentido de dar prioridad a las actuaciones cuyo coste más se aproxime a la inversión media estimada en las presentes Bases.

B) Proceso de selección.

La elección de municipios y la selección de actuaciones corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta de las Delegaciones Provinciales respectivas. Dichos órganos serán los encargados, junto con los Ayuntamientos, de definir las características de la actuación y la inversión necesaria.

A tal efecto, seleccionado el municipio y de común acuerdo con el mismo, EPSA elaborará los estudios necesarios para la formalización de la Ficha de Características de la Actuación, según esquema orientativo que se incorpora al Documento 1 del Anexo a estas Bases. Esta ficha debe permitir la identificación detallada del espacio objeto de posible actuación, la definición del programa de desarrollo y de los trabajos preparatorios, así como la inversión estimada, de tal forma que se pueda valorar la viabilidad y oportunidad de la intervención.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolverá sobre la selección de las actuaciones que pueden ser objeto de incorporación al Programa Regional de Espacios Públicos.

C) Desarrollo de las actuaciones e instrumentos de concertación.

Las actuaciones, una vez seleccionadas, se incorporarán al Programa Regional desarrollándose, como norma general, en dos fases sucesivas:

a) Fase de redacción de planeamiento y proyecto.

Formalizada en un Convenio-Marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento o Entidad pública correspondiente, tiene por objeto el desarrollo de los trabajos técnicos de redacción de estudios, planes o proyectos y, en su caso, el proceso de gestión de suelo.

b) Fase de ejecución de las obras.

Formalizada en un Convenio de Ejecución de Obras entre la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento o Entidad pública correspondiente, tiene por objeto la regulación de la financiación de las obras y las condiciones de ejecución, gestión y conservación del espacio.

Las fases tendrán carácter autónomo en su desarrollo, programación y financiación.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las Delegaciones Provinciales serán los órganos encargados de coordinar el proceso para la formalización y suscripción de los convenios.

Los Documentos 1 y 2 incorporados como Anexo a las presentes Bases recogen los modelo-tipos a los que habrán de ajustarse los convenios que se suscriban.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá, por causas justificadas, unificar las fases de desarrollo de la actuación, así como ajustar los convenio-tipos a las circunstancias particulares de la misma, siempre que no se alteren las condiciones de cooperación con los municipios que se establecen en las presentes Bases.

Las actuaciones con participación de otras Consejerías u Organismos públicos se desarrollarán a través de convenios específicos.

D) Coordinación y seguimiento de las actuaciones.

Para cada actuación, y en desarrollo de los convenios suscritos, se constituirán las siguientes Comisiones:

1. Comisión de Coordinación.

a) Composición:

- Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el/la Delegado/a Provincial, que actuará como Presidente/a, y el/la Jefe/a del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial correspondiente, o personas en quienes deleguen.

- Por el Ayuntamiento, el/la Alcalde/sa-Presidente/a, que actuará como Vicepresidente/a, y el/la Concejala/a Delegado/a de Urbanismo, o personas en quienes deleguen.

- Por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el/la Director/a de Actuaciones Singulares y el/la Gerente Provincial, o personas en quienes deleguen.

La Comisión de Coordinación estará asistida por los miembros que componen la Comisión Técnica, actuando de Secretario/a el que lo sea de ésta.

El Presidente/a o, en su caso, el Vicepresidente/a podrá invitar a las sesiones de la Comisión a cuantas personas estimen convenientes, en razón de su experiencia y conocimiento

de las cuestiones a tratar, quienes intervendrán con voz y sin voto.

b) Régimen: En lo expresamente no previsto en las presentes Bases, el régimen jurídico será el que establezca la propia Comisión o, en su defecto, el contenido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, entendiéndose válidamente constituida cuando a la misma asistan la mitad más uno, siempre que estén representadas cada una de las partes intervinientes o firmantes de los convenios.

Los acuerdos se adoptarán por consenso de los representantes de todas las partes intervinientes.

c) Funciones: Las genéricas de coordinación y seguimiento de las acciones integradas en cada uno de los Convenios, y en especial, previo informe de la Comisión Técnica, de las siguientes:

- Aprobación de la programación de los trabajos.
- Selección de los técnicos redactores.
- Aprobación de los proyectos y trabajos técnicos.
- Propuesta de convenio de ejecución de obras.
- Resolución de las incidencias en los trabajos aprobados que no supongan modificación de los convenios y, en su caso, propuesta de Acta Adicional a los mismos.

2. Comisión Técnica.

En cada una de las actuaciones, para el apoyo y asesoramiento en todos los asuntos de la Comisión de Coordinación, en especial las de seguimiento de los trabajos técnicos y la preparación de la documentación que deba ser sometida a conocimiento de aquélla, se constituirá una Comisión compuesta por un representante técnico de cada uno de los organismos o entidades intervinientes.

Actuará de Secretario/a el/la representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Ambas Comisiones podrán constituirse con carácter previo a la suscripción del Convenio Marco y formular propuestas para el contenido del mismo, en especial, la formalización de la Ficha de Características correspondiente.

Para la coordinación de las actuaciones a desarrollar por convenios específicos con otras entidades u organismos, se estará a lo dispuesto en los mismos.

E) Bases generales para la cooperación con los Ayuntamientos.

a) La financiación de las actuaciones se realizará de forma conjunta por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Ayuntamientos de acuerdo con el siguiente cuadro y criterios de aplicación:

INVERSIÓN TOTAL (M. DE PTAS.)	% DE APORTACIÓN DE LA COPT S/ POBLACIÓN DEL MUNICIPIO		
	< 10.000 H.	10-50.000 H.	> 50.000 H.
< 50 M.	80%	70%	60%
50-100 M.	70%		
100-200 M.	---	60%	50%
200-400 M.	---	---	

INVERSIÓN MEDIA ESTIMADA DE LA ACTUACIÓN	50 M.	100 M.	200 M.

- La determinación de las inversiones necesarias para cada actuación se llevará a cabo en función del programa de desarrollo de las mismas y de la viabilidad de las acciones previstas. En todo caso, la financiación de la Consejería de

Obras Públicas y Transportes que se fije en los convenios se entenderá como aportación máxima a todos los efectos.

- Las inversiones correspondientes a la acción regulada en el convenio marco para el desarrollo de los trabajos técnicos podrán ser abonadas por la Consejería en su integridad, considerándose, a estos efectos, como anticipo a la inversión total.

b) Los Ayuntamientos deberán garantizar la disponibilidad de los suelos necesarios para la actuación, con carácter previo a la suscripción del convenio de ejecución de obras, correspondiendo al municipio la gestión y financiación de los mismos.

c) La contratación de estudios, planes y proyectos, así como la contratación de las obras y la dirección técnica de las mismas corresponderá con carácter general a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, debiendo los Ayuntamientos garantizar la aportación económica de su participación con carácter previo a la licitación de las obras.

d) En el convenio de ejecución deben quedar garantizadas la recepción de las obras y la posterior gestión y conservación del espacio público por el municipio.

2. Actuaciones urbanas singulares.

Determinadas intervenciones, por su interés regional o por su vinculación a otros programas de la Comunidad Autónoma, serán objeto de actuaciones específicas aprobadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Estas actuaciones tendrán las siguientes prioridades:

a) Actuaciones en Centros Históricos, incluyendo aquellas actuaciones de espacios públicos que se realicen en desarrollo de los convenios de gestión y ejecución del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos de Andalucía, o del acuerdo de colaboración entre las Consejerías de Cultura y de Obras Públicas y Transportes para la gestión de la reserva presupuestaria del uno por ciento prevista en el artículo 87 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

b) Actuaciones en espacios urbanos de especial fragilidad ambiental que deban ser objeto de programas sectoriales (espacios fluviales, bordes marítimos, espacios públicos asociados a grandes infraestructuras, etc.), en cooperación con otros organismos públicos implicados.

c) Actuaciones experimentales de apoyo a los municipios para la definición integral del Sistema de Espacios Libres y la mejora ambiental de la ciudad.

En las actuaciones singulares, la aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes será la que se establezca en la resolución de aprobación o en los correspondientes convenios, sin atenerse a las cuantías y porcentajes establecidos con carácter general para las actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento.

Para el desarrollo, incidencias y coordinación de estas actuaciones, se estará igualmente a lo dispuesto en la Resolución de aprobación o en el convenio específico que al objeto se suscriba.

3. Actuaciones metropolitanas y supramunicipales.

Otro de los objetivos del Programa Regional es ampliar la oferta de la intervención administrativa sobre nuevos tipos de espacios libres que la sociedad demanda, generalmente caracterizados por su afluencia no diaria, su vinculación a espacios naturales de interés medioambiental, su adscripción a varios términos municipales, así como por presentar un nivel de servicio de naturaleza supramunicipal.

A) Tipos de actuación.

Las actuaciones, concebidas como intervenciones piloto, serán de dos tipos:

a) Actuaciones de espacios libres en ámbitos metropolitanos, desarrollando algunos de los elementos del Sistema Verde y de espacios libres previstos en los Planes Subregionales, actualmente en proceso de redacción.

b) Actuaciones de espacios públicos de ámbito supramunicipal, de interés comarcal o regional, seleccionadas por sus valores dotacionales, culturales, paisajísticos o ambientales.

B) Proceso de desarrollo.

Estas actuaciones se desarrollarán de acuerdo con el siguiente proceso:

a) Selección de las actuaciones por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez definida la Red de Espacios Libres por los Planes Territoriales correspondientes o por estudios monográficos que a tal efecto se redacten.

b) Programa de intervención elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que contendrá al menos:

- La identificación del ámbito de actuación y de sus características físicas, paisajísticas y ambientales, así como del régimen de propiedad y afecciones.

- Los instrumentos de planeamiento, proyectos y estudios previos a elaborar.

- Las fórmulas de gestión y participación institucional en la obtención del suelo, la ejecución de las obras y la conservación y mantenimiento del espacio, con el diseño de los correspondientes instrumentos de concertación.

c) Financiación y ejecución de las actuaciones.

Con carácter general, estas actuaciones serán financiadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cooperación con los Ayuntamientos y otros Organismos públicos implicados, y ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a través de los mecanismos de gestión previstos en las presentes Bases.

Estas actuaciones se desarrollarán, en su caso, a través de convenios específicos en los que se fijen las condiciones de la participación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de los organismos intervinientes.

4. Actividades complementarias.

A) Como actuaciones diferenciadas se llevará a cabo un programa de actividades que tenga por objeto favorecer el conocimiento de los espacios públicos en Andalucía y las técnicas de intervención sobre los mismos.

Estas actividades deben satisfacer tres objetivos:

a) Apoyar las líneas de actuación del Programa Regional, permitiendo una mejor selección de las actuaciones y su posterior evaluación.

b) Favorecer el conocimiento y difusión de los espacios públicos de Andalucía, su formación, intervención y utilización.

c) Colaborar en la formación de técnicos y gestores responsables de estos espacios.

B) El programa de actividades complementarias desarrollará al menos las siguientes líneas de trabajo:

- Fichas de características de las actuaciones seleccionadas para su incorporación al Programa Regional, siguiendo el esquema orientativo incorporado al Documento 1 de las presentes Bases.

- Trabajos de identificación de actuaciones en espacios urbanos de interés regional.

- Trabajos previos a la intervención en espacios metropolitanos y supramunicipales.
- Estudios monográficos sobre la configuración del espacio público en Andalucía: Técnicas e instrumentos de intervención.
- Actividades de formación de técnicos y gestores.
- Actividades de difusión y divulgación del Programa Regional y de sus actividades.

C) El programa de actividades será aprobado por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previo informe de la Comisión de Seguimiento y Control a que se refiere la Base VI, e incorporado al documento de programación anual.

La difusión institucional en cualquier medio de comunicación del Programa Regional de Espacios Públicos y de las actuaciones que lo integran, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En todas las actuaciones financiadas con cargo al Programa Regional de Espacios Públicos, deberá figurar un cartel anunciador o lema indicativo de la pertenencia de la misma al citado Programa, de acuerdo con lo que, al efecto, se establece por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

III. GESTION Y EJECUCION DEL PROGRAMA REGIONAL

1. Sin perjuicio de lo que se establezca en los convenios específicos con otras Consejerías u Organismos, la gestión y ejecución del Programa Regional, así como de las distintas acciones que lo integran, se llevará a cabo por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La gestión y ejecución comprenderá la realización por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de las siguientes tareas, en función de los distintos tipos de actuaciones:

a) De espacios públicos:

- Realización de los trabajos técnicos auxiliares que requiera la intervención en el espacio público.
- Redacción de ideas de ordenación, instrumentos de planeamiento y proyectos de urbanización y de obras.
- Ejecución de urbanizaciones y de obras, en su caso.

b) De actividades complementarias:

- Realización de los trabajos técnicos de identificación de actuaciones para su posible selección e incorporación al Programa Regional.
- Redacción de estudios monográficos.
- Ejecución de actividades de formación, difusión y divulgación.

3. Para la realización de las anteriores tareas, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá llevar a cabo, de acuerdo con sus normas de funcionamiento interno, las siguientes funciones:

- Contratar o realizar por sí misma, los trabajos técnicos, estudios, ideas de ordenación, instrumentos de planeamiento y proyectos de obras.
- Supervisar los proyectos de obras.
- Contratar las obras necesarias para la correcta ejecución de la actuación programada.
- Realizar la dirección facultativa de los trabajos y obras, nombrando uno o varios directores técnicos de entre su personal o contratarlos al efecto.
- Tramitar y aprobar las actas de inicio y de recepción de las obras, así como comprobar el replanteo de las mismas.

- Tramitar, aprobar y abonar las certificaciones, precios contradictorios y liquidaciones de las obras, de acuerdo con el proyecto aprobado, el pliego de condiciones y el contrato suscrito, así como aprobar el plan de obras y sus modificaciones.

- Contratar los trabajos, ponencias, servicios e instalaciones necesarias en orden a la difusión y divulgación del Programa Regional y sus distintas actuaciones, así como la realización de publicaciones, catálogos, seminarios y jornadas con esta finalidad.

- Cualquier otra función de análoga naturaleza que sea necesaria para la adecuada gestión y ejecución del Programa Regional y de las acciones que comprende.

4. Las incidencias que surjan en el desarrollo de la actuación, o de cualquiera de las acciones que la integran, serán resueltas de acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios o resoluciones de aprobación y, en todo caso, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los incrementos justificados de inversión inferiores al 10% de los presupuestos de adjudicación, que no excedan de la inversión máxima prevista en los convenios o resoluciones, serán autorizados por acuerdo entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento u organismo interviniente.

- Los que excedan de dicho porcentaje, sin superar la inversión máxima establecida en el correspondiente convenio o resolución, requerirán aprobación expresa de la Comisión de Coordinación.

- Los incrementos superiores a la inversión prevista en los convenios o resoluciones serán considerados como modificación de dichos documentos y serán resueltos mediante la suscripción, en su caso, de actas adicionales a los mismos.

IV. FINANCIACION DEL PROGRAMA REGIONAL

1. Recursos.

Para la financiación del Programa Regional de Espacios Públicos se establecen las siguientes dotaciones:

a) Dotaciones iniciales resultado del saldo de liquidación, en su caso, de los anteriores programas de espacios públicos.

b) Dotaciones comprometidas o de futuros ejercicios presupuestarios, incluidas en la propuesta de Programación anual, que servirá de base para que la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo proponga su inclusión en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

2. Programación.

La programación anual será elaborada y aprobada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previo informe de la Comisión de Seguimiento y Control. Dicha programación comprenderá tanto las actuaciones incorporadas al Programa Regional y en proceso de desarrollo como las inversiones globales previstas para acometer nuevas actuaciones que serán singularizadas en el ejercicio presupuestario correspondiente mediante su inclusión en el Programa Regional de Espacios Públicos a través de convenios o de resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La propuesta de programación deberá estar formulada con anterioridad al 30 de junio de cada ejercicio, al objeto de su incorporación en el proyecto de presupuesto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quedando supeditada a la aprobación del mismo.

3. Financiación y liquidación.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía percibirá con cargo al presupuesto aprobado para la actuación, y para las distintas acciones que la integran, todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo, gestión y ejecución de la misma, incluido el 6% de gastos de gestión, IVA y demás impuestos repercutibles. Los gastos de gestión se imputarán a cada actuación incorporándolos a las diferentes fases de ejecución de la misma.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía percibirá, al tipo de interés legal, los gastos financieros que se originen como consecuencia de los retrasos en las transferencias de fondos por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Consecuentemente, estos costes financieros serán compensados, al tipo de interés legal, con los ingresos financieros que se devenguen por los adelantos de las transferencias de fondos.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía dispondrá para la globalidad del Programa Regional y para cada una de las actuaciones, de una contabilidad específica que refleje en cada momento la situación económica y financiera de la misma desglosada, en su caso, en función de los diversos organismos intervinientes.

Asimismo, finalizada cada actuación, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía presentará un documento de liquidación de la misma que refleje el balance final debidamente justificado.

4. Control financiero y de gestión.

Para el control financiero y de gestión, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía elaborará la siguiente documentación:

- Informe trimestral del Programa Regional que reflejará el grado de tramitación y ejecución de las distintas actuaciones en proceso de desarrollo, así como del cumplimiento de la programación anual.

- Balance semestral de situación del Programa Regional, y de cada una de las actuaciones en ejecución que reflejará el estado de las inversiones realizadas y las dotaciones abonadas, con expresión de los saldos resultantes. Estos balances deberán estar elaborados el 15 de junio y 15 de diciembre respectivamente, de cada ejercicio.

El balance correspondiente al primer semestre formulará además una propuesta de reajuste de las previsiones económicas realizadas y su reflejo en las anualidades correspondientes.

El balance correspondiente al final del ejercicio económico incluirá, en su caso, los gastos o ingresos financieros del ejercicio que se cierra y se presentará, con carácter provisional, en la última reunión ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Control del ejercicio en curso y con carácter definitivo, en la primera reunión ordinaria del ejercicio siguiente. Este balance será aprobado, en su caso, previo informe de la citada Comisión, por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

V. ACTUACIONES EN PROCESO DE EJECUCION

Las actuaciones aprobadas y en proceso de ejecución, correspondientes a los anteriores programas de espacios públicos, salvo el relativo al Parque del Alamillo, se incorporan al Programa Regional de Espacios Públicos para su financiación y continuarán ejecutándose de acuerdo con su propia normativa y con las presentes Bases, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella.

Estas actuaciones devengarán el 6% de gastos de gestión para las inversiones correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes que se ejecuten con posterioridad al 1 de enero de 1998.

VI. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA REGIONAL

Para el correcto cumplimiento del Programa Regional de Espacios Públicos, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control con las siguientes características:

a) Composición:

- El/La Director/a General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que actuará de Presidente/a.

- El/La Director/a General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que actuará de Vicepresidente/a.

- El/La Jefe/a del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- El/La Subdirector/a de Operaciones de la Dirección de Actuaciones Singulares de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- Dos técnicos, designados respectivamente por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Actuará de Secretario/a un funcionario/a nombrado/a por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El/La Presidente/a o, en su caso, el/la Vicepresidente/a podrán invitar a las sesiones de la Comisión a cuantas personas estimen convenientes, en razón de su experiencia y conocimiento de las cuestiones a tratar, quienes intervendrán con voz y sin voto.

b) Régimen.

El régimen jurídico en lo expresamente no previsto en las presentes Bases, será el establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente/a y, en cualquier caso, una vez al trimestre, coincidiendo con los trimestres naturales de cada año.

Para la válida constitución del órgano, a los efectos de celebrar la reunión, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por consenso entre todos los asistentes.

c) Funciones.

A la Comisión de Seguimiento y Control, que en ningún caso tendrá carácter decisorio, le corresponde, con carácter general, conocer de todas las cuestiones que afecten al cumplimiento y desarrollo del Programa Regional de Espacios Públicos y de las actuaciones que lo integran, que no estén expresamente atribuidos a los otros órganos colegiados cuya constitución se prevé en las presentes Bases, así como formular las propuestas de los asuntos que compete resolver a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo o a cualquier otro órgano superior, en especial:

- Análisis y propuesta de aprobación de la memoria semestral y anual de la gestión realizada, adoptándose, en su caso, las consideraciones que procedan.

- Análisis y propuesta de aprobación de la programación anual y, en su caso, reajuste con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

- Informe previo a la suscripción de convenios o de resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la incorporación de actuaciones al Programa Regional.

- Informe previo a las incidencias que supongan modificación de convenios o de resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ANEXO A LAS BASES GENERALES DEL PROGRAMA REGIONAL DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP)

DOCUMENTO 1

MODELO DE CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES PREPARATORIAS A LA EJECUCION DEL ESPACIO PUBLICO DENOMINADO

En, a de de 199 ...

REUNIDOS

De una parte, el/la Excmo./a. Sr./a. D./D.^a, como Consejero/a de Obras Públicas y Transportes y Presidente/a del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Y de otra, el/la Ilmo./a. Sr./a. D./D.^a Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de

INTERVIENEN

El/La Excmo./a. Sr./a. D./D.^a, como Consejero/a de Obras Públicas y Transportes y en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, habiendo sido autorizado/a para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa adoptado en su reunión de fecha de de 199....

El/La Ilmo./a. Sr./a. D./D.^a, en nombre y representación del Ayuntamiento de, autorizado/a para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de de 199 ...

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes dispone, entre sus líneas de actuación; del Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) aprobado por Orden de de de 199 ... (BOJA núm., de de de 199....), el cual tiene por objeto la cooperación con los Ayuntamientos para la intervención en espacios públicos de especial relevancia en la ciudad, por la importancia del mismo en la estructura urbana, su ámbito de utilización o su contribución al incremento de la dotación de estos espacios en el municipio.

El Programa Regional de Espacios Públicos (PREP), en el ámbito de la Consejería, se desarrolla y se financia por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se ejecuta por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El Ayuntamiento de, tiene previsto en su planeamiento urbanístico la intervención sobre el espacio público denominado, cuya gestión y ejecución ha considerado preferente para el municipio, reuniendo dicha actuación los requisitos y las condiciones necesarias para su incorporación al Programa Regional.

3. El citado Programa Regional establece que las actuaciones seleccionadas se desarrollarán en dos fases sucesivas: Una previa, de incorporación al programa, que permita realizar todas las acciones de programación, estudios y proyectos, for-

malizada en un Convenio-Marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento, y una fase de ejecución, a través de un convenio de ejecución de obras entre dichos organismos, que regule las condiciones específicas de financiación, gestión y conservación.

A tal efecto, suscriben el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio-Marco tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de, en orden a realizar los trabajos de programación, estudios y proyectos de la actuación sobre el espacio público denominado, de dicho municipio.

Los compromisos que correspondan a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el presente Convenio, serán asumidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en virtud de lo previsto en el Programa Regional de Espacios Públicos.

Segunda. Características de la actuación.

Se incorpora como Documento unido al presente Convenio, formando parte del mismo, la Ficha de Características de la actuación que se pretende realizar, detallando el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, así como el cronograma y la valoración estimada de la misma. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente Convenio-Marco.

Tercera. Descripción de los trabajos.

De acuerdo con lo establecido en la Ficha de Características de la actuación, la fase previa incluirá la realización de los siguientes trabajos:

(Descripción detallada de los trabajos técnicos con expresión de sus cuantías).

Cuarta. Financiación y Programación Económica.

El importe total de los trabajos objeto del presente convenio será como máximo de ptas. y serán financiados por el Ayuntamiento de y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en los porcentajes, importes y anualidades presupuestarias recogidas en el siguiente Cuadro:

ORGANISMO	%	IMPORTE	ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS			
			1.99_	1.99	2.00_	2.00_
AYUNTAMIENTO						
E.P.S.A.						
TOTAL						

Los anteriores importes deberán ajustarse en función de los trabajos contratados y en relación al presupuesto de adjudicación y liquidación de los mismos. En todo caso la cantidad asignada a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tendrá el carácter de máxima a los efectos del presente Convenio.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá abonar la totalidad del importe de los trabajos previos, considerándose

en este caso como anticipo de la inversión total de la actuación. En el supuesto de no llevarse a efecto la fase de ejecución de obras, el Ayuntamiento de reintegrará a dicha Empresa el importe correspondiente a su participación, previa liquidación del mismo.

Quinta. Ejecución de los trabajos.

Los estudios, planes o proyectos técnicos previstos en la estipulación tercera y los que se consideren necesarios para la completa definición de la actuación serán realizados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondiendo a dicha Empresa la contratación de los mismos, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior.

Para la contratación de dichos trabajos el municipio facilitará a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía cuantos datos técnicos, históricos o de comprobación se estimen de interés para una mejor intervención sobre el espacio.

Los estudios, planes o proyectos técnicos redactados deberán ser aprobados por el Ayuntamiento por acuerdo de la Corporación Municipal, sin perjuicio de la tramitación administrativa que corresponda en razón a la naturaleza de los mismos. Los trabajos no devengarán tasas ni, en general, tributo local alguno, considerándose a estos efectos como realizados por el propio Ayuntamiento.

Las incidencias que conlleven incrementos justificados de inversión inferiores al 10% del presupuesto de adjudicación y no superen los importes máximos establecidos en la estipulación cuarta, deberán ser autorizados expresamente por acuerdo entre el Ayuntamiento y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Los que excedan de dicho porcentaje, sin superar el máximo previsto en la citada estipulación cuarta, serán autorizados por acuerdo de la Comisión de Coordinación.

Las incidencias que impliquen incrementos justificados de inversión por encima del máximo establecido en la estipulación cuarta tendrán la consideración de modificación del presente Convenio y precisarán para ser autorizados, en su caso, de la suscripción de un Acta Adicional al mismo.

Sexta. Gestión de suelos.

De acuerdo con las bases del Programa Regional de Espacios Públicos, el Ayuntamiento deberá garantizar la disponibilidad de los suelos necesarios para la actuación, con carácter previo a la suscripción del convenio de ejecución de obras, correspondiendo al municipio la gestión y financiación de los mismos.

Séptima. Convenio para la ejecución de las obras.

Una vez redactados y aprobados los trabajos técnicos necesarios y acreditada la disponibilidad de los suelos, la ejecución de la actuación se llevará a efecto mediante la suscripción de un convenio de ejecución de obras entre la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de

Este convenio establecerá las bases de colaboración entre dichas instituciones regulando las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación del espacio público. Dicho convenio se ajustará en sus determinaciones a las Bases Generales del Programa Regional de Espacios Públicos y, en su caso, al modelo-tipo establecido en las mismas.

La suscripción del convenio de ejecución de obras y, en consecuencia, la programación económica de la ejecución de la actuación, que se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y del Ayuntamiento de, deberá producirse en el plazo máximo de tres años desde la firma del presente Convenio-Marco.

Con carácter previo a la suscripción del convenio de ejecución de obras se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo municipal de aprobación del proyecto de obras.

b) Certificado del acuerdo municipal de puesta a disposición de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, con autorización expresa para el inicio de las mismas desde la fecha de su adjudicación.

c) Certificado del acuerdo municipal aprobando la financiación de la inversión correspondiente al Ayuntamiento, con expresión de su consignación en el estado de gastos del presupuesto municipal.

d) Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobando la financiación de la inversión correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y certificado de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la disponibilidad económica.

Asimismo, antes de proceder a la contratación de las obras, el Ayuntamiento deberá constituir aval bancario o garantía suficiente a favor de EPSA por importe de la aportación municipal correspondiente.

Octava. Causas de resolución del Convenio.

El presente Convenio-Marco se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo.

Serán causas de resolución:

a) El incumplimiento del objeto especificado en el Convenio o de alguna de las estipulaciones y condiciones establecidas en el mismo.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) La inviabilidad técnica o económica de la actuación prevista.

d) Cualesquiera otras que les sean de aplicación.

Novena. Coordinación.

Para el correcto cumplimiento de las actuaciones integradas en el presente Convenio se crearán una Comisión de Coordinación y una Comisión Técnica.

La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes características:

a) Composición:

- Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Delegado/a Provincial, que actuará como Presidente/a, y el/la Jefe/a del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial, o personas en quienes deleguen.

- Por el Ayuntamiento, el/la Alcalde/sa-Presidente/a, que actuará como Vicepresidente/a, y el/la Concejala/a Delegado/a de Urbanismo, o personas en quienes deleguen.

- Por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el/la Director/a de Actuaciones Singulares y el/la Gerente Provincial, o personas en quienes deleguen.

La Comisión de Coordinación estará asistida por los técnicos que componen la Comisión Técnica, actuando de Secretario/a el/la que lo sea de ésta.

En interés de los asuntos a tratar, el/la Presidente/a o, en su caso el/la Vicepresidente/a podrán invitar a las sesiones de la Comisión a cuantas personas estimen convenientes, en razón de la experiencia y conocimientos de las cuestiones a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

b) Régimen: En lo expresamente no previsto en el presente Convenio, el régimen jurídico será el que establezca la propia Comisión o, en su defecto, el contenido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, entendiéndose válidamente constituida cuando a la misma asistan la mitad más uno de ellos, siempre que

estén representadas cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por consenso de los representantes de todas las partes intervinientes.

c) Funciones: Las genéricas de coordinación y seguimiento de las acciones que integran la actuación en especial, y previo informe de la Comisión Técnica, de las siguientes:

- Aprobación de la programación de los trabajos.
- Selección de los técnicos redactores.
- Aprobación de los proyectos y trabajos técnicos.
- Propuesta de convenio de ejecución de obras.
- Resolución de las incidencias en los trabajos aprobados que no supongan modificación del Convenio y, en su caso, propuesta de Acta Adicional al mismo.

La Comisión Técnica se constituye como órgano de apoyo y asesoramiento en todos los asuntos de la Comisión de Coordinación, en especial, los de seguimiento de los trabajos técnicos y la preparación de la documentación que deba ser sometida a conocimiento de ésta, siendo su composición la de un representante técnico de cada una de las partes firmantes del Convenio.

Actuará de Secretario/a el/la representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Décima. Normativa.

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.1.c), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las incidencias que pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución o efectos, deberán ser resueltas por acuerdo de las partes. Caso de no alcanzarse aquél, se levantará Acta de Desacuerdo y, desde ese mismo momento, las resoluciones que adopte la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivas. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma este documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

Consejero de Obras Públicas y Ttes. y Pte./a. del Consejo de Admón. de EPSA	Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de
---	--

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACION DE ESPACIOS PUBLICOS (ESQUEMA DE CONTENIDOS)

1. Descripción de la actuación.
 - Identificación del espacio público.
 - Determinaciones del planeamiento urbanístico.
 - Titularidad y previsiones de gestión de suelos.
 - Afecciones sectoriales, servidumbres e infraestructuras.
2. Programa de intervención sobre el espacio.
 - Programa funcional.
 - Criterios preferentes de intervención.
3. Trabajos técnicos.
 - Estudios, planes y proyectos técnicos.

- Modalidades de redacción.
- Plazo de realización.
- Valoración.
- Gestión de suelo.

4. Cronograma estimado de la actuación.

- Actuaciones preparatorias.
- Contratación y ejecución de obras.
- Gestión del suelo.
- Otras acciones.

5. Valoración estimada de la actuación.

- Actuaciones preparatorias.
- Obras y dirección técnica.
- Adquisición del suelo.
- Difusión y divulgación.
- Otras.

DOCUMENTO 2

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE, PARA LA EJECUCION DEL ESPACIO PUBLICO DENOMINADO

En, a de de 199 ...

REUNIDOS

De una parte, el/la Ilmo/a Sr./a don/doña Director/a General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

De otra, el/la Sr./a don/doña Director/a General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Y de otra, el/la Ilmo/a Sr./a don/doña Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento de

INTERVIENEN

El/la Ilmo/a Sr./a don/doña, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, autorizado/a para este acto por Orden de dicha Consejería de de de 1998.

El/la Sr./a don/doña, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, autorizado/a para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa de de de 1998.

El/la Sr./a don/doña, en nombre y representación del Ayuntamiento de autorizado/a para este acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de de de 199 ...

Todas las partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de, suscribiendo el de de 199 ... , un Convenio-Marco para el desarrollo de la actuación sobre el espacio público denominado, Este convenio ha permitido llevar a cabo las actuaciones preparatorias a la intervención sobre dicho espacio con la realización de los trabajos técnicos necesarios.

2. El Programa Regional establece que la fase de ejecución se llevará a cabo mediante la suscripción de un Convenio de Ejecución de Obras que regule las condiciones de la misma, su financiación así como la gestión y conservación del espacio.

3. Queda acreditada la documentación establecida por la estipulación séptima del citado Convenio-Marco, exigida con carácter previo a la suscripción del presente convenio de ejecución de obras.

Dicha documentación se acompaña como Anexo y se relaciona a continuación:

(Relación de los documentos aportados)

A tal efecto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de, en orden a la ejecución de obras en el espacio público denominado, estableciendo las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación de las mismas.

Los compromisos que correspondan a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el presente Convenio serán asumidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en virtud de lo previsto en el Programa Regional de Espacios Públicos.

Segunda. Descripción de las obras.

Las obras incluidas en el presente convenio se realizarán de acuerdo con los siguientes proyectos técnicos redactados:

(Descripción del/los proyecto/s, autores e importe/s).

Tercera. Financiación.

El importe total estimado de las obras (IVA incluido) a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, será como máximo de ptas., y serán financiadas en los porcentajes, importes y anualidades presupuestarias recogidas en el siguiente Cuadro:

ORGANISMO	%	IMPORTE	ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS			
			1.99	1.99_	2.00	2.00
AYUNTAMIENTO						
E.P.S.A.						
TOTAL						

Los anteriores importes deberán ajustarse en función de la obra contratada y en relación al presupuesto de adjudicación y liquidación de las mismas. En todo caso, la cantidad asignada a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tendrá el carácter de aportación máxima a los efectos del presente Convenio.

Cuarta. Contratación de las obras.

La ejecución de las obras objeto del presente Convenio y la dirección facultativa de las mismas, así como cualquier otro servicio que fuere necesario para su ejecución, serán contratados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de acuerdo con sus Estatutos y su Reglamento de Régimen Interior.

El Ayuntamiento designará un representante con voz y voto en la Mesa de Contratación de las obras que se haya de constituir para la adjudicación de las mismas.

La adjudicación de las obras objeto del presente Convenio deberá producirse en el plazo máximo de meses desde la firma del mismo.

Antes de proceder a la licitación de las obras, el Ayuntamiento deberá constituir aval bancario o garantía suficiente a favor de EPSA por importe de la aportación municipal.

Quinta. Ejecución de las obras.

Con carácter previo al comienzo de las obras, se suscribirá un Acta de Replanteo por el Ayuntamiento, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la dirección facultativa de las obras y el contratista, en la que se reflejará expresamente la no existencia de inconveniente alguno para la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Las obras se ejecutarán con sujeción estricta a los proyectos aprobados, no admitiéndose cambios salvo los que supongan ajustes puntuales del proyecto motivados por la propia ejecución de las obras.

Las alteraciones o modificaciones justificadas de los proyectos aprobados que supongan un incremento superior al 10% del presupuesto de adjudicación de los mismos y no superen los importes máximos establecidos en la estipulación tercera, deberán ser autorizados expresamente por acuerdo de la Comisión de Coordinación. Si no excedieran de dicho porcentaje ni de los importes máximos establecidos en la referida estipulación, podrán ser autorizados por acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y EPSA.

Si las modificaciones suponen un incremento de la inversión máxima prevista en el presente Convenio, requerirán para su aprobación la suscripción, en su caso, de un Acta Adicional al mismo.

La inspección y seguimiento de las obras estará a cargo de los representantes técnicos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y del Ayuntamiento en la Comisión Técnica.

Sexta. Facturas y certificaciones de obra.

La Dirección Facultativa de las obras expedirá mensualmente certificaciones del importe total de las obras ejecutadas. EPSA procederá al visado y pago del total de dichas certificaciones facturando a continuación al Ayuntamiento la parte correspondiente, remitiéndole dicha factura y una copia de la certificación, que se entenderá aceptada por el Ayuntamiento si en el plazo de 15 días naturales desde su recepción no muestra disconformidad por escrito.

De existir disconformidad, se procederá a la paralización inmediata de las obras, salvo que exista por escrito acuerdo expreso de continuarlas a pesar de dicha disconformidad. De persistir la paralización por un plazo de 30 días naturales, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía denunciará con efecto extintivo el presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación siguiente. Lo indicado no excluye la obligatoriedad del pago por el Ayuntamiento de lo ejecutado.

Para cualquier facturación que EPSA emita al Ayuntamiento por cualquier otro concepto derivado de los convenios suscritos por las partes para la presente actuación, se procederá de la forma señalada en la presente estipulación.

Séptima. Abono de las facturas y certificaciones de obras.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía abonará al contratista adjudicatario de las obras, en el plazo máximo de dos meses, el importe total de las certificaciones expedidas por el Director de las Obras, una vez visadas.

El Ayuntamiento deberá ingresar en el plazo máximo de 60 días naturales desde la fecha de la factura el importe de la misma, mediante transferencia bancaria a la c/c núm. de, abierta a nombre de EPSA. En caso de incumplimiento, EPSA, previa notificación fehaciente al Ayuntamiento, ejecutará la garantía constituida en virtud de la estipulación cuarta del presente Convenio.

Octava. Recepción de las obras y conservación.

Finalizadas las obras, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento, en unidad de acto, suscribirán

con el contratista el Acta de recepción de las mismas. A partir de dicha fecha, el Ayuntamiento se hará cargo de su conservación y mantenimiento ulteriores.

Novena. Seguimiento y control.

Para el correcto cumplimiento de las actuaciones integradas en el presente Convenio se crearán una Comisión de coordinación y una Comisión técnica.

La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes características:

a) Composición:

- Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el/la Delegado/a Provincial, que actuará como Presidente/a, y el/la Jefe/a del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o personas en quienes deleguen.

- Por el Ayuntamiento, el/la Alcalde/sa-Presidente/a, que actuará como Vicepresidente/a, y el/la Concejal/a-Delegado/a de Urbanismo, o personas en quienes deleguen.

- Por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el/la Director/a de Actuaciones Singulares y el/la Gerente Provincial o personas en quienes deleguen.

La Comisión de Coordinación estará asistida por los miembros que componen la Comisión Técnica, actuando de Secretario/a el/la que lo sea de ésta.

El/la Presidente/a o, en su caso, el/la Vicepresidente/a, podrán invitar a las sesiones de la Comisión a cuantas personas consideren convenientes, en razón de su experiencia o conocimiento de las cuestiones a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

b) Régimen:

En lo expresamente no previsto en el presente Convenio, el régimen jurídico será el que establezca la propia Comisión o, en su defecto, el contenido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, entendiéndose válidamente constituida cuando a la misma asistan la mitad más uno de ellos, siempre que estén representadas todas las partes firmantes del Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por consenso de los representantes de todas las partes intervinientes.

c) Funciones:

Las genéricas de coordinación y seguimiento de las acciones que integran la actuación, y en especial, previo informe de la Comisión Técnica, de las siguientes:

- Aprobación de la programación de los trabajos.
- Resolución de las incidencias en los trabajos aprobados que no supongan modificación del convenio y, en su caso, propuesta de Acta Adicional al mismo.

La Comisión Técnica se constituye como órgano de apoyo y asesoramiento en todos los asuntos de la Comisión de Coordinación, en especial, las de seguimiento de los trabajos técnicos y la preparación de la documentación que deba ser sometida a conocimiento de ésta, siendo su composición la de un representante técnico de cada uno de los organismos o entidades intervinientes.

Actuará de Secretario/a el/la representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Décima. Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio de ejecución de obras se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo.

Serán causas de resolución:

a) En incumplimiento del objeto especificado en el Convenio o de algunas de las estipulaciones y condiciones establecidas en el mismo.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) Cualesquiera otras que les sean de aplicación.

Undécima. Normativa.

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.1.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las incidencias que pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución o efectos, deberán ser resueltas por acuerdo de las partes. Caso de no alcanzarse aquél, se levantará Acta de Desacuerdo y, desde ese mismo momento, las resoluciones que adopte la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivas. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma este documento, por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al principio indicados.

Director/a General
de Ordenación del Territorio
y Urbanismo

Director/a General
de la Empresa Pública
de Suelo de Andalucía

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y se convocan las correspondientes a 1998.

La Constitución española establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, promoviendo y tutelando el acceso a la cultura, al que todos tienen derecho.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.1 señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía «... facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, social y cultural». El mismo precepto considera como objetivo básico de nuestra Comunidad Autónoma «el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social» y le confiere competencia exclusiva para la «promoción y el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones».

Los fenómenos de voluntariado, y concretamente de voluntariado cultural, han crecido enormemente en los últimos años, implicando en ellos a grupos y entidades pero también a personas físicas, preocupadas por acercar a la ciudadanía,

mediante una tarea altruista y desinteresada, los bienes, instituciones y actividades culturales, entendiendo la cultura en su más amplia acepción.

Es por ello que la Consejería de Cultura se propone, mediante la concesión anual de las subvenciones que se regulan por la presente Orden, contribuir, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a apoyar tanto las actividades de voluntariado cultural propiamente dichas, como la actividad de investigación que va íntimamente unida a las mismas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se regula la concesión por la Consejería de Cultura de subvenciones en materia de voluntariado cultural.

Artículo 2. Voluntariado cultural.

A efectos de la presente Orden, se entenderá por voluntariado cultural la prestación de servicios altruista y llevada a cabo libremente, de forma organizada y colectiva, sin remuneración ni contraprestación alguna, cumpliendo una finalidad de carácter cultural mediante la realización de actividades de interés público dirigidas al acercamiento del Patrimonio Histórico de Andalucía a la ciudadanía, a la promoción de las instituciones del Patrimonio Histórico de Andalucía, como museos, archivos y bibliotecas, así como al fomento de las actividades artísticas y culturales en general.

Artículo 3. Acciones subvencionadas.

La Consejería de Cultura concederá subvenciones para las siguientes acciones:

- Acción 1. Apoyo a la realización de actividades de voluntariado cultural en Andalucía o para las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.
- Acción 2. Apoyo a proyectos de investigación sobre voluntariado cultural en Andalucía.

Artículo 4. Acción 1.

1. Podrán solicitar subvenciones en el marco de la Acción 1 (Apoyo a las actividades de voluntariado cultural en Andalucía) las entidades privadas con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Andalucía.

2. Las subvenciones, en el marco de esta acción, se concederán para apoyar la realización de actividades de voluntariado cultural en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, o que tengan como potenciales beneficiarios a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, según la definición que de las mismas se hace en el artículo 3 de la Ley 7/1986, de 6 de junio, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, pudiendo concederse para sufragar cualquier tipo de gasto necesario para que el coste de la actividad voluntaria sea el mínimo posible para las personas voluntarias o las entidades, incluyendo los seguros oportunos, cuando así lo solicite la entidad interesada.

Artículo 5. Acción 2.

Podrán solicitar subvenciones en el marco de la Acción 2 (Apoyo a proyectos de investigación sobre voluntariado cultural en Andalucía) las personas físicas que presenten ante la Consejería de Cultura un proyecto de investigación relacionado con actividades de voluntariado cultural en Andalucía.

Artículo 6. Solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y las mismas

deberán dirigirse a la Viceconsejería de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, presentadas conforme a los modelos anexos, deberán acompañarse del proyecto de la actividad junto con toda la documentación correspondiente que permita la evaluación de la calidad de la actividad propuesta, incluyendo, en el caso de personas físicas solicitantes, «curriculum vitae» y, en el caso de entidades privadas, copia de los Estatutos que rijan su actividad. Igualmente, se acompañará Memoria de las actividades culturales o artísticas realizadas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura remitirán las solicitudes debidamente informadas a la Viceconsejería de Cultura, en el plazo de diez días hábiles desde el de su recepción.

Artículo 7. Inicio de la actividad.

Sólo podrán obtener subvenciones con arreglo a la presente Orden los solicitantes cuyos proyectos se comiencen a ejecutar durante el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria, que se efectuará anualmente.

Artículo 8. Comisión de Selección.

La propuesta de concesión de las subvenciones será efectuada por una Comisión de Selección compuesta por:

- a) Un/a representante de la Viceconsejería, designado/a por su titular, que la presidirá.
- b) Un/a representante de cada una de las Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, designado/a por los respectivos titulares de las mismas.
- c) Un/a representante de la Secretaría General Técnica, designado/a por su titular.
- d) Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito del voluntariado, designadas por el titular de la Viceconsejería de Cultura.

Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, un funcionario/a designado/a por el/la titular de la Viceconsejería de Cultura.

Artículo 9. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará de acuerdo con la normativa prevista en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley de Presupuestos de cada año.

Artículo 10. Criterios prioritarios.

Serán criterios prioritarios para la concesión de las subvenciones la relación de los proyectos con los sectores preferentes que se establezcan anualmente, así como la mayor contribución a la difusión y el desarrollo del voluntariado cultural.

Artículo 11. Desestimación presunta.

Las solicitudes sobre las que no recaiga Resolución en el plazo de 3 meses, contado desde la finalización del plazo para la presentación de las mismas, deberán entenderse desestimadas.

Artículo 12. Notificación.

Las Resoluciones dictadas serán notificadas a los interesados. Las subvenciones concedidas se publicarán igualmente de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de

19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y lo previsto en la Ley anual de Presupuestos.

Artículo 13. Obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Las personas y entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con respecto a la Seguridad Social previamente al cobro de la subvención, en la forma establecida en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996.

Artículo 14. No vinculación laboral o estatutaria.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso supondrá vinculación laboral o estatutaria entre las personas beneficiarias de las mismas y la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Limitación del importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 16. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención de acuerdo con las condiciones fijadas en la Resolución de concesión.

- Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Artículo 17. Alteración de las condiciones del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas públicas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 18. Mención de la ayuda de la Consejería de Cultura.

Los personas y entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán hacer constar en todo tipo de publicidad que realicen de la correspondiente actividad el apoyo financiero de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Justificación.

1. La justificación de la aplicación de los fondos públicos deberá realizarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha del pago.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de concesión.

b) Documentos originales o fotocopias compulsadas de recibos de haberes, facturas, documentos de ingreso de la Seguridad Social y de retenciones de impuestos, así como cualquier otro documento necesario para acreditar los gastos realizados, con cargo a la cantidad concedida, para la ejecución de la actividad subvencionada.

3. En el supuesto de las subvenciones concedidas conforme a la Acción 2 (Apoyo a la investigación sobre voluntariado cultural en Andalucía), deberá presentarse además el trabajo resultado de la investigación, que podrá ser difundido y publicado por la Consejería de Cultura.

Artículo 20. Información a órganos de control.

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 21. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 15 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 22. Resoluciones de convocatoria y tramitación.

1. De conformidad con el apartado primero de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, así como la aprobación de las Resoluciones de convocatoria anuales, corresponderá al titular de la Viceconsejería de Cultura.

2. La tramitación de los procedimientos derivados de la presente Orden se realizará en los Servicios correspondientes de la Viceconsejería de Cultura.

DISPOSICION ADICIONAL

1. Se convoca, para 1998, la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural.

2. Los sectores prioritarios a los que se atenderá en la presente convocatoria de 1998 serán los siguientes:

a) Voluntariado cultural en museos y conjuntos monumentales y arqueológicos.

b) Voluntariado cultural en bibliotecas, facilitando el acceso a la red de lectura pública a personas impedidas.

c) Otras actuaciones de voluntariado cultural: Difusión del Patrimonio Histórico, fomento del Arte Contemporáneo, difusión de actividades musicales, escénicas y cinematográficas, voluntariado en Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

3. El pago de las subvenciones para el presente ejercicio presupuestario se realizará de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que su importe sea inferior a 750.000 pesetas.

b) En caso de que se concedan ayudas a actividades ya realizadas y las mismas se justifiquen adecuadamente, el pago podrá realizarse de una sola vez. Dichos proyectos habrán de haber sido realizados en el curso del ejercicio correspondiente a la convocatoria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Antonio Corrales Lara, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Municipio de Mairena del Alcor (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia, de fecha 18 de mayo de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Antonio Corrales Lara, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

El Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 20 de mayo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

La petición formulada por este último Ayuntamiento para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y, de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Admi-

nistración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a don Antonio Corrales Lara, N.R.P. 32848832/24/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Emilio E. López González, Secretario del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Padul (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Padul (Granada), en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Emilio E. López González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, N.R.P. 23493009/13/A3012, así como la conformidad del Ayun-

tamiento de Cazorla (Jaén), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 19 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Emilio E. López González, N.R.P. 23493009/13/A3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Padul (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Alfonso Barrios Cardona Interventor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Alfonso Barrios Cardona, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 51883192/46/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 5 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Alfonso Barrios Cardona, NRP 51883192/46/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Alicia E. García Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Alicia E. García Avilés, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 29078138/57/A3012, al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), manifestada en el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación el día 13 de mayo de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Alicia E. García Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha inter-

posición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel Romero Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Cala (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva) en régimen de acumulación.

El municipio de Santa Olalla del Cala (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Manuel Romero Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Cala (Huelva).

El Ayuntamiento de Cala (Huelva), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 24 de abril de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva).

La petición formulada por este último Ayuntamiento para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva) a don Manuel Romero Domínguez, NRP 29362248/68/A3004, Secretario del Ayuntamiento de Cala (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con

el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) en régimen de acumulación.

El municipio de Estepa (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

El Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), mediante acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) a don Eduardo Borrego García, NRP 75386079/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el ar-

título 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Angel Fernández Lupión, Secretario de la Agrupación de Municipios de Benalauría-Benarrabá (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alfarnatejo (Málaga) en régimen de acumulación.

El municipio de Alfarnatejo (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha día 13 de mayo de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Angel Fernández Lupión, Secretario de la Agrupación de Municipios Benalauría y Benarrabá (Málaga).

Los Ayuntamientos de Benalauría y Benarrabá (Málaga), mediante Resoluciones de sus Presidencias de fechas 18 y 19 de mayo de 1998, respectivamente, no ponen reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Alfarnatejo (Málaga).

La petición formulada por este último Ayuntamiento para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alfarnatejo (Málaga) a don Angel Fernández Lupión, NRP 51827459/57/A3003, Secretario de la Agrupación de Municipios Benalauría y Benarrabá (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el

artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Carvajal Ayala, Secretario del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) en régimen de acumulación.

El municipio de Montellano (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de don José Carvajal Ayala, Secretario del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

El Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), mediante acuerdo plenario de fecha 8 de mayo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

La petición formulada por este último Ayuntamiento para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) a don José Carvajal Ayala, NRP 75372711/13/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con

el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Rafael Rincón García como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) a favor de don Rafael Rincón García para que se efectúe su nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 30 de abril de 1998, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Rafael Rincón García, DNI 30.469.434, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José María de la Oja Serrano como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) a favor de don José M.^a de la Oja Serrano para que se efectúe su nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la

citada Corporación con fecha 27 de mayo de 1998, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José M.^a de la Oja Serrano, DNI 30.604.260, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rosa María Rosales Chamorro como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) a favor de doña Rosa M.^a Rosales Chamorro para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 27 de abril de 1998, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Rosa M.^a Rosales Chamorro, DNI 26.209.852, como funcionaria interina para el desempeño

del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M.^a Teresa Lamas Fernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Illora (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Illora (Granada) a favor de doña M.^a Teresa Lamas Fernández para que se efectúe nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 28 de mayo de 1998, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña M.^a Teresa Lamas Fernández, DNI 24.142.448-S, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Illora (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el

artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Pilar García González Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Pilar García González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Categoría de Entrada, NRP 31648978/46/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 1998 y por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante acuerdo plenario de igual fecha, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 27 de junio de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Pilar García González, NRP 31648978/46/A3012, como Oficial Mayor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de mayo de 1998, por la que se nombraban los miembros de las Comisiones de Selección de los concursos de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 56, de 19.5.98).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna modificación.

En la página 5.919, columna derecha:

Grupo III, Vocales, Organizaciones Sindicales, línea 14, donde dice: «Aurora Rivas Morilla. CC.OO.», debe decir: «Aurora Mora Rivas».

Sevilla, 30 de junio de 1998

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desarrolla la Orden de 25 de mayo de 1998, reguladora del sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

La Orden de 25 de mayo regula el sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, así clasificados en la Orden de 5 de abril de 1990.

El Servicio Andaluz de Salud, consciente de la necesidad de dotar a sus Instituciones de los medios necesarios para lograr sus objetivos de gestión administrativa y funcional, entiende necesario desarrollar el sistema de provisión de los cargos intermedios de enfermería (Jefe de bloque y Supervisor/a de Enfermería) de forma que adecue la gestión operativa del procedimiento con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia.

Por ello, en cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Disposición Final Unica de la Orden de 25 de mayo de 1998, y el Decreto 317/1996, de 2 de julio, esta Dirección General de Personal y Servicios dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Se proveerán por las presentes Instrucciones los puestos de Jefe/a de Bloque y Supervisor/a de Enfermería, contemplados como cargos intermedios en la Orden de 5 de abril de 1990, mediante convocatoria que se hará pública en los tablones de anuncios del Area Sanitaria u Hospital correspondiente, en la que al menos deberá constar:

1. Denominación del puesto o puestos y, si procede, unidad o área funcional de destino de cada uno.
2. Plazo de presentación de solicitudes, de quince días naturales.
3. Composición de los miembros de la Comisión de Selección.
4. Documentación que habrán de presentar los candidatos y procedimiento de selección, que valorará los siguientes apartados:

a) Currículum del aspirante. En este apartado se valorarán los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos, en relación con el perfil profesional del puesto de que se trate, conforme al baremo que se acompaña como Anexo.

b) Memoria Funcional y Planificación sobre cuidados, organización y gestión de la Unidad/Area de actividad del puesto convocado, enmarcado dentro de los objetivos generales del Centro, así como sobre incentivación, formación y evaluación del personal.

c) Entrevista, en la que la Comisión de Selección podrá requerir al aspirante ampliaciones sobre cualquier aspecto de su historia profesional o de la Memoria presentada.

Segunda. Los aspirantes para cubrir estos puestos serán seleccionados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director/a de Enfermería del Centro, o Subdirector de Enfermería.

Vocales: Serán designados por la Dirección de Enfermería:

- Un Jefe de Bloque o Supervisor/a de Enfermería, según el puesto convocado, en activo como tal en el centro, oída la Junta de Enfermería.
- Un enfermero/a con plaza en propiedad en el Centro, a propuesta de la Junta de Enfermería.
- Un enfermero/a con plaza en propiedad, a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Unidad/Area de actividad en la que se vaya a cubrir el puesto, con igual o superior categoría, a propuesta del personal de la misma en el caso de Supervisor/a, o de los supervisores que componen el Area de actividad en el caso de Jefes de Bloque, oída en ambos casos la Junta de Enfermería.

Secretario: Director Económico-Administrativo del Centro, o persona en quien delegue, que tendrá voz pero no voto en la selección.

Tercera. Los participantes deberán reunir al menos los siguientes requisitos:

- Tener plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.
- Estar en situación de activo o similar a la de activo, y acreditar la siguiente experiencia profesional:

Para acceder a puestos de Supervisor/a de Enfermería: Acreditar un mínimo de tres años de experiencia como ATS/DUE o Matrona con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.

Para acceder a puestos de Jefe de Bloque: Acreditar un mínimo de cinco años como ATS/DUE o Matrona con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería (DUE) y/o Ayudante Técnico Sanitario (ATS).

Cuarta. El procedimiento se iniciará con la valoración por la Comisión del currículum profesional de los aspirantes. Esta fase podrá ser eliminatoria si alguno de los aspirantes no reuniese los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos en relación con el perfil profesional del puesto de que se trate. La Memoria Funcional y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

Terminada la fase pública de selección, la Comisión elevará a la Dirección del Centro acta motivada del procedimiento, con el nombre de la persona seleccionada. A este efecto, el valor ponderado, sobre el total de la calificación posible, de los tres apartados valorables será el siguiente:

Currículum profesional: 40%.
Memoria Funcional: 40%.
Entrevista: 20%.

Excepcionalmente, y mediante Resolución motivada, la Comisión podrá proponer que se declare el puesto desierto.

Quinta. Conforme dispone la Orden de 25 de mayo de 1998 la convocatoria se efectuará por el Director Gerente del Hospital/Area Sanitaria, que asimismo acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Sexta. A efectos de su continuidad en el desempeño del cargo intermedio, los aspirantes seleccionados serán evaluados cada cuatro años por una comisión cuya composición será similar a la prevista en la instrucción segunda conforme a un procedimiento similar al establecido para la selección. El personal podrá ser removido del puesto mediante Resolución motivada de la Dirección del Centro y oídas las Juntas de Enfermería y de Personal.

Séptima. La convocatoria para la provisión de los cargos intermedios regulados en la presente Resolución, así como cuantos actos deriven de ellas, podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transitoriamente, los cargos intermedios ya nombrados continuarán en el desempeño de sus funciones, debiendo someterse, a la entrada en vigor de la presente Resolución, a la evaluación prevista en la instrucción Sexta.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

BAREMO PARA LA VALORACION DE LOS CURRICULUM

A) Expediente Académico.

I. Por cada Matrícula de Honor en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 3 puntos.

Por cada Sobresaliente en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 2 puntos.

Por cada Notable en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 1 punto.

La suma de puntuaciones se dividirá por el número total de las asignaturas de la Diplomatura/estudios de ATS/DUE expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

II. Por título de enfermero especialista, cuando sea el mismo de la unidad a la que se opta: 2 puntos.

Por título de especialista sin relación con la unidad/área de actividad a la que se opta: 1 punto.

B) Formación de Post-grado.

III. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en centros acreditados de duración de un año o con carga lectiva de más de 400 horas: 4 puntos.

IV. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en Centros acreditados, con carga lectiva comprendida entre 100 y 399 horas: 2 puntos.

V. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en Centros acreditados, con carga lectiva comprendida entre 20 y 99 horas: 1 punto.

VI. Por cada curso de post-grado, cursados en Centros acreditados, no recogidos en los apartados III, IV y V, con carga lectiva superiores a 20 horas (hasta un máximo de 3 puntos): 0,25 puntos.

(El total de los apartados III, IV, V y VI no podrá superar los 8 puntos).

C) Experiencia profesional asistencial.

VII. Por mes completo trabajado como ATS/DUE o Matrona del Sistema Nacional de Salud: 0,1 punto.

VIII. Por la experiencia profesional en áreas de actividad coincidentes con el puesto que se convoca se añadirá a la experiencia profesional los siguientes puntos, en función del tiempo:

Experiencia similar entre 0 y 3 años: 1 punto.

Experiencia similar entre 3 y 6 años: 1 punto.

Experiencia similar de más de 6 años: 1 punto.

A estos efectos se considerarán las siguientes Áreas de actividad: Toco-Ginecología, Pediatría, Quirófanos, Hospitalización Médica, Hospitalización quirúrgica, Laboratorios, Radiología, Medicina Preventiva y Esterilización y UCI/Urgencias y Cuidados Críticos.

Los tiempos de experiencia en las consultas externas se considerarán integrados dentro de las anteriores áreas, en función de la consulta que se trate.

Las Unidades de Cuidados Intensivos pediátricas y Neonatales y si, las hubiere, UCI Maternales, se considerarán integradas en Pediatría y Toco-Ginecología respectivamente.

(El total de los apartados VII y VIII no podrá superar los 12 puntos en los casos de selección de supervisor/a y los 8 puntos para la valoración de los Jefes de Bloque).

D) Experiencia en gestión.

IX. Por cada año de gestión completa como puesto directivo de Enfermería (Director, Subdirector y Coordinador de Enfermería): 1 punto.

X. Por cada año completo como cargo intermedio de Enfermería (Jefe de Bloque, Supervisor, Adjunto de Enfermería): 0,75 puntos.

(El total de los apartados IX y X no podrá superar los 12 puntos en los casos de selección de supervisor/a y los 16 puntos para la valoración de los Jefes de Bloque).

E) Otros méritos.

XI. Por publicaciones científicas, comunicaciones o ponencias en congresos y reuniones científicas (a valorar por el Tribunal), hasta un máximo de: 3 puntos.

XII. Por actividades como docente en actividades relacionadas con la formación de enfermería (a valorar por el Tribunal), hasta un máximo de: 1 punto.

(El total de los apartados XI y XII no podrá superar los 4 puntos).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a de la Estrella Gualda Caballero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de mayo de 1997 (BOE de 18 de junio de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.^a de la Estrella Gualda Caballero Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 8 de junio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (BOJA núm. 33, de 24 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 28 de julio de 1998, a las once horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación

- 19 Falta certificado centro base o falta compulsa
- 22 Fecha de expedición de título superior a plazo
- 23 Documentación no compulsada
- 50 Pago parcial de la tasa
- 51 No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Delegación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75/96, de 2 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 12, bajo; sin perjuicio de lo establecido en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a ese Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de junio de 1998.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Código P.T.: 851255.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 16.

C. específico: XXXX-809.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Córdoba, 17 de junio de 1998.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de marzo de 1998 (BOJA núm. 45, de 23 de abril de 1998), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 527820.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Vivienda.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sevilla.

Primer apellido: Morillo.

Segundo apellido: Torres.

Nombre: Juan.

DNI: 28.416.078.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a Agentes de Medio Ambiente de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los siguientes requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondientes, para su inscripción, en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Código P.T.: 850463.
 Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR.: A.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel C.D.: 26.
 Cuerpo: P.A11.
 C. específico: XXXX-1794.
 Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Algeciras.
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas.
 Código P.T.: 633220.
 Denominación del puesto: Director.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR.: AB.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel C.D.: 26.
 Cuerpo: P.A11.
 C. específico: XXXX-1568.
 Exp.: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

Concurso convocado por Resolución de 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre de 1997)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Area de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes - 2

Comisión de Servicios:

Presidente: Don José Jiménez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Luis Molinuevo Martínez de Bujo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Don Eugenio Trías Sagnier, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Don Félix Azúa Comella, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Román de la Calle de la Calle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidente: Don Simón Marchán Fiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don José Antonio Fernández Ordóñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Rafael Argullol Murgadas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Doña M.ª del Mar Lozano Bartolozzi, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Antonio Marí Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 100/1998, de 12 de mayo, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 131/1998, de 16 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 132/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 133/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén) a la Comunidad de Regantes de la zona regable del río Guadalimar.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén) a la Comunidad de Regantes de la zona regable del río Guadalimar, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 27 de febrero de 1997 y 7 de octubre de 1997, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de enero de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

«Inmueble de 73,5 m², anterior casa de maestros, y dos aulas antiguas con 172 m², sito en la calle Escuelas, s/n, de Camporredondo».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir

del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 27, de 3 de febrero de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de 3.160 m² que procede de la finca registral núm. 947-N, de cabida 2.250 m², y de la registral núm. 945-N, de la que se segregan 910 m²».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 50.692.249 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Por la presente Orden se anulan obras en el Ayuntamiento de Guadalcazar, aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 20 de abril de 1998, por un importe de 3.065.667 ptas. y 1.226.267 ptas. en cuanto a la aportación del Inem y costo de materiales respectivamente.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 66.363.395 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible,

un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO				
CORPORACION LOCAL -----	APORTACION INEM -----	APORTACION JUNTA AND. -----	APORTACION DIP.PROV. -----	APORTACION MUNICIPAL -----
DOÑA MENCIA	8.808.296	2.642.488	860.829	3.290.836
ESPIEL	2.217.489	665.246	221.749	217.695
FUENTE LA LANCHA	364.097	109.229	36.409	303.694
FUENTE PALMERA	14.156.965	4.233.766	1.411.255	17.263.923
LUCENA	8.769.713	2.630.913	876.971	6.527.560
MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQ	1.138.800	172.500	57.500	
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	18.447.094	5.424.651	1.808.217	15.336.102
POZOBLANCO	5.206.984	1.562.095	520.698	5.396.631
RUTE	48.256.478	14.476.940	4.825.646	20.411.451
VILLAHARTA	853.780	256.134	85.378	123.386
VILLANUEVA DE CORDOBA	31.071.708	9.059.374	3.019.791	24.767.105
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.184.991	355.497	118.499	600.288
VILLARALTO	14.436.409	4.330.922	1.443.640	8.212.132
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	16.563.314	4.772.494	1.590.831	3.570.448
TOTAL:	171.476.118	50.692.249	16.897.413	106.021.251

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Interventor-Adjunto en la Diputación Provincial de Málaga y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1998, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo Unico. 1. Crear en la Diputación Provincial de Málaga un puesto de Colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Interventor-Adjunto.

2. Clasificar el mencionado puesto como Intervención de clase primera, para su provisión por el sistema de libre designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 23/98, de permuta de solares propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil por solar propiedad de don José Ruiz Almazán.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto

29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1998, de los siguientes bienes:

Descripción de los bienes municipales:

1. Solar para edificar, identificado con el número 78 del plano de situación de la unidad de actuación número 8, con una superficie de 117 m², sito sin número de orden en calle de nueva apertura. Linderos: A la derecha entrando, el solar núm. 79; izquierda, el solar núm. 77, y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, Tomo 1.670. Libro 210, Folio 170, Finca 17.670, Inscripción 1. Valor pericial: Un millón ciento dos mil pesetas (1.102.000 ptas.).

2. Solar para edificar, identificado con el número 79 del plano de situación de la unidad de actuación número 8, con una superficie de 116 m², sito sin número de orden en calle de nueva apertura. Linderos: A la derecha entrando, el solar núm. 80; izquierda, el solar núm. 78, y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, Tomo 1.670. Libro 210, Folio 171, Finca 17.671, Inscripción 1. Valor pericial: Un millón ciento once mil quinientas pesetas (1.111.500 ptas.).

Descripción del bien particular: Solar de superficie de 340 m², sito en Trva. de los Panaderos, s/n. Linderos: Frente con calle de nueva apertura; fondo con Camino de Jesús; izquierda con propiedad de Fernando Redondo Balbuena y derecha con propiedad de Francisco Molina Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, Tomo 1.417. Libro 175, Folio 208, Finca 13.065, Inscripción 2. Valor pericial: Dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas (2.244.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 22/98, de enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de

Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1998, del siguiente bien:

Descripción. Solar para edificar, identificado con el número 74 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en Camino de la Carrera, con una superficie de 132,50 m². Linda a la derecha entrando con solar número 73, izquierda con calle de nueva apertura y fondo con el solar número 67.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 1.670. Libro 210, Folio 166, Finca 17.666, Inscripción 1.

Valor pericial: A 9.500 ptas./m² resulta un millón doscientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (1.258.750 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Oficial Mayor, existente en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de fecha 27 de febrero de 1996 se procedió a clasificar un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con la denominación de Oficial Mayor, como Secretaría de clase primera.

Posteriormente, la Corporación Local anteriormente indicada ha adoptado, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, el acuerdo relativo a la solicitud de modificación de la clasificación de este puesto de trabajo en clase segunda, permitiendo de esta forma que pueda ser desempeñado por funcionarios de la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

Vista la petición formulada por el respectivo Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 165 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, 2.g) del

Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración existente en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominado Oficial Mayor, actualmente de clase primera a clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretario en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, perteneciente a la provincia de Málaga, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1998, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo Unico. 1. Crear en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, perteneciente a la provincia de Málaga, un puesto de Colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretario.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se dispone la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de marzo de 1998 se convocaron las pruebas para la obtención de la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

El artículo 4.3 de la citada Orden faculta al Director General de Planificación Turística para dictar Resolución, declarando aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Asimismo, dispone que dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los lugares en los que se encontrarán las mismas.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas para la obtención de la habilitación como Guía de Turismo de Andalucía.

En el caso de las listas de admitidos se especifican su DNI, pasaporte o documento equivalente, provincia e idiomas a los que debe presentarse.

En las listas de solicitantes excluidos se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas serán expuestas al público en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los solicitantes dispondrán de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución para la subsanación de errores materiales, defectos o anomalías que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas.

Cuarto. Transcurrido este plazo, se dictará nueva Resolución por la que se declararán aprobados los listados definitivos de admitidos, con su convalidación de conocimientos, si la hubiere, exponiéndose en los mismos lugares a que antes se ha hecho referencia. En la citada Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será señalado el lugar de celebración y la fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Ugíjar, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Ugíjar», de los términos municipales de Valor, Ugíjar, Murtas, Nevada, Alpujarra de la Sierra, Turón y Cadiar, todos de la provincia de Granada, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Parapanda, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Parapanda», de los términos municipales de Montefrío, Illora, Villanueva Mesías, Moraleda de Zafayona, Agrón, Escúzar, La Malahá, Ventas de Huelma y Chimeñas, todos de la provincia de Granada, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Sierra Mágina Sur, de los términos municipales que se citan de la provincia de Jaén.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Sierra Mágina Sur», de los términos municipales de Larva, Cabra de Santo Cristo, Bémez de la Moraleda, Huelma y Cambil, todos de la provincia de Jaén, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Aruncitana, del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Aruncitana», del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada San Antonio de Padua, del término municipal de Andújar (Jaén).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino denominada «San Antonio de Padua», del término municipal de Andújar (Jaén), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004001/1997, interpuesto por don José Isidro Navas Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Isidro Navas Pérez recurso contencioso-administrativo número 01/0004001/1997 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0004001/1997.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/98-1.ª/12, interpuesto por doña Dolores Sendra Coletto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Dolores Sendra Coletto recurso contencioso-administrativo número 1772/98-1.ª/12 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1772/98-1.ª/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos para la integración de los centros educativos no universitarios en la Red Telemática de Centros Docentes de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de comedor escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar para esta provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe de la Sección de la que depende el Servicio de Comedor Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretario.

Granada, 27 de mayo de 1998.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de transporte escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar para esta provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Servicio de Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Granada, 27 de mayo de 1998.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 9 de marzo de 1995, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 9 de marzo de 1995 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén), en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del

artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En el ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Plaza de Toros.

Localización: Ubeda (Jaén).

Ubicación: C/ Sagasta, núm. 10.

Fecha de construcción: 1846-1847.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble se ubica fuera del casco histórico de la localidad de Ubeda, sobre los terrenos que antiguamente ocupó el huerto del convento de San Nicasio. Para su construcción se aprovecharon los materiales de otro convento, el de San Antonio, situado en el camino viejo hacia Baeza.

La plaza posee planta irregular, y en su interior se inscribe el coso, al cual se adosan los servicios y otras dependencias.

El acceso al inmueble se efectúa mediante la portada que se abre a la calle Sagasta, tras la cual se encuentra un espacio libre. En sus laterales se encuentran las distintas dependencias derivadas de las necesidades de la Plaza (casa del guarda, despachos, enfermería y otros servicios), así como unas rampas escalonadas de acceso a los tendidos del segundo piso. Tras esta primera crujía, y a eje con la anterior portada, se abre una segunda, en el muro curvo que configura la elipse de la plaza. Se trata de una obra realizada en piedra, compuesta de vano de medio punto dovelado, con clave de ménsula estriada y coronado en sus extremos por esferas. A través de un espacio cubierto con bóveda de medio cañón se accede al ruedo. Este se encuentra delimitado mediante estribos y pilastras de piedra llagueada, donde se inserta el tablonaje de la zona de barreras y burladero. El graderío se organiza mediante dos pisos separados por un muro. El superior está cubierto de tablazón y viguera, el cual se apoya en una galería corrida de arcos rebajados, sobre columnas estriadas y capitel de doble penca.

El palco presidencial se sitúa sobre una de las puertas de acceso al coso. Está estructurado como un cuerpo aislado, y presenta una cancela de hierro abierta mediante un vano de medio punto. Por su parte, la zona baja delantera se protege con barandilla. Todo el conjunto aparece decorado a base de motivos vegetales, cintas y círculos.

La puerta de «mulillas» se cubre mediante bóveda de medio cañón, y a través de ella se accede a las cuadras y otras dependencias.

La fachada principal, abierta a la mencionada calle Sagasta, presenta una estructura apaisada, con escalonamiento de volúmenes y heterogénea disposición de pequeños vanos.

La fachada secundaria, por su parte, es una obra de mampostería encajada, en la que se abren dos portadas de piedra labrada con decoración muy sencilla.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excmo. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Advertido error en la transcripción de la Resolución de 4 de mayo de 1998, publicada en BOJA de 2 de junio, pág. 6.511, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación:

Artículo primero.2, donde dice: «Los actos de instrucción de los procedimientos de declaración de Bienes de Interés

Cultural y del Inventario General de Bienes Muebles, así como los actos de instrucción de los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones. Esta delegación incluye los procedimientos incoados en la fecha de la presente Resolución y los que en un futuro se inicien».

Debe decir: «Los actos de instrucción de los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural y del Inventario General de Bienes Muebles, así como los actos de instrucción de los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones».

Sevilla, 3 de junio de 1998

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de julio de 1997, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre. (BOJA núm. 107, de 13.9.97).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 107, de 13 de septiembre de 1997, página 11.384; donde dice:

b) Incumplimiento por el titular de la obligación establecida en la cláusula sexta de este pliego.

Debe decir:

b) Incumplimiento por el titular de la obligación establecida en la cláusula séptima de este pliego.

Sevilla, 30 de junio de 1998

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997, se hace pública la concesión del siguiente Convenio:

Beneficiario: G.I. Lab. L. El Salvador.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48500.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenim.

Importe: 12.121.642.

Beneficiario: G.I. Lab. Blanca Paloma.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48500.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenim.

Importe: 17.418.899.

Beneficiario: G.I. Lab. La Granja.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48500.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenim.

Importe: 11.119.459.

Cádiz, 11 de mayo de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 2137/98).

Don Luis Shaw Morcillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Martos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Separación Matrimonial 128/98, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/81, de 7 de julio, a instancia de don Antonio Vallejo Ortega contra doña Tatiana Ivanova.

Y encontrándose la demandada doña Tatiana Ivanova, en paradero desconocido, residiendo en Rusia actualmente, sin que se pueda precisar su domicilio, ni tan siquiera su localidad, mediante el presente Edicto se emplaza a la misma, conforme a lo establecido en el art. 269 de L.E. Civil, por término de veinte días, a fin de que se persone en autos y conteste la demanda.

Dicha demandada Sra. Ivanova, tiene en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, la copia de la demanda y documentos presentados por la parte actora.

Dado en Martos, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de gestión de servicios públicos. (PD. 2224/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Ad. Gral. y Contratación.
 - c) Número de expediente: 12/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Atención y acogimiento de mujeres y sus hijos/as víctimas de malos tratos.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - d) No comprende ejecución de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 125.000.000 (ciento veinticinco millones) ptas.
5. Garantía Provisional: 2.500.000 (dos millones quinientas mil) ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal, Ad. Gral. y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla. (Tf. 95/491.56.02 - Fax 95/490.83.93).
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los recogidos en el PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones a las diez horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo

que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

d) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las diez horas del segundo día hábil siguiente al examen de la documentación.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de la redacción de proyecto y obra que se cita. (PD. 2206/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: O/COA-1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obra de climatización en diversas salas del Palacio de Exposiciones y Congresos de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Importe total: 49.000.000 de ptas.
5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.51.00.
 - e) Telefax: 95/455.52.48.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: J 2 C, C 1 a 9 C, K 5 y 7 C.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, planta baja, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si el mismo no lo fuera o fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si el tercer día no lo fuera o fuese sábado.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación definitiva de los siguientes contratos de obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Lote: No.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 27.11.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

B) Elementos de cada expediente:

1. Clave: 02-GR-1113-0.0-0.0-RF.

2. Descripción del objeto: Refuerzo de firme y reparación de obra de fábrica en la carretera A-337, antigua C-331, de la N-324 a la Calahorra. PK 0+000.

3. Presupuesto de licitación: 29.999.145 ptas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 1998.

b) Contratista: Asfaltos y Construcciones Maldonado, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.524.301 ptas.

1. Clave: 01-GR-1110-0.0-0.0-SV.

2. Descripción del objeto: Actuación de Seguridad Vial en la carretera A-329, PK 441+900 al 442+799 (N-342).

3. Presupuesto de licitación: 7.539.582 ptas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 1998.

b) Contratista: Construcciones Bermejales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.393.565 ptas.

1. Clave: 02-GR-1101-0.0-0.0-CS.

2. Descripción del objeto: Ensanche y mejora de firme en la carretera A-328. Tramo: Loja-Lucena. PK 51+000 al 60+000.

3. Presupuesto de licitación: 34.000.000 ptas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 1998.

b) Contratista: Asfaltos y Construcciones Maldonado, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.795.000 ptas.

1. Clave: 07-GR-1099-0.0-0.0-SZ.

2. Descripción del objeto: Repintado, señalización y balizamiento en las carreteras N-321, PK 14,3 al 53,3; A-323, PK 0,0 al 19,0; GR-421, PK 0,0 al 40,0; A-326, PK 13,5 al 53,1; A-395, PK 0,0 al 39,0.

3. Presupuesto de licitación: 29.999.998 ptas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 1998.

b) Contratista: Señalizaciones Extremeñas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.475.000 ptas.

1. Clave: 04-GR-1104-0.0-0.0-RF.

2. Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera antigua N-342, de Málaga. Tramo: Paso a nivel a carretera de Santa Fe, PK-342,500 al 435,0.

3. Presupuesto de licitación: 12.995.436 ptas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 1998.

b) Contratista: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.460.000 ptas.

1. Clave: 03-GR-1105-0.0-0.0-RF.

2. Descripción del objeto: Refuerzo de firme y drenaje en la C-336 (antigua). PK-10, 200 al 12,700.

3. Presupuesto de licitación: 29.993.165 ptas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 1998.

b) Contratista: Asfaltos y Construcciones Maldonado, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.384.443 ptas.

1. Clave: 03-GR-1107-0.0-0.0-RF.

2. Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-326, C-330 (antigua), PK 25,0 al 46,0.

3. Presupuesto de licitación: 49.996.476 ptas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 1998.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.887.188 ptas.

1. Clave: 04-GR-1100-0.0-0.0-CS.
2. Descripción del objeto: Ensanche y mejora de firme en la carretera GR-800, PK 19,0 al 30,0.
3. Presupuesto de licitación: 47.997.734 ptas.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 1998.
 - b) Contratista: Asfaltos y Construcciones Maldonado, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 39.766.123 ptas.

1. Clave: 04-GR-1103-0.0-0.0-CS.
2. Descripción del objeto: Mejora de intersección del acceso a Carataunas en GR-421, PK 50,0.
3. Presupuesto de licitación: 29.440.752 ptas.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 1998.
 - b) Contratista: Excavac. y Asfaltos García Berrido, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 23.773.407 ptas.

1. Clave: 01-GR-1109-0.0-0.0-RF.
2. Descripción del objeto: Refuerzo de firme en enlaces de la A-92, PK 176+600, 178+150, 183+400, 185+180, 187+270, 193+450.
3. Presupuesto de licitación: 39.965.887 ptas.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 1998.
 - b) Contratista: Horminan, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 33.300.000 ptas.

1. Clave: 02-GR-1114-0.0-0.0-RF.
2. Descripción del objeto: Refuerzo de firme, ensanche y mejora de la carretera A-335 antigua GR-121 y GR-131, del PK 7,0 al 16,0.
3. Presupuesto de licitación: 59.329.038 ptas.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 1998.
 - b) Contratista: Construcciones Narila, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 47.255.579 ptas.

1. Clave: 01-AA-1202-0.0-0.0-AM.
2. Descripción del objeto: Plantaciones en mediana, Autovía A-92. Provincia de Granada.
3. Presupuesto de licitación: 20.703.868 ptas.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 1998.
 - b) Contratista: Floresur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.031.008 ptas.

Granada, 29 de mayo de 1998.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de Gestión de Servicio Público de los contratos que se indican. (PD. 2235/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de Gestión de Servicio Público:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras, Servicio de Explotación y Tecnología.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras, Servicio de Explotación y Tecnología.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.ª
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 450.73.00.
 - e) Telefax: 450.76.75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 de septiembre de 1998, a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 21 de octubre de 1998.
 - e) Hora: 11 horas.
 10. Otras informaciones: No.
 11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente: 7-GR-1095-0.0-0.0-CC (C-52034-CC-7G).

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión de Servicios de Conservación y Mantenimiento de las Zonas Oriental y Occidental.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 68.000.000 pesetas.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.360.000 pesetas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 3-GR-1097-0.0-0.0-CC (C-52035-CC-7G).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicios de varias carreteras de la provincia de Granada y viabilidad invernal en la A-395.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 50.000.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.000.000 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 2-HU-1113-0.0-0.0-CC (C-52038-CC-7H).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicios en las carreteras: A-497 (Huelva a Punta Umbría), A-492 (Huelva a N-431, por Aljaraque), A-499, señalización, balizamiento y deshierbe y control de vegetación en varias carreteras de la provincia de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 85.330.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.706.600 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 1-JA-1147-0.0-0.0-CC (C-52039-CC-7J).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicios de Conservación y Mantenimiento en la CN-321, en enlaces en la vte. de Baeza y en las J-304, A-315, C-3219 y A-301.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.999.468 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 999.989 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 7-SE-1141-0.0-0.0-CC (C-52036-CC-7S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicios en las carreteras: Antigua N-334, A-380, A-361, C-339, A-360, SE-131, SE-132, SE-133, SE-134, SE-211, SE-220, SE-221, SE-451, SE-452, A-363, SE-702, A-455, A-452, A-432, SE-162, SE-163, SE-156, SE-150, SE-141, SE-140, C-433 y A-450.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Impote total: 40.999.999 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 820.000 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de proyecto y ejecución de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Proyecto y Ejecución de Obra, realizada mediante procedimiento Concurso Abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.: «Concurso de Proyecto y Ejecución de la Obra de Instalaciones de Seguridad y Comunicaciones de la Variante de Fuente de Piedra-Antequera, EFT de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: T-82026-TFPO-6M.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y Ejecución de Obra.

b) Descripción del objeto: «Proyecto y Ejecución de la Obra de Instalaciones de Seguridad y Comunicaciones de la Variante de Fuente de Piedra-Antequera, EFT de Andalucía».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de fecha 8 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 285.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de marzo de 1998.

b) Contratista: ABB Daimler-Benz Transportation (Signal), S.A., y Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 261.915.000 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.5/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH.5/98.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de material homologado con destino a la OCA de Albox (Almería)».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ciento sesenta mil ciento siete (5.160.107) pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de mayo de 1998.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cinco millones ciento sesenta mil ciento siete (5.160.107) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2207/98).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la subasta pública, para la contratación del servicio siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expediente: L-04-1998.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de los locales, mobiliario y enseres del Laboratorio Agroalimentario de Córdoba. Los demás requisitos técnicos que han de tenerse en cuenta en la realización de dicho servicio, se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Finca Alameda del Obispo, Avda. Menéndez Pidal, s/n, Apartado 3045, C.P. 14071, Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones doscientas catorce mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, IVA e impuestos incluidos.

5. Garantías. Provisional: Dispensada su presentación (art. 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y C.P.: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 23.88.00.

e) Telefax: 41.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de

la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, finalizando a las 14 h. de la fecha indicada. Si el último día fuera festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora (en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta; 14071, Córdoba.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las 10 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si el final del plazo coincidiese en sábado o inhábil, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción y publicación del presente anuncio y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Pedro Fernández Mahedero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2208/98).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la subasta pública, para la contratación del servicio siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expediente: L-05-1998.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de los locales, mobiliario y enseres de las Agencias Comarcales de Extensión Agraria de El Carpio, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Villa del Río, La Carlota, e Inspección Veterinaria de Peñarroya-Pueblonuevo, así como las oficinas ocupadas por Agencias de Extensión Agraria y Oficinas Veterinarias de Córdoba, Montoro, Posadas, Pozoblanco y la Sección de Protección de los Vegetales (Córdoba). Los demás requisitos técnicos que han de tenerse en cuenta en la realización de dicho servicio, se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Los que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ciento veinte mil pesetas, IVA e impuestos incluidos.

5. Garantías. Provisional: Dispensada su presentación (art. 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y C.P.: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 23.88.00.

e) Telefax: 41.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, finalizando a las 14 h. de la fecha indicada. Si el último día fuera festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora (en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta; 14071, Córdoba.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las 10 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si el final del plazo coincidiese en sábado o inhábil, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción y publicación del presente anuncio y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Pedro Fernández Mahedero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2209/98).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y ss. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la subasta pública, para la contratación del servicio siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expediente: V-01-1998.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia del Centro de Investigación y Formación Agraria «Alameda del Obispo» (C.I.F.A.), de Córdoba. Los demás requisitos técnicos que han de tenerse en cuenta en la realización de dicho servicio, se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14080, Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones cien mil pesetas (11.100.000 ptas.), IVA e impuestos incluidos.

5. Garantías. Provisional: Dispensada su presentación (art. 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y C.P.: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 23.88.00.

e) Telefax: 41.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, finalizando a las 14 h. de la fecha indicada. Si el último día fuera festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora (en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta; 14071, Córdoba.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las 10 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si el final del plazo coincidiese en sábado o inhábil, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción y publicación del presente anuncio y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Pedro Fernández Mahedero.

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC.8/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.8/98.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Organización de jornadas técnicas».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 39, de 7 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones (19.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 1998.

- b) Contratista: Travel Dos Servirapid, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Dieciséis millones quinientas veintiocho mil (16.528.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC.9/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC.9/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicios de puesta a punto, remodelación y registro de la red de estaciones agrometeorológicas».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 39, de 7 de abril de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones setecientos cincuenta mil (16.750.000) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de junio de 1998.
 - b) Contratista: Instrumentación Quimisor, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Dieciséis millones seiscientos treinta mil (16.630.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. (Unidad de Compras).
 - c) Número de expediente: C.P. 15/HU/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (a15-97.SJC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 10, de 27.1.98.
3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.430.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.4.98.
 - b) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.095.000 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
 - c) Número de expediente: 98C88023001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos desfibriladores automáticos implantables con destino al Servicio de Cardiología (a-23001.HVN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 27.11.97.
3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.719.360 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.3.98.
 - b) Contratistas:
 1. Medtronic Ibérica, S.A.
 2. Guidant, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:

1. 18.619.360 ptas.
2. 17.000.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

- c) Número de expediente: C.P. 2/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de punción, catéteres, drenajes y sondas para el Almacén General (a2-98.HIM).

- c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 10, de 27.1.98.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.950.612 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.5.98.

b) Contratistas:

1. Becton Dickinson, S.A.

2. B. Braun Medical, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación:

1. 6.414.900 ptas.

2. 5.778.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 9.896.769 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 9, 29 y 40.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

- c) Número de expediente: 98N88040075.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an-40075.HVN).

- c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado, forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.747.120 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.4.98.

b) Contratista: Química Farmacéutica Bayer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.676.545 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

- c) Número de expediente: 98N88043076.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de set de autotransfusión BRAD-2 de 250 cc. con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular (an-43076.HVN).

- c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado, forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.832.320 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.4.98.

b) Contratista: CTS Cardio-Farm, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.832.320 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 98N91030041.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina (an-30041.HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado, forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.733.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.3.98.

b) Contratista: Hospital Hispania, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.733.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en

el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. (Unidad de Compras).

c) Número de expediente: C.P. 17/HU/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sueros (a17-97.SJC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 19.2.98.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.077.326 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.4.98.

b) Contratista: Laboratorios Grifols, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.392.760 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.603.495 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 2, 8, 9, 10 y 11.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 4/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de radiología (a4-98.HIM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 24.2.98.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.919.800 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.4.98.

b) Contratista: Sterling Diagnostic Imaging, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.219.885 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.785.500 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 4.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de celulosa y compresas para el Almacén General (a1-98.HIM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 10, de 27.1.98.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.841.344 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.4.98.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.113.027 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 10.780.128 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 8.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2210/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector Contratación-.

c) Número de expediente: C.C. 0012/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adaptación y ampliación del Área de Urgencias, Almacenes y Archivo en el Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).

b) Número de unidades a entregar:

c) División de lotes y números:

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de ejecución: Veinte meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos cuarenta millones de pesetas (240.000.000 ptas.).

- 1998: 20.000.000 ptas.

- 1999: 165.000.000 ptas.

- 2000: 55.000.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 4.800.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector de Contratación-.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.68.54.

e) Telefax: 95/450.67.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) y c) de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales del SAS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes:

9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio Andaluz de Salud, lugar, fecha y hora.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2211/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector Contratación-.

c) Número de expediente: C.C. 0011/98.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Adaptación y ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- b) Número de unidades a entregar:
- c) División de lotes y números:
- d) Lugar de entrega:
- e) Plazo de ejecución: Veinte meses.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos sesenta millones de pesetas (260.000.000 ptas.).
 - 1998: 30.000.000 ptas.
 - 1999: 170.000.000 ptas.
 - 2000: 60.000.000 ptas.
- 5. Garantías. Provisional: 5.210.000 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector de Contratación-.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/450.68.54.
 - e) Telefax: 95/450.67.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información.
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) y c) de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales del SAS.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - e) Admisión de variantes:
- 9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio Andaluz de Salud, lugar, fecha y hora.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2237/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. U. Contratación.
 - c) Número de expediente: C.P. 20010/98.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipos de Electromedicina (20010-98.HCL).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Ocho millones ochocientos veinte mil pesetas (8.820.000 ptas.).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.
 - c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción, Cádiz, 11300.
 - d) Teléfono: 956/17.56.03. Telefax: 956/17.22.33.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar. La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2236/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 93/98.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Bienes de Equipo: Anatomía Patológica (93/98.HHO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Tres lotes.
 - d) Lugar de entrega: Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Guillermo Reina, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa, Almería, 04600.
 - d) Teléfono: 950/47.02.57. Telefax: 950/13.46.54.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y b), y 18.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en el Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si fuese festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2238/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. HR98028.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Cánulas y Correctores Cirugía Extracorpórea (98028.HCH).
 - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones setecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesetas (14.777.895 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35. Telefax: 95/230.84.58.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c), y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.ª planta, Pabellón de Gobierno, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca a subasta, por el procedimiento abierto, el contrato de obras que se indica, declarado urgente. (PD. 2222/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1998/156554.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: P.B.E. de 5 aulas.
 - b) Lugar de ejecución: C.P. Federico García Lorca de Las Cabañuelas VÍcar.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe global: 38.301.836 pesetas.
5. Garantías.

Provisional: 766.037 pesetas.
Definitiva: 1.532.074 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.
 - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - d) Teléfono: 950/21.07.14.
 - e) Telefax: 950/21.07.80.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - 3.ª Localidad y código postal: Almería, 04008.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Almería, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público que se cita. (PD. 2234/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 19/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición y distribución del trabajo premiado en la XI Edición del Concurso Joaquín Guichot.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.790.000 pesetas.
 5. Garantías.

Provisional: 115.800 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.49.04.
 - e) Telefax: 95/446/48.81.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se precisa.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de septiembre de 1998.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Fecha: El día 15 de septiembre de 1998.
 - e) Hora: 12 horas.
 10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- La Secretaria, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 2225/98).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes y concordantes, en especial el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS, en relación con el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales procede a publicar peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Peluquería de Caballeros del Centro de Día de Mayores de Heliópolis, presentado por don José M. de Baya Garrido.
2. Peluquería del Centro de Día de Mayores de San Juan de Aznalfarache, por doña M.^a Nieves Maqueda Temblador.
3. Peluquería de Señoras y Caballeros del Centro de Día de Mayores de Osuna, presentada por doña Nuria Martos González.
4. Peluquería de Caballeros del Centro de Día de Mayores de Lebríja, presentada por don Antonio Rodríguez Catalán.
5. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Ecija, presentado por don José M. Delegado Ramos y tres solicitudes más.

CONDICIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en la mencionada concesión, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Plaza Cristo de Burgos, 31, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, acompañados de la documentación exigida en el Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, esto es, en el sobre «A», la referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas (básicamente copia compulsada del DNI, declaración responsable de no hallarse incurso en los casos de incapacidad para contratar con la Administración -art. 20 LCAP- y memoria acreditativa de las referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia objeto de la concesión); en segundo término, el sobre «B» contendrá una garantía provisional por importe equivalente al 2% del valor del bien y elementos objeto de la concesión, y en último lugar, en el sobre «C», la Proposición Económica referida a la lista de precios según modelo oficial.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y demás datos del expediente, así como los importes de la

citada garantía, estarán expuestos en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Plaza Cristo de Burgos, núm. 31, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B», de conformidad con el art. 92 del Decreto 275/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores subsanen los errores (art. 101 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado).

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C» se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las once horas del décimo día hábil, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90. Dicho acto será público.

6. Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 2212/98).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 3/98-S.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Centro Hogar Pensionistas en «Mora Claros».
Lugar de ejecución: Huelva.
Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.863.115 ptas.
Lote núm. 1: 2.381.037 ptas.
Lote núm. 2: 1.119.227 ptas.
Lote núm. 3: 2.710.871 ptas.
Lote núm. 4: 651.980 ptas.
5. Garantía provisional.
Importe total: 137.262 ptas.
Lote núm. 1: 47.621 ptas.
Lote núm. 2: 22.385 ptas.
Lote núm. 3: 54.217 ptas.
Lote núm. 4: 13.039 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Cutido Mora.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 2213/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 5/98-S.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Residencia Asistidos en Algeciras.

Lugar de ejecución: Cádiz.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.120.136 ptas.

Lote núm. 1: 5.016.886 ptas.

Lote núm. 2: 4.025.808 ptas.

Lote núm. 3: 9.787.911 ptas.

Lote núm. 4: 1.013.985 ptas.

Lote núm. 5: 241.280 ptas.

Lote núm. 6: 1.034.266 ptas.

5. Garantía provisional.

Importe total: 442.403 ptas.

Lote núm. 1: 100.338 ptas.

Lote núm. 2: 80.516 ptas.

Lote núm. 3: 195.758 ptas.

Lote núm. 4: 20.280 ptas.

Lote núm. 5: 4.826 ptas.

Lote núm. 6: 20.685 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Cutido Mora.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: 40242.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Trabajo específico y concreto no habitual.

b) Objeto: «Contratación de un Asesor Laboral», con destino al Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU).

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 37, de fecha 2 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de mayo de 1998.
- b) Adjudicatario: M.^a Jesús Guerrero González.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 2041/98).

Que por el Pleno municipal, en sesión de 28 de mayo pasado, se aprobó el Anexo de Modificación a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el concurso para la adjudicación del contrato de la obra pública «Aparcamiento subterráneo de automóviles de turismo en la Plaza de Andalucía, de Ubeda».

En su virtud, se procede a anunciar de nuevo el correspondiente concurso en los términos en que ya fue publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén, de la Junta de Andalucía y del Estado núms. 80, de 9 de abril de 1997; 100, de 28 de agosto de 1997, y 234, de 30 de septiembre de 1997, respectivamente, con las modificaciones del citado Anexo.

Ubeda, 15 de junio de 1998.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de concurso y subastas públicas de obras que se citan. (PP. 2185/98).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 106/98. Contratación de Obras y Servicios.
 - a) Obras del Proyecto de Sustitución parcial de cubiertas en el Colegio Público San Isidoro de esta ciudad.
 - b) Presupuesto de licitación: 9.196.025 ptas.
 - c) Fianza provisional: 183.920 ptas.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
 - e) Forma de contratación: Concurso público (proced. de urgencia).

Expte. 120/98. Contratación de Obras y Servicios.

- a) Obras del Proyecto de Pinturas en el Colegio Público Victoria Díez de esta ciudad.
- b) Presupuesto de licitación: 7.174.766 ptas.
- c) Fianza provisional: 143.495 ptas.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.
- e) Forma de contratación: Subasta pública (proced. de urgencia).

Expte. 121/98. Contratación de Obras y Servicios.

- a) Obras del Proyecto de Pinturas en el C.P. Macarena (Altos Colegios), de esta ciudad.
- b) Presupuesto de licitación: 5.385.087 ptas.
- c) Fianza provisional: 107.701 ptas.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.
- e) Forma de contratación: Subasta pública (proced. de urgencia).

3.a) Tramitación: Ordinaria por el procedimiento de urgencia.

- b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 95/459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2223/98).

Por acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1998 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de rotonda en cruce de las avenidas de Sevilla, Cádiz y Utrera, el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.
 - c) Referencia: Expediente contrato/concurso/abierto/rotonda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de las obras de rotonda en cruce de las avenidas de Sevilla, Cádiz y Utrera, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y proyecto técnico, redactado por don Eduardo Gutiérrez Cruz, y aprobado el expediente por Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 1998.
 - b) Lugar de ejecución: Cruce avenidas de Sevilla, Cádiz y Utrera.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 39.912.917 pesetas.
 5. Garantías.
 - Provisional: 798.258 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.
 - Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
 - b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.
 - c) Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.
 - d) Teléfono: 955/81.06.00.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: C, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

b) Categoría: d.

c) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles excepto los sábados, que será de 10 a 12 horas.

2.^a Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

3.^a Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.

9. Apertura de ofertas: El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas de la mañana.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, 1 de julio de 1998.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, SA

ACUERDO de 17 de junio de 1998, por el que se anuncia concurso público. (PP. 2056/98).

Aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones.

1.^o Objeto: Contratación de Obras de Construcción de seis Edificios Industriales en la Parcela I+D-10 del Parque Tecnológico de Andalucía.

2.^o Plazo: Será de seis meses, contando desde el siguiente día hábil a aquél en el que se notifique al contratista la adjudicación, si bien podrá prorrogarse, tácitamente, por mutuo acuerdo de las partes, por iguales períodos, y hasta un máximo de cinco años.

3.^o Tipo de licitación: Ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil pesetas (185.600.000 pesetas). Presupuesto global de contrato, IVA incluido.

4.^o Examen del expediente: En la sede social de esta entidad, sita en C/ María Curie, núm. 34, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas (Málaga), de 9 a 13,00 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados, en que permanecen cerradas al público las oficinas.

5.^o Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el anuncio referido.

6.^o Apertura de plicas: A las 13,00 horas del primer día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si cayese en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7.^o Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 17 de junio de 1998.- El Director General, Felipe Romera Lubias.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, SA

ANUNCIO de licitación del concurso de obra con variante que se indica. (PP. 2187/98).

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO DE OBRA CON VARIANTE: TRATAMIENTO DE FIRME DE LA A-92. PK 282,100 AL PK 307,00, EN AMBAS CALZADAS

1. Entidad contratante. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante: Tratamiento de firme de la A-92. PK 282,100 al PK 307,00, en ambas calzadas.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Tiempo de ejecución: 4 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Seiscientos veintidós millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve (622.866.769) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55. Fax: (95) 456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h. del 22 de julio de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 27 de julio de 1998 a las 10,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría F.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO sobre concurso para la adjudicación del suministro que se indica. (PP. 2218/98).

Mediante el presente se comunica a las empresas que pudieran estar interesadas que queda abierto concurso público para la adjudicación del suministro de:

Un Banco de Ensayo para verificar la gama de contadores de agua fría que se acoplan a tuberías con diámetros desde 40 mm hasta 150 mm.

En las oficinas de Veiasa, C/ Asunción, 24-1.º, 41011, Sevilla, y en horario de nueve a catorce horas, los concurrentes tienen a su disposición, para consultar y reproducir, el Pliego de Condiciones del Concurso.

El plazo de admisión de proposiciones será de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de Veiasa.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director de Area de Metrología, José Luis Castellano Miranda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 2226/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. SOGESUR. MARTOS (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	415 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ /trimestre	11,00 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	45,50 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	87,30 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante	103,65 ptas./m ³
Consumo industrial y hostelería	
Hasta 150 m ³ /trimestre	39,15 ptas./m ³
Más de 150 m ³ /trimestre en adelante	58,75 ptas./m ³
Consumo comercial	
Hasta 20 m ³ /trimestre	33,37 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	50,55 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre en adelante	101,29 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única/trimestre	20,00 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única/trimestre	50,00 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.811 ptas./mm
Parámetro B: 12.524 ptas./l/s

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	5.395 ptas.
15	6.225 ptas.
20	8.300 ptas.
25	10.375 ptas.
30	12.450 ptas.
40	16.600 ptas.
50	20.750 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Elena (Jaén). (PD. 2227/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	475 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico, comercial e industrial	
Hasta 14 m ³ /bimestre	35 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 49 ³ /bimestre	70 ptas./m ³
Más de 49 m ³ /bimestre en adelante	130 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.295 ptas./mm	
Parámetro B: 28.014 ptas./l/sg.	
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$	
Parámetro «p»: 35 ptas./m ³	
Parámetro «t»: 35 ptas./m ³	

Fianzas: Se exigirá la cantidad máxima establecida en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.766/AT. (PP. 1953/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Paso a 20 KV de LAMT y CC.TT., de 420 m de longitud, con cable Al-Ac de 54,6 mm² de sección, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos, situada en tt.mm. de Moreda, Pedro Martínez, Gobernador y Torre-Cardela.

Presupuesto: 30.907.228 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.701/AT. (PP. 1955/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y el Decreto 2617/66 sobre autorización de Instalaciones Eléctricas de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Proyecto de paso a 20 Kv Línea Aérea M.T. Alcolea-Cherín-Nechite-Ugíjar, de 5.740 m de longitud, cable Al-Ac de 54,6 mm² de sección y CC.TT. entre Cherín y Mairena, situada en tt.mm. de Valor, Nevada y Ugíjar (Plan Especial Las Alpujarras).

Presupuesto: 22.375.387 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al

siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.618/AT. (PP. 1956/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y los Decretos 2617/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Paso a 20 Kv de LAMT y CC.TT. «Vaquero y Lagos», situada en tt.mm. de Motril y Vélez Benaudalla (Granada).

Presupuesto: 10.379.600 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación que se cita. (PP. 1670/98).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 21 de febrero de 1997, en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, autorización administrativa para instalar una línea de Alta Tensión a 220 Kv, con origen en la Subestación

«ENCE» y final en la Subestación «ONUBA», cuya finalidad es evacuar la energía producida en la planta de cogeneración de ENCE (Empresa Nacional de Celulosas, S.A.).

Segundo. De acuerdo con la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 60, de fecha 24 de mayo de 1997, en el BOP de Huelva núm. 120, de fecha 27 de mayo de 1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de Alta Tensión 220 Kv, cuyas características principales serán:

Origen: Subestación «ENCE».

Final: Subestación «ONUBA».

Longitud: 5,7 Km.

Término municipal afectado: Huelva.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Tensión: 220 Kv.

Conductores: LA-455.

Cable de tierra: Ac-50 Ac 9 (1 + 6) 3B.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aislamiento: Cadena de 16 elementos U120BS.

Finalidad: Evacuar la energía producida por la planta de Cogeneración de ENCE.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 6 meses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.465/AT. (PP. 1950/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Paso a 20 KV de la Línea Aérea M.T. Torrecabrón-Hotel, Salobreña-Golondrina-Chiringuito, con cable Al-Ac de 54,6 mm², aislamiento cadenas de 4 elementos U40BS, de 721 m de longitud.

Paso a 20 KV de los CC.TT. Alfamar, Calamedina, Golondrina, con instalación de 5 celdas de M.T., 1 trafo de 100 Kva y 1 trafo de 160 KVA, con relación 20 KV/B2.

Paso a 20 KV CC.TT. particular, con instalación de 1 trafo de 50 KVA 20 KV/B1 y 1 trafo 100 KVA 20 KV/B2, situados en t.mm. de Almuñécar y Salobreña.

Presupuesto: 11.934.578 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.470/AT. (PP. 1951/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. a C.T. Cano y LAMT Pantano San Clemente-Castril, con conductor aluminio 12/20 KV 3(1x150) mm², aislamiento polietileno reticulado, de 211 m de longitud.

Sustitución Línea Aérea M.T. de 2.056 m, conductor Al-Ac 54,6 mm² s/c, a CT Cano y LAMT San Clemente-Castril, con apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS.

Mejora del CT San Francisco, con instalación de 3 celdas de protección de línea, 1 celda de protección de trafo, situado en t.m. de Huéscar.

Presupuesto: 10.412.242 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.494/AT. (PP. 1952/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea Aérea M.T. de 200 m, con entronque en LAMT Dehesa de los Montes, conductor Al-Ac de 54,6 mm², aislamiento con cadenas de 3 elementos U40BS, 2 apoyos metálicos.

Centro de Transformación intemperie denominado «Cortijo Garzón», de 100 KVA de potencia, relación 20 KV/B2, situado en t.m. de Loja.

Presupuesto: 2.210.095 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación

de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la declaración en concreto de utilidad pública de la línea de alta tensión que se cita. (PP. 2066/98).

A los efectos prevenidos en los arts. 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación según establece la disposición transitoria primera de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en el art. 53 de la citada Ley, además de la Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento, se somete al trámite de información pública la petición de declaración de utilidad pública, solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación, cuyas principales características son:

Origen: Subestación «Ence».
Final: Subestación «Onuba».
Longitud: 5,7 km.
Término municipal afectado: Huelva.
Tipo: Aérea, simple circuito.
Tensión: 220 KV.
Conductores: LA 455.
Cable de tierra: AC-50 HC 9 (176) 3B.
Apoyos: Metálicos galvanizados.

Finalidad: Evacuar la energía producida por la planta de cogeneración de Ence.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente para los propietarios afectados por la ejecución de las obras, cuya relación ha sido aportada por la beneficiaria de la expropiación, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., y se inserta al final de este anuncio, para que cualquier interesado pueda examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de Manuel Siurot, 4, y formularse al mismo tiempo por duplicado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las alegaciones que estime oportunas por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo,

así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Huelva, 3 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Parcela: 2.

Propietario y domicilio: Sociedad Civil Montija, C/ Progreso, 18, bajo. Sevilla.

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: Longitud de vuelo: 22,37 m. Ocupación temporal: 90 m².

Catastro: Parcela 7, polígono 19.

Parcelas: 4, 5, 6, 7 y 9.

Propietario y domicilio: Sociedad Civil Montija, C/ Progreso, 18, bajo. Sevilla.

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 2 apoyos en parcela 6, con una superficie a ocupar de 184,25 m². Longitud de vuelo: 12,05 m + 3,34 m + 268,31 m + 360,22 m + 50,36 m. Ocupación temporal: 3.100 m² en parcela 6, 210 m² en parcela 9.

Catastro: Parcela 46, polígono 13.

Parcela: 10.

Propietario y domicilio: Don Diego Martín Quintero, Cerro Alarcón, parcela 960. Valdemurillo (Madrid).

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: Longitud de vuelo: 29,14 m. Ocupación temporal: 120 m².

Catastro: Parcela 61, polígono 13.

Parcela: 11.

Propietario y domicilio: Sociedad Civil Montija, C/ Progreso, 18, bajo. Sevilla.

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 1/2 apoyo, con una superficie a ocupar de 21,78 m². Longitud de vuelo: 116,95 m. Ocupación temporal: 850 m².

Catastro: Parcela 62, polígono 13.

Parcela: 12.

Propietario y domicilio: Don Diego Martín Quintero, Cerro Alarcón, parcela 960. Valdemurillo (Madrid).

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 1/2 apoyo, con una superficie a ocupar de 21,78 m². Longitud de vuelo: 86,6 m. Ocupación temporal: 700 m².

Catastro: Parcela 73, polígono 13.

Parcela: 13.

Propietario y domicilio: Sociedad Civil Montija, C/ Progreso, 18, bajo. Sevilla.

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: Longitud de vuelo: 39,87 m. Ocupación temporal: 200 m².

Catastro: Parcela 74, polígono 13.

Parcela: 14'.

Propietario y domicilio: Sociedad Civil Montija, C/ Progreso, 18, bajo. Sevilla.

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 2 apoyos, con una superficie a ocupar de 87,12 m². Longitud de vuelo: 517,81 m.

Catastro: Parcelas 75 y 81, polígono 13.

Parcela: 20.

Propietario y domicilio: Sociedad Civil Montija, C/ Progreso, 18, bajo. Sevilla.

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 2 apoyos, con una superficie a ocupar de 178,41 m². Longitud de vuelo: 299,43 m. Ocupación temporal: 1.200 m².

Catastro: Parcela 43, polígono 12.

Parcelas: 31 y 32.

Propietario y domicilio: Don Rafael Cerdán Fernández. C/ Puerto Rico, 3. Moguer (Huelva).

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 1 apoyo en parcela 31, con una superficie a ocupar de 34,81 m². Longitud de vuelo: 125,92 m + 80,31 m. Ocupación temporal: 1.500 m² en parcela 31.

Catastro: Parcela 20, polígono 7.

Parcela: 33'.

Propietario y domicilio: Don Rafael Cerdán Fernández. C/ Puerto Rico, 3. Moguer (Huelva).

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: Longitud de vuelo: 85,29 m.

Catastro: Parcela 19 del polígono 7.

Parcela: 34.

Propietario y domicilio: Don Rafael Cerdán Fernández. C/ Puerto Rico, 3. Moguer (Huelva).

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 1 apoyo, con una superficie a ocupar de 43,56 m². Longitud de vuelo: 143,14 m. Ocupación temporal: 1.400 m².

Catastro: Parcela 18 A 2 del polígono 7.

Parcelas: 35 y 39.

Propietario y domicilio: Don Juan Manuel Pinedo Jiménez. C/ Miguel Redondo, 8. Huelva.

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 1/2 apoyo en parcela 39, con una superficie a ocupar de 21,78 m². Longitud de vuelo: 224,44 m + 187,56 m. Ocupación temporal: 1.000 m² en parcela 35, y 1.200 m² en parcela 39.

Catastro: Parcela 18 B 3, polígono 7.

Parcela: 38.

Propietario y domicilio: Telegás, S.A. C/ Rábida, 14. Huelva.

Clase de cultivo: Baldío.

Afección: 1/2 apoyo, con una superficie a ocupar de 21,78 m². Longitud de vuelo: 163,94 m. Ocupación temporal: 1.100 m².

Catastro: Parcela 18 A 3, polígono 7.

Parcelas: 43 y 44,

Propietario y domicilio: Don Rafael Cerdán Fernández. C/ Puerto Rico, 3. Moguer (Huelva).

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: 1 apoyo en parcela 44, con una superficie a ocupar de 43,56 m². Longitud de vuelo: 21,44 m + 209,42 m. Ocupación temporal: 120 m² en parcela 43, y 1.000 m² en parcela 44.

Catastro: Parcela 18 B 3, polígono 7.

Parcela: 46.

Propietario y domicilio: Don Rafael Cerdán Fernández. C/ Puerto Rico, 3. Moguer (Huelva).

Clase de cultivo: Labor seco.

Afección: Longitud de vuelo: 165,21 m. Ocupación temporal: 700 m².

Catastro: Parcela 18 A 4, polígono 7.

Parcela: 47.

Propietario y domicilio: Maderas del Sur, S.A. Carretera de Sevilla, km 631. Huelva.

Afección: 1 apoyo, con una superficie a ocupar de 54,76 m². Longitud de vuelo: 301,09 m. Ocupación temporal: 1.900 m².

Catastro: Parcela 18 A 11, polígono 7.

Parcelas: 49, 50 y 52.

Propietario y domicilio: Carbueros Metálicos, S.A. Polígono Industrial La Red. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Afección: Longitud de vuelo: 149,81 m + 41,02 m + 144,38 m. Ocupación temporal: 800 m² en parcela 50, y 140 m² en parcela 52.

Catastro: Parcela 18 B 5, polígono 7.

Parcelas: 53, 54 y 56.

Propietario y domicilio: Eugenio Barroso Ponce. Avda. Martín Alonso Pinzón, 2. Huelva.

Afección: 1 apoyo en parcela 54, con una superficie a ocupar de 123,65 m². Longitud de vuelo: 7,55 m + 85,21 m + 79,02 m. Ocupación temporal: 1.300 m² en parcela 54, y 350 m² en parcela 56.

Catastro: Parcela 18 B 5, polígono 7.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión derivada de permiso de investigación minera. (PP. 2124/98).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz hace saber que Juanjo, S.L., con domicilio en Ctra. Jerez-Cartagena km 25, ha solicitado la siguiente Concesión Derivada:

Número: 1.326. Nombre: «Valdejudío I». Peticionario: Juanjo, S.L. Domicilio: Ctra. Jerez-Cartagena km 25. Sustancia: Arcilla. Cuadrículas: Cuatro. Paraje: Calcenteno. Término municipal: Arcos de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 13 de abril de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del Estudio Informativo variante del Rocío. (02-HU-0166-0.0-0.0-EI).

Aprobado provisionalmente con fecha 20 de abril de 1998 por el Ilmo. Sr. Director de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones

u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 23 de abril de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte que se cita. (PP. 2088/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 28 de mayo de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Montijano, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Valdepeñas-Los Villares y Jaén (VJA-042), por sustitución y unificación de las concesiones «Jaén-Los Villares» V-32:JA-005-J y «Jaén-Valdepeñas de Jaén» V-79:JA-010-J (EC-JA-162/163), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Los Villares-Jaén, con paradas en Los Villares, Jabalruz y Jaén.
- Valdepeñas-Jaén, con paradas en Valdepeñas, Los Villares, Jabalruz y Jaén.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,7964 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1694 ptas./10 kg.-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cono-

cimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Expediente: 276-97.

Encausado: Manuel Salas Carrasco.

Último domicilio: La Paloma, 104. Bollullos del Condado.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción administrativa de carácter sanitario.

Huelva, 12 de junio de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 264/97.

Notificado a: Ayuntamiento de Quéntar.

Último domicilio: Quéntar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 298/97.

Notificado a: Pacheco Martínez, Sergio.

Último domicilio: Avda. Pessia, Ed. Miramar, 1.º D (Nerja).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 677/97.

Notificado a: Baca Fernández, Alfredo.

Último domicilio: Diputación, s/n (Atarfe).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 9 de junio de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acto de trámite relativo a solicitudes de apertura de Oficina de Farmacia en Las Pajanosas, Almensilla y Sanlúcar la Mayor.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación de la Resolución de 12 de enero de 1998, se notifica a la Sra. Farmacéutica doña

Montserrat Suriñach Muñoz, con último domicilio conocido en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Urb. Vistahermosa, C-63 que habiendo solicitado apertura de Oficina de Farmacia al amparo del Real Decreto 11/96, en las localidades de Las Pajanosas, Almensilla y Sanlúcar la Mayor, se le concede un plazo de diez días a contar desde la publicación de esta notificación para que aporte la documentación a efectos de completar dichos expedientes.

Asimismo se le informa que si en el mencionado plazo no fuera aportada la documentación requerida, se procederá al archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mustapha Kaddur Almiar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 5 de junio de 1998 de la menor S.K.M., con número de expediente 29/603/91, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Sánchez Terraga y doña M.ª Carmen Vázquez Lesace, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 4 de marzo de 1998 del menor A.S.V., con número de expediente 29/647/91, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspon-

diente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO

EDICTO. (PP. 1929/98).

Adoptado acuerdo por la Corporación de La Granada de Riotinto, aprobatorio de su Bandera y Escudo Heráldico, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º 2 del Decreto 14/1995, de la Consejería de Gobernación, se somete el mismo a información pública en el plazo de 20 días, a fin de que por los interesados, en su caso, se formulen las alegaciones pertinentes.

La Granada de Riotinto, 14 de mayo de 1998.- El Alcalde, Angel Bueno Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2125/98).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1998, se acordó la adopción de la Bandera Municipal de Beas.

El citado acuerdo estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2 del Decreto de la Consejería de Gobernación 14/1995, de 31 de enero (BOJA núm. 38, de 9 de marzo), por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Beas, 17 de junio de 1998.- El Alcalde, Fco. Javier Domínguez Romero.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

Primera. Se convoca para proveer por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento que obedece a la siguiente descripción:

1. Denominación: Jefe de Servicio.
2. Servicio: Asesoría Jurídica de Urbanismo.
3. Area: Urbanismo.
4. Características.
 - Nivel comp. destino: 28.
 - Mayor dedicación: Especial.
 - Otras:

Segunda. Este procedimiento se regirá por lo previsto en estas Bases, y en su defecto se estará a lo establecido en

el Real Decreto 364/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Para participar en este procedimiento será condición necesaria ser funcionario de carrera de la Administración Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza (en el supuesto de que se proceda de un Ayuntamiento, se requiere que la población del municipio sea superior a veinticinco mil -25.000- habitantes), pertenecer al Grupo Retributivo A y poseer la titulación de Licenciado en Derecho.

Cuarta. Las solicitudes se formularán en el modelo oficial de instancia que será facilitado en el Servicio de Información, y deberán presentarse en el Registro General de Entrada, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Quinta. La Comisión de Gobierno, previa propuesta informe del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, procederá al nombramiento del candidato que resulte elegido.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contados desde la finalización del de presentación de solicitudes.

Sexta. Los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional.

Séptima. Contra las presentes Bases podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios (art. 58.3 de la Ley de 27.12.1956), previa comunicación a este Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998.

El Puerto de Santa María, 9 de Junio de 1998.- El Secretario General, Fernando Jiménez Romero.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén),

Hace saber: Que en el BOJA núm. 61, del año en curso, aparecen publicadas la convocatoria y bases para cubrir dos plazas de Policía Local mediante oposición libre, que advertido error en dichas bases y a requerimiento de la Delegación del Gobierno de Jaén. El Pleno del Ayuntamiento en sesión cele-

brada el día 12 de mayo acuerda modificar las bases en el siguiente sentido:

Base 5.^a Queda como sigue:

Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal Calificador está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Junta de personal o delegado de ésta que habrá de tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas, que nombrará la Delegación del Gobierno.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario del Ayuntamiento de Fuensanta designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante de la Corporación del grupo PP.

Un representante de la Corporación del grupo PSOE.

Base 6.^a (desarrollo de los ejercicios). Antes del apartado desarrollo de la Oposición debe decir en su párrafo 5.º: Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Permaneciendo el resto del contenido de la Base 6.^a tal y como fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de marzo de 1998.

El resto de las Bases permanecen en su contenido tal y como fueron aprobadas y aparecen publicadas en el BOP de 2 de mayo de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento, Fuensanta de Martos, 15 de junio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN

ANUNCIO de bases.

BASES CONVOCATORIA PLAZA POLICIA LOCAL DE LA GUARDIA DE JAEN, APROBADAS EN PLENO 28 JULIO 1997

B A S E S

I. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Policía Local encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 7, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

III. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancias dirigidas al Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el de la provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 30.4 de la Ley 30/1.992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante el sistema del artículo 30.4 de la Ley 30/1.992, de 27 de noviembre.

A las instancias se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, que sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

IV. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Corporación Municipal.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Un delegado de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias (artículo 29, Ley 30/1992).

Los tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

VI. Comienzo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

Normas comunes:

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrarán, de conformidad con el Decreto 364/95 y oportunamente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, la celebración de las restantes se anunciarán en el local donde se haya celebrado la prueba anterior.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desarrollo de la oposición

A) Pruebas sin la presencia del Tribunal.

Examen médico: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el Anexo III.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia, que remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos.

B) Pruebas en presencia del Tribunal.

De conformidad con el art. 4 del Decreto 196/92 de 24 de Noviembre, las pruebas selectivas estarán divididas en la siguiente subfase:

- a) aptitud física
- b) examen médico
- c) psicotécnicos
- d) conocimiento: temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y resolución de un caso práctico.

B-1) Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, dicho certificado debe estar expedido con fecha anterior al examen médico a que se hace referencia en las pruebas sin la presencia del Tribunal, para la realización de estas pruebas el Alcalde, mediante resolución, nombrará un especialista, como asesor del Tribunal.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el Anexo II.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

B-2) Pruebas psicotécnicas.

Consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar

las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo IV.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, mediante resolución, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados no aptos.

B-3) Ejercicio teórico y práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos a suerte entre los que figuran en el Anexo I.

Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico.

La calificación final de los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición será la media aritmética de la calificación obtenida en el ejercicio tercero.

VII. Presentación de documentos y nonbramiento.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. La Escuela de Policía de la Corporación Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, dicho informe será valorado por el tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingresos y promoción.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de la oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Base final: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 701/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1.984, aprobado por el Decreto 364/95; Decreto 106/92, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y R.D. 896/91, de 7 de junio.

Anexo I

Temario

1. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencia. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.

19. La ciudad, El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Anexo II

Pruebas de aptitud física

Fuerza Flexora:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Anexo III

Cuadro de exclusiones médicas

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 cms. las mujeres.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,00 metros las mujeres.

Salto de altura:

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad: 60 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para hombres y 9''50 para mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8.00 minutos para hombres y 9.00 minutos para mujeres.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros para mujeres.

2. Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculando según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \frac{(Talla \text{ en cms.} - 100) \times edad}{4} \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./hg. en presión sistólica y los 90 mm./hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Anexo IV

Pruebas psicotécnicas

El examen psicotécnico constará de todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. **Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.** La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

La Guardia de Jaén, 28 de julio de 1997.- El Alcalde, José María Salas Cobo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBCOMARCA NORTE DE ANTEQUERA

EDICTO.

La Asamblea de Concejales de los Municipios de Alameda, Molina, Humilladero y Fuente de Piedra, integrados en la Mancomunidad de Municipios de la Subcomarca Norte de Antequera en sesión celebrada en Fuente de Piedra el día 11 de marzo de 1998, acordó por unanimidad prestar aprobación a la Modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad.

Consecuentemente, y de conformidad con lo determinado en el art. 30 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, se someten a Información Pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBCOMARCA NORTE DE ANTEQUERA

JUSTIFICACION DE MOTIVOS

La Mancomunidad de Municipios de la Subcomarca Norte de Antequera se constituyó inicialmente entre los Municipios de Molina, Fuente de Piedra y Humilladero a principios de 1989, para la prestación conjunta del servicio de Recogida de Basuras.

Posteriormente, en 1996, se adhirió a la misma el Municipio de Alameda.

Tras ocho años de vida, en la cual se han tenido que superar numerosas carencias y vicisitudes de todo tipo, se ha constatado por cada uno de los Ayuntamientos la mejora progresiva que se ha experimentado en la prestación de este servicio.

La experiencia que de ello se ha tenido por los Municipios que la forman aconseja el que, sin dejar de prestar el servicio de Recogida de Basuras, que originó su nacimiento, puedan acometerse otros servicios y actividades que vengán a mejorar la calidad de vida en su ámbito territorial y, al mismo tiempo, supongan un ahorro económico, una racionalización de medios y unas prestaciones más acordes con las demandas sociales.

Las carencias económicas y de todo tipo que tienen los pequeños municipios y la necesidad de superarlas para atender adecuadamente las crecientes exigencias que los ciudadanos plantean a las Administraciones Públicas, aconsejan la búsqueda de fórmulas asociativas como el único medio de que se puede disponer para poder dar una satisfacción adecuada y acorde a los numerosos problemas de todo tipo que existen en esta zona y que vienen motivados por el paro, la situación económica y las deficiencias estructurales de todo tipo de que se adolece.

La posibilidad de poder dar con éxito unas soluciones a estas exigencias sociales y la necesidad de una mejora cuantitativa y cualitativa en las prestaciones, motiva la conveniencia que, utilizando las fórmulas legales de que se dispone, se modifiquen para adaptarlas y acomodarlas a las necesidades reales y superar así las limitaciones que tienen los municipios, individualmente considerados, que hoy forman esta Mancomunidad.

Esta solución asociativa tiene mayor sentido y debe de entenderse cada vez más viable y provechosa, ya que son numerosas las ocasiones que cada municipio pierde de poderse beneficiar de ventajas, ayudas y subvenciones que se conceden por la legislación vigente a Entidades que han de tener un

determinado número de habitantes, por carecer de este requisito cuando, conjuntamente, pueden obtenerse entre varios municipios.

No se oculta, por otro lado, que esta Mancomunidad nació con vocación de aglutinar e integrar en su seno a los Municipios que forman la Subcomarca, ya que todos ellos tienen problemas comunes que vienen determinados por circunstancias físicas, económicas, sociales y culturales que entre todos comparten. Por ello, se manifiesta la voluntad de integrar en la misma a estos Municipios como único medio con el que se cuenta para poder potenciar su gestión futura.

Se es consciente, además, que las normas jurídicas han de servir a los fines e intereses que se demandan por la sociedad, y que nuestra sociedad es dinámica y se encuentra en constante evolución, por lo que la norma debe de adecuarse a la realidad social que pretende regular.

Estas razones avalan la necesidad de proceder a la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, con el fin de establecer un marco jurídico adecuado que permita acometer de forma más eficaz y eficiente, nuevos proyectos en servicios y actividades.

En su virtud, se propone la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Subcomarca Norte de Antequera, cuyo texto definitivo es el siguiente:

ESTATUTOS

CAPITULO I: OBJETO, NATURALEZA Y FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 1.º Los Municipios de Alameda, Mollina, Fuente de Piedra y Humilladero, al amparo de lo establecido en el art. 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, deciden constituirse en Mancomunidad con el objeto de aunar los esfuerzos y los medios humanos, técnicos y económicos de que disponen las Corporaciones que la forman con el fin de poder llevar a cabo una prestación de servicios racionalizada y eficiente en atención a los intereses de la población que se asienta en su ámbito territorial.

La Mancomunidad goza de plena capacidad jurídica con arreglo a la Legislación de Régimen Local y, consecuentemente, poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, estando igualmente capacitada para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos y ejercer las acciones legales previstas por las leyes.

Entre las atribuciones de la Mancomunidad estarán comprendidas todas aquellas que la legislación vigente atribuya a los Ayuntamientos respecto de las actividades y servicios que se establezcan o se presten de forma mancomunada y que sean susceptibles de ser atribuidos a ella.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar esfuerzos y medios técnicos, humanos y económicos de las Corporaciones de los Municipios que la forman para la creación y eficaz sostenimiento de los servicios que ella misma, a través de sus órganos de gobierno y con la voluntaria determinación de cada uno de los municipios, determine prestar de forma conjunta dentro de las siguientes áreas:

1.º Servicios públicos municipales:

- Abastecimiento de Aguas.
- Alcantarillado.
- Depuración de aguas residuales.
- Recogida de basuras.
- Recogida de voluminosos
- Limpieza viaria.
- Desratización, desinfección y desinsectación.

- Recogida de animales.
- Recogida de escombros.
- Alumbrado público.

2.º Urbanismo y vivienda. Creación de una Oficina Técnica Arquitectónica y Urbanística con objeto de elaborar proyectos técnicos, ejecutar las direcciones de obras que puedan precisar los vecinos de los municipios y llevarlas a cabo dentro de las siguientes actuaciones:

- Proyectos de obras municipales.
- Vivienda y urbanismo.
- Parques y jardines.
- Conservación de caminos rurales.
- Patrimonio histórico y artístico.

3.º Servicios sociales. Realización de actuaciones y programas del Area de Servicios Sociales dirigidos a los siguientes colectivos:

- Tercera Edad.
- Mujer.
- Juventud e infancia.
- Colectivos marginados.
- Minorías étnicas.
- Reinserción de delincuentes.
- Toxicómanos.
- Guarderías.
- Hogar de jubilado.
- Emigrantes.
- Salario social.

4.º Deportes, cultura, educación y sanidad. Dentro de estas Areas, la Mancomunidad podrá desarrollar acciones de carácter cultural, lúdico, recreativo, deportivo, formativo o de gestión en relación con las siguientes materias:

- Instalaciones deportivas.
- Casas de cultura.
- Actividades culturales.
- Actividades deportivas.
- Actividades educativas y formativas.
- Actividades recreativas.
- Bibliotecas.
- Teatros.
- Música.
- Cines.
- Conciertos.
- Romerías.
- Circuitos deportivos.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Escolarización y equipamiento escolar.
- Equipamiento sanitario.
- Bandas de música locales.

5.º Promoción económica. La Mancomunidad, en colaboración con los organismos autonómicos correspondientes, podrá determinar la realización de acciones para el fomento económico de los municipios mancomunados y de sus respectivos vecindarios, así como de cualquier tipo de acción o programa que tenga por finalidad el desarrollo local en cualquiera de las siguientes materias:

- Fomento de la agricultura.
- Ganadería. Polígonos ganaderos.
- Industria.
- Fomento e incentivos económicos.
- Forestación.
- Ahorro energético.
- Artesanía y ferias comerciales.

- Asociacionismo.
- Información ciudadana y voluntariado.
- Fomento y creación de empleo.
- Formación Ocupacional.
- Escuelas Taller y Casas de Oficios.

6.º Turismo y medio ambiente:

- Areas de acampada.
- Hostelería.
- Restauración.
- Establecimientos públicos.
- Señalización y monitorización.
- Promoción y servicios de carácter turístico.
- Erradicación de vertederos ilegales.

7.º Protección Civil, tráfico y seguridad ciudadana:

- Colaboración policial en circunstancias específicas.
- Extinción de incendios.

8.º Abastos, mercados y comercios:

- Gestión de mercados.
- Defensa de consumidores y usuarios.

9.º Mejora del medio rural:

- Rehabilitación de casas de campo.
- Dotación de agua y luz.
- Energía solar.

10.º Realización mancomunada de programas de actividades subvencionadas por cualquier Administración pública, nacional o supranacional, dirigidos a los Municipios con el fin de obtener una mayor cobertura de los mismos y una mejor distribución entre los municipios mancomunados, en atención a sus peculiaridades y necesidades reales de cada uno de ellos.

Artículo 2.º La Entidad constituida tendrá la naturaleza jurídica de Corporación de Derecho Público, denominándose «Mancomunidad de Municipios de la Subcomarca de la zona Norte de Antequera» y, para el cumplimiento de sus fines, gozará de Personalidad Jurídica y plena capacidad de obrar en las materias que constituyan el objeto de la misma.

Cada Municipio participará en los servicios y actividades que en cada momento se acuerden por el Pleno de su Corporación.

Dichas actividades y servicios serán las que se acuerden por la Junta Rectora de la Mancomunidad y se determinen voluntariamente por el Pleno de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios que la formen.

CAPITULO II: SEDE DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 3.º La Mancomunidad tendrá fijada su sede en la Casa Consistorial del Municipio de Fuente de Piedra. Todas las sesiones que hayan de celebrar sus órganos se realizarán en dicha sede.

Podrá descentralizarse en cualquiera de los Municipios que la forman la gestión o la prestación de uno o varios de sus servicios o actividades.

CAPITULO III: ORGANOS RECTORES Y REGIMEN JURIDICO

Artículo 4.º El órgano supremo de la Mancomunidad será la Asamblea compuesta por todos los Sres. Concejales que integren los Ayuntamientos de los Municipios que compongan la Mancomunidad. Sus acuerdos serán vinculantes siempre

que se adopten por la mayoría absoluta legal de todos los Concejales que formen cada uno de lo Ayuntamientos integrados y tendrá las siguientes competencias:

- Fiscalización de los órganos de gobierno y administración.
- Aprobación de las adhesiones y separaciones de los Municipios que en cualquier momento formen la Mancomunidad.
- Disolución de la Mancomunidad.

Artículo 5.º La Mancomunidad dispondrá de una Junta Rectora, que estará constituida por los Sres. Alcaldes y un Concejal de cada uno de los Municipios que la componen, designado y cesado libremente por el Sr. Alcalde de ese Municipio, dando cuenta al Pleno de su nombramiento.

Todas las personas que forman la Junta Rectora de la Mancomunidad tienen voz y voto igual en la misma.

Artículo 6.º Los miembros de la Junta Rectora habrán de ostentar, en todo caso, la condición de Concejal del Ayuntamiento respectivo.

Sólo los Sres. Alcaldes pueden delegar su asistencia y su voto para cada sesión concreta que haya de celebrar la Junta Rectora, siempre que exista una causa que justifique su inasistencia, recayendo la delegación en un concejal de su Ayuntamiento.

Artículo 7.º La Junta Rectora de la Mancomunidad habrá de celebrar sesión una vez al trimestre, cuando lo acuerde su presidente o cuando lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros, y habrá de adoptar sus acuerdos por unanimidad o mayoría absoluta de sus miembros en relación con las siguientes materias:

A) Por unanimidad:

- Determinar anualmente la persona que ostente Presidencia de la Mancomunidad que, en todo caso, será rotativa en cada uno de los Municipios que la formen.
- Proponer a la Asamblea de Concejales la disolución de la Mancomunidad, siempre que existan motivos que justifiquen la adopción de esta medida.
- Informar y proponer a la Asamblea la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, así como las medidas que afecten a la adhesión o separación de Municipios miembros.
- Elaborar y aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Servicios y Actividades.
- Disponer de los Fondos de Reserva de la Mancomunidad.
- Autorizar la celebración de contratos de suministro, operaciones de Tesorería y de crédito por cuantía superior al 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- Autorizar la celebración de convenios con otros entes públicos o privados.

B) Por mayoría absoluta de sus miembros:

- Aprobar el Presupuesto Anual de Funcionamiento.
- Aprobar la rendición de las Cuentas Anuales.
- Aprobar gastos ordinarios y extraordinarios cuya cuantía exceda de 500.000 ptas.
- Acordar la celebración de contratos de todo tipo.
- Designar anualmente, de entre sus miembros, al Tesorero de la Mancomunidad.
- Convocar a la Asamblea de Concejales.
- Resolver las discrepancias que se susciten en relación con la aportación que deba de hacer cada Municipio a la Mancomunidad.
- Elevar asuntos a la Asamblea de Concejales y acordar la celebración de sus sesiones.

- Resolver cuantos asuntos le sean sometidos por la Presidencia.
- Determinar la cuantía de la aportación anual de cada Ayuntamiento a los fondos de la Mancomunidad para el sostenimiento de sus gastos.

Artículo 8.º Los Ayuntamientos mancomunados serán informados de los acuerdos que adopte la Junta Rectora en las materias que constituyan el objeto de la Mancomunidad.

Artículo 9.º La Presidencia de la Mancomunidad será rotativa, ostentándola el Sr. Alcalde de cada uno de los Municipios que la forman, por años naturales, que habrán de coincidir necesariamente con el correspondiente ejercicio económico.

A la Presidencia de la Mancomunidad le corresponde:

- La representación legal de la Mancomunidad.
- La gestión ordinaria y el impulso de las actividades y servicios propios de la Mancomunidad.
- Elaborar los presupuestos anuales de funcionamiento.
- Elaborar la Cuenta Anual de Resultados del ejercicio anterior.
- Aprobar gastos ordinarios y extraordinarios por cuantía inferior a 500.000 ptas.
- Convocar las sesiones que haya de celebrar la Junta Rectora y proponerle cuantos asuntos deba de examinar en orden a sus competencias.
- Acordar operaciones de Crédito y Tesorería por importe inferior al 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- La ejecución de los acuerdos adoptados por los Organos Rectores.
- Convocar, presidir y ordenar los debates de las sesiones de sus órganos colegiados.
- Delegar asuntos en los demás miembros de la Comisión Permanente.
- Resolver cuantos asuntos no sean atribuidos a otros órganos.

Artículo 10.º Como órgano de apoyo y auxilio del Presidente de la Mancomunidad se crea una Comisión Permanente, que celebrará sesiones cuando la convoque su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Estará compuesta por los Sres. Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados y tendrá competencias en relación con los asuntos atribuidos a la Presidencia.

Artículo 11.º De todas las sesiones que celebren los Organos Rectores de la Mancomunidad se levantará la correspondiente acta, que será remitida a cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios miembros a efectos de conocimiento.

Artículo 12.º Se aplicarán las Normas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en todo lo relativo a la convocatoria, orden del día y debates.

Artículo 13.º Como Secretario de la Mancomunidad actuará el funcionario de habilitación nacional que lo sea del Municipio en que se halle la sede de la misma.

Asimismo, el personal funcionario del Ayuntamiento de la sede, servirá a la gestión de los intereses de la Mancomunidad.

CAPITULO IV: VIGENCIA

Artículo 14.º En razón al objeto por el que se constituye, no se determina plazo de vigencia alguno, sino que la Mancomunidad se entiende constituida por tiempo indefinido, salvo

que circunstancias de carácter sobrevenido hagan inviable o imposible su existencia.

CAPITULO V: GESTION Y PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Artículo 15.º Los Ayuntamientos de los Municipios que componen la Mancomunidad hacen encomienda en favor de la Mancomunidad de sus competencias en materia de organización de los servicios y gestiones que encomienden a la Mancomunidad.

CAPITULO VI: REGIMEN ECONOMICO

Artículo 16.º 1. Los recursos económicos de la Mancomunidad vendrán constituidos por los siguientes:

- Ingresos de Derecho Privado.
- Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- Contribuciones especiales para la realización de obras.
- Operaciones de crédito que se concierten.
- Multas.
- Aportaciones que se hagan por los respectivos Ayuntamientos.
- Como anticipo para atender los gastos iniciales de funcionamiento cada Ayuntamiento aportará a los fondos de la Mancomunidad el importe que corresponda a un trimestre de su cuota anual de participación en los gastos.

2. Cada Ayuntamiento mancomunado participará de los gastos que generen los servicios y las actividades que lleve a cabo la Mancomunidad y de las cuales se beneficie en proporción a su número de habitantes.

Artículo 17.º Anualmente, el Presidente confeccionará un Presupuesto, que será sometido a la Junta Rectora de la Mancomunidad para su aprobación, y que vendrá constituido por los ingresos y recursos que cada Ayuntamiento aporte a la misma, y en el capítulo de gastos recogerá todos los que se ocasionen en la realización del objeto de la Mancomunidad.

Del presupuesto de cada ejercicio se remitirá copia a cada uno de los Ayuntamientos que formen la Mancomunidad a efectos de conocimiento.

Artículo 18.º Terminado un ejercicio, se confeccionará la correspondiente cuenta de liquidación de dicho período, de conformidad con lo determinado en la Legislación de Régimen Local en materia de Rendición de Cuentas; dicha cuenta se someterá a la Junta Rectora para su aprobación, y de la misma se enviará copia a cada uno de los Ayuntamientos.

Artículo 19.º Las resultas de ingresos y de gastos de un ejercicio se incorporarán al presupuesto del ejercicio siguiente.

No obstante, se habrá de constituir un fondo de reserva, que en ningún caso podrá superar el 20% de los recursos ordinarios de un ejercicio económico.

Artículo 20.º El Presidente de la Mancomunidad ostentará la ordenación de los pagos necesarios.

En ningún caso se podrán ordenar pagos por cuantías superiores a los créditos legalmente consignados para el fin a que se destinen, salvo que la Junta Rectora acuerde la modificación o habilitación de los créditos con cargo a préstamos concertados o al Fondo de Reserva.

Artículo 21.º La aportación económica municipal a los gastos de la Mancomunidad se llevará a cabo detrayéndose mensualmente, por el Patronato Provincial de Recaudación de los derechos municipales, cuya recaudación le haya sido encomendada, las cantidades correspondientes, las cuales

serán ingresadas directamente por el Patronato en la cuenta de la Mancomunidad.

La aportación de cada uno de los Ayuntamientos a los gastos de la Mancomunidad se determinará en función del importe o los importes que supongan los gastos de los servicios o actividades en que voluntariamente participe, y será determinada anualmente en función de su número de habitantes.

Artículo 22.º Cada uno de los Ayuntamientos mancomunados continuará recaudando las cantidades correspondientes de los derechos municipales por la prestación de los servicios que se presten o las actividades que se realicen por la Mancomunidad en su municipio.

Artículo 23.º La Mancomunidad tendrá abierta una cuenta corriente en una entidad bancaria del Municipio en el que radique su sede, y los movimientos, ingresos y cargo en la misma serán ordenados por su Presidente e intervenidos por el Secretario de la Mancomunidad y abonados por su Tesorero-Pagador de forma mancomunada.

Artículo 24.º La Mancomunidad tendrá obligación de llevar una contabilidad de sus ingresos y gastos anuales.

CAPITULO VII: ADHESIONES Y SEPARACIONES

Artículo 25.º Cualquiera de los otros Municipios que existen en la Subcomarca Norte de Antequera podrá solicitar su ingreso en la Mancomunidad, asumiendo los derechos y obligaciones que tienen contraídas por estos Estatutos los Municipios mancomunados, siempre que lo acuerden la Asamblea de Concejales y se ratifiquen por mayoría absoluta los Plenos de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

Para ello, será requisito imprescindible la confección de un dictamen económico relativo a la prestación del servicio en el municipio solicitante y, en todo caso, los demás municipios no podrán asumir costos proporcionales añadidos a los que ya soportan.

El Municipio solicitante deberá de hacer frente a los costos que le genere la prestación de las actuaciones de la Mancomunidad en su término municipal.

Artículo 26.º De igual modo, cualquier Municipio integrado podrá separarse de la Mancomunidad siempre que así se solicite por la mayoría absoluta del Pleno de su Ayuntamiento tres meses antes de finalizar el ejercicio económico y se acuerde por la Asamblea de Concejales.

En tal caso, no procederá su separación, sino cuando haya finalizado el ejercicio económico correspondiente a dicho año.

A tal fin, se procederá a la separación, adjudicando a dicho Municipio bienes y derechos en proporción a su participación, descontando los gastos y obligaciones que, en su caso, hubiere de asumir.

Artículo 27.º No obstante, lo dispuesto anteriormente, no procederá la separación en los casos en que la Mancomunidad haya asumido compromisos económicos en adquisición de Bienes o servicios de la naturaleza o del importe que fueren, sino hasta tanto dichos compromisos hayan sido totalmente liquidados.

Artículo 28.º En ningún caso se adjudicarán al Municipio separado Bienes o derechos adquiridos en virtud de subvención otorgada por cualquier organismo público o privado, ya que esta adjudicación sólo procederá en el caso de disolución de la Mancomunidad.

CAPITULO VIII: MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 29.º La Junta Rectora o cualquiera de los Ayuntamientos de los Municipios que la componen por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de sus miembros pueden proponer la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, sin embargo, dicha modificación únicamente podrá ser acordada por la Asamblea de Concejales.

Artículo 30.º Dicha modificación se podrá realizar en cualquier momento de la vida de la Mancomunidad, y se llevará a cabo de la forma y manera que legalmente se tenga por conveniente y se dé cuenta de la misma al Pleno de cada Ayuntamiento, que deberá ratificarla por mayoría absoluta legal, no surtiendo efectos hasta tanto no se produzca dicha ratificación por todos los ayuntamientos de los Municipios integrados.

Artículo 31.º En el supuesto de que no se produzca dicha ratificación, se faculta al Sr. Presidente de la Mancomunidad y a la Comisión Permanente para que puedan formular nuevas o sucesivas propuestas de modificación, que serán aprobadas por la Asamblea de Concejales y ratificadas por cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos de los Municipios que la componen por mayoría absoluta.

CAPITULO IX: DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 32.º Por acuerdo unánime adoptado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad y ratificado por cada uno de los Ayuntamientos Plenos, se podrá disolver la Mancomunidad, pasando a tener cada uno de los Ayuntamientos la competencia plena en relación con el objeto de la Mancomunidad, cuando existan circunstancias de carácter sobrevenido que hagan inviable o imposible la realización del objeto por la que se constituyó.

En tales casos se procederá a la disolución de la misma y a la división del Patrimonio económico, que será adjudicado a cada uno de los Municipios que la componen en proporción a las aportaciones económicas o de cualquier otra naturaleza que haya realizado en favor de la Mancomunidad.

En cualquier caso, las aportaciones no dinerarias realizadas en favor de la Mancomunidad se evaluarán económicamente y se distribuirán en atención al porcentaje de participación de dicho Ayuntamiento.

Artículo 33.º Será requisito imprescindible para la disolución que previamente se haya procedido a la cancelación y abono de todas las deudas que se hayan contraído con antelación por la Mancomunidad, y se aprueben las cuentas de resultados por el Pleno de cada Ayuntamiento con antelación.

Artículo 34.º Una vez acordada la disolución de la Mancomunidad, cada uno de los Ayuntamientos que la componen responderá, en proporción a su aportación, de las obligaciones pendientes que hasta dicha fecha deba de asumir la Mancomunidad, inclusive de aquéllas que deriven de procedimientos judiciales pendientes hasta la fecha de su disolución.

CAPITULO X: RECURSOS Y ACCIONES

Artículo 35.º Los órganos rectores de la Mancomunidad habrán de gestionarla conforme a los principios de la buena administración, pudiendo concertar los pactos y condiciones que tengan por convenientes, siempre que no sean contrarios a la Ley o al Orden Público, y no podrán allanarse a pretensiones o recursos que se susciten en materias propias de la Mancomunidad.

Artículo 36.º Los actos del Presidente y de la Comisión Permanente serán recurribles ante la Junta Rectora de la Mancomunidad.

Artículo 37.º Los actos y disposiciones de la Junta Rectora y los de la Asamblea de Concejales serán recurribles en vía Contencioso-Administrativa ante dicha Jurisdicción.

CAPITULO XI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 38.º Una vez que haya transcurrido el plazo para la constitución de la Mancomunidad, y los servicios que en estos Estatutos se determinan comiencen a prestarse en cada uno de los Municipios, se procederá a su inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio para las Administraciones Públicas, correspondiendo a su Presidente las gestiones necesarias al efecto.

Artículo 39.º En atención al carácter público que tienen los servicios y actividades que constituyen el objeto de la Mancomunidad, y sin perjuicio de los trámites correspondientes, en orden a la modificación de estos Estatutos, los Municipios que integran la Mancomunidad llevarán a cabo los trabajos y actuaciones que fueren necesarios, con el fin de no demorar la puesta en funcionamiento y la prestación mancomunada a los vecinos de cada uno de los municipios que la forman.

CAPITULO XII: DERECHO SUPLETORIO

Artículo 40.º En todo aquello que no haya sido previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local para la interpretación o aplicación de cualquier cuestión que se suscite o pueda suscitarse en relación con los mismos.

CAPITULO XIII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41.º Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior, los presentes Estatutos serán de aplicación a la Mancomunidad, rigiendo en los términos municipales de los Municipios de Alameda, Molina, Fuente de Piedra y Humilladero.

Artículo 42.º Las disposiciones establecidas en los mismos obligarán a todos los Ayuntamientos y vecinos de los Municipios referidos, hasta tanto se acuerde su alteración, modificación o derogación por los procedimientos legales previstos.

Artículo 43.º Los presentes Estatutos comenzarán a aplicarse una vez sean definitivamente aprobados por la Junta de Andalucía.

Diligencia: Para hacer constar que los presentes Estatutos fueron aprobados en la sesión celebrada por la Asamblea de Concejales de los Municipios de Alameda, Molina, Humilladero y Fuente de Piedra, celebrada en Fuente de Piedra el día once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Fuente de Piedra, 31 de marzo de 1998.- El Secretario.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario noti-

ficar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Aurelio Pozo Martín, con NIF 27.621.327-Y.

Sujeto pasivo: Aurelio Pozo Martín, con NIF 27.621.327-Y.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio números M9900095410025271 y M9900095410025260.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Prosema, S.A., con CIF A-41263930, con NIF 27.621.327-Y.

Sujeto pasivo: Prosema, S.A., con CIF A-41263930.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación en apremio número M1702698410003800.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Promotora Constructora Rinconada, S.A., con CIF A-41186081.

Sujeto pasivo: Comprovi, S.A., con CIF A-41187238.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Requerimiento de pago.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Adminis-

tración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Manuel Rambla Romero, con NIF 28.339.968-N.

Sujeto pasivo: Cimentaciones y Estructuras del Sur, S.L., con CIF B-41245945.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de Derivación de Responsabilidad, Liquidaciones en Voluntaria números A4185298400000047, A4185298400000025, A4185298400000036, A4185298400000014 y A4185298400000058, Acuerdo de Competencias en materia de Gestión Recaudatoria y Modificación de Acuerdo de Derivación de Responsabilidad.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

SDAD. COOP. AND. SAN CRISTOBAL

ANUNCIO. (PP. 2180/98).

Anuncia que en Asamblea General, celebrada el día 25 de junio de 1998, acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad por voluntad de todos los socios.

Alcaudete, 26 de junio de 1998.- Los liquidadores, Carmelo La Torre González, 25.910.932; Agustín Aranda Amaro, 25.892.428; Francisco Avalos Olmo, 25.932.420.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1998**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de julio de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 8.619

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de junio de 1998, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a Agentes de Medio Ambiente de la Consejería, convocado por Orden que se cita. 8.628

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 100/1998, de 12 de mayo, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria. 8.633

Decreto 131/1998, de 16 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 8.635

Decreto 132/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria. 8.642

Decreto 133/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte. 8.644

Número formado por dos fascículos

Jueves, 9 de julio de 1998

Año XX

Número 76 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos para la integración de los centros educativos no universitarios en la Red Telemática de Centros Docentes de Andalucía.

8.665

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

Anuncio de bases.

8.694

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo los de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto de Estadística de Andalucía, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT

contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto, sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria a excepción de las pruebas exigidas de la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Para las «Publicaciones y Docencia»: No serán tenidas en cuenta como méritos otras menciones de responsabilidad contenidas en la página de créditos de la publicación, tales como coordinación, dirección, redacción, etc., distintas de la de autor.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Admi-

nistraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

5. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo

de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimera. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a

indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

620953 ASESOR TECNICO-INFORMES JURIDICOS..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.JURID. 24 XXXX-1.250 2 LDO. DERECHO SEVILLA

620965 SC. FISCAL..... 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA 24 XXXX-1.166 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

620740 SC. PERSONAL..... 1 F PC B - C P-B11 RECURSOS HUMANOS 22 XXXX-1.108 2 SEVILLA

620768 SC. INFORMACION Y REGISTRO..... 1 F PC B - C P-B11 ADMIN.PUBLICA 22 XXXX-1.108 2 SEVILLA

620868 DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC A P-A2 ARCHIVISTICA 22 XX- 614 ARCHIVERO

620785 ASESOR TECNICO-RECURSOS..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.JURID. 24 XXXX-1.250 2 LDO. DERECHO SEVILLA

620845 ANALISTA DE SISTEMAS..... 1 F PC A P-A2 TECN.INF.TELECO 23 XXXX-1.261 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA

SEVILLA

620530 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A12 ORD.ECONOMICA 24 XXXX-1.250 2 LDO.C.ECON.Y/O ENPR. SEVILLA

620548 SC. COMISION DELEGADA..... 1 F PC A P-A12 ORD.ECONOMICA 24 XXXX-1.343 2 LDO.C.ECON.Y/O ENPR. SEVILLA

620554 SC. COORDINACION..... 1 F PC A P-A12 ORD.ECONOMICA 24 XXXX-1.343 2 LDO. DERECHO SEVILLA

620606 ASESOR TECNICO-PREVISION ECONOMICA..... 1 F PC A - B P-A12 ORD.ECONOMICA 24 XXXX-1.250 2 LDO.C.ECON.Y/O ENPR. DPL. CIENCIAS EMPRESARIAL SEVILLA

756006 ASESOR TECNICO-SIST.INFORM. DE PLANIF... 1 F PC A P-A2 TECN.INF.TELECO 24 XXXX-1.250 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACION	MODO DE ACCESO		TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
		N Ú M	A D S				ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFICO RFDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA
 619550 SC. CONTRATACION..... 1 F PC A - B P-A11 CONTRADYA Y REG.PATR. 24 XXX- 1.241 2 SEVILLA
 ADMIN-PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

CENTRO DE DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA SEVILLA
 619769 DP. VALORACION URBANA..... 1 F PC A - B P-A2 ARQ. E INSTAL. 24 XXX- 1.241 2 SEVILLA
 TRIBUTOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

CENTRO DE DESTINO: D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA SEVILLA
 620335 SC. SEGUIMIENTO Y CONTROL CUENTAS ENT. F 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXX- 1.241 2 SEVILLA
 620349 SC. GESTION CENTRAL Y PERIF. PAGOS..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXX- 1.241 2 SEVILLA
 620362 SC. VERIFICACION Y CONTABILIDAD DEUDA... 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA 24 XXX- 1.241 2 SEVILLA
 620375 SC. CONTABILIDAD..... 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA 24 XXX- 1.166 2 SEVILLA
 620420 NG. SEGUIMIENTO Y OPERACIONES..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 22 XX-... 536 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA
 619864 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA 24 XXX- 1.234 2 SEVILLA
 619935 ASESOR TECNICO-AUDITORIA..... 2 F PC A - B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA 24 XXX- 1.234 2 SEVILLA
 619987 ASESOR TECNICO-FISCAL..... 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA 22 XX-... 529 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES

CENTRO DE DESTINO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES SEVILLA
 619415 ASESOR TCO.-INF. JURIDICOS..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.JURID. 24 XXX- 1.255 2 LDO. DERECHO SEVILLA
 ADMIN-PUBLICA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N	G R U P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES

CENTRO DE DESTINO:		D. G. REL. FINANC. OTRAS ADMINISTRACIONES		SEVILLA							
619430	SC. GESTIÓN DE INGRESOS.....	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX-1.241	2		SEVILLA
622806	DP. CORPORACIONES LOCALES.....	1	F PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA ADMÓN. LOCAL	24	XXXX-1.343	2		SEVILLA
619475	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS FINANCIEROS.....	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA ADMÓN. PUBLICA	24	XXXX-1.241	2	LDO.C.ECON.Y/O EMPR. LDO.C.MAT.-ESTADISTICA	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS

CENTRO DE DESTINO:		DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS		SEVILLA							
622977	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG.JURID. ADMÓN. PUBLICA	24	XXXX-1.250	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
756002	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A - B	P-A12	ORD.ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	24	XX-...	609		SEVILLA
610511	ASESOR TECNICO-FEDER.....	1	F PC	A	P-A12	ORD.ECONOMICA PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX-1.250	2		SEVILLA
620569	ASESOR TECNICO-EVALUACION FEOGA.....	1	F PC	A	P-A2	ORD.ECONOMICA PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX-1.250	2		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO:		D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ		CADIZ							
617730	DP. CONTABILIDAD.....	1	F PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.166	2		CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO:		D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA		CORDOBA							
618024	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS.....	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX-1.166	2		CORDOBA
618058	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCIÓN	22	XXX-788	1		CORDOBA
618150	DP. FISCAL.....	1	F PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.166	2		CORDOBA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C D I G O	DENOMINACION	N Ú M O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D
								Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F. C. C.	C. D. C. C.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA
 618629 SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS. 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA
 618331 SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA. 1 F PC A - B P-A12 PRESP Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 HUELVA
 618323 ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS. 1 F PC AL A P-A11 ADMIN. LOCAL HACIENDA PUBLICA 22 XX--- 609 2 HUELVA
 618364 ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARIO. 1 F PC A - B P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA 22 XXXX- 1.125 2 HUELVA
 618439 DP. INVERSIONES. 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCION HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEEN

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEEN JAEEN
 618979 SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS. 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 JAEEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA
 619221 SC. SUCESIONES Y PATRIMONIO. 1 F PC A - B P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 MALAGA
 619300 DP. FISCAL. 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCION HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA
 617079 ASESOR LIQUIDADOR. 1 F PC A P-A12 TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA 22 XXX-- 869 2 SEVILLA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

Baremo general

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Alegre Herrera, Joaquín.
Presidente suplente: García Revilla, Ignacio.

Vocales:

Ragel Romero, Pilar.
Riscos Gómez, Félix.
Tirado López, Antonio.

Vocales suplentes:

Núñez Castillo, Julia.
Oliva Agulló, Vicente de la.
Domínguez Durán, Ismael.

Vocal Secretario: Luján Murillo, José M.^a

Vocal Secretario suplente: Río Sánchez, Juan María del.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 12.615 a 12.619 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a Agentes de Medio Ambiente de la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 27 de febrero de 1998 (BOJA núm. 29) se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del Concurso por la Valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajos convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluida las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende

efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de puestos de trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de puestos de trabajo, deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de RPT.

Quinto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga, según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa preceptiva comunicación al órgano que dicta el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS PROPUESTAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
33369281	ALARCON	RIVERO	JUAN RAFAEL	D2	12.5400
841030	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MALAGA	AMBIENTE MALAGA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA					
25987014	ALCALA	PEYAS	MANUEL	D2	16.8500
840996	ENCARGADO ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
32040463	ALES	VILLARAN	ENRIQUE JOSE	D2	9.2950
840914	AGENTE MEDIO AMBIENTE		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
27268850	ALONSO	ALONSO	ANTONIO	D2	17.2500
840642	ENCARGADO ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA					
29781919	ALONSO	MARTINEZ	JUAN	D2	8.5250
840914	AGENTE MEDIO AMBIENTE		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
74469972	ALVAREZ	GARCIA	JUAN	D2	18.8000
840790	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					
29052717	ANILLO	NAVAJAS	RAFAEL	D2	9.0200
840868	AGENTE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	AMBIENTE HUELVA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
34929495	ASENSIO	SANCHEZ	JOSE MARIA	D2	18.1000
841108	AGENTE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	AMBIENTE SEVILLA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
31315372	BARRERA	BORREGO	DIEGO	D2	17.9000
840688	ENCARGADO DE ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					
11043385	BIGOTES	ALVAREZ	GASPAR	D2	17.8000
841120	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
30792684	BONILLO	GARCIA	MARGARITA	D2	9.9000
840882	AGENTE MEDIO AMBIENTE		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
29396758	HUENO	OROZCO	FRANCISCO	D2	18.4000
840916	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
27808141	CABACO	RODRIGUEZ	ANTONIO	D2	18.1000
840910	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
29422259	CALVO	ROMERO	DONATO	D2	18.1000
840880	ENCARGADO DE ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
28440317	CANTOS	GUERRA	JOSE	D2	18.0000
840834	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					
26151123	CARRASCO	FERNANDEZ	PEDRO ANTONIO	D2	16.2250
841018	ENCARGADO ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
26444143	CARRASCOSA	DIAZ	LORENZO	D2	18.7000
840608	AGENTE MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	AMBIENTE ALMERIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA					
29716127	CASCALES	VELIS	RICARDO	D2	12.5950
840868	AGENTE MEDIO AMBIENTE	HUELVA	AMBIENTE HUELVA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
24854132	COLLADO	LOPEZ	DIEGO	D2	17.1500
841058	ENCARGADO ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA					
74608325	CONTRERAS DEL	RIO	ALBERTO	D2	18.2500
840846	ENCARGADO ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					
28534752	CORDERO	PEREZ	JESUS M	D2	17.1500
841140	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
23788975	CORREA	ALCANTARA	FRANCISCO	D2	14.0250
840860	AGENTE MEDIO AMBIENTE		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					
75424654	CRUZ	MARTIN	JOSE ANTONIO	D2	10.4500
841152	AGENTE MEDIO AMBIENTE		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
29431197	CRUZ	PONCE	ANTONIO	D2	17.9500
840872	ENCARGADO DE ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
29431764	DELGADO	FARIYAS	MANUEL	D2	17.8000
840888	ENCARGADO DE ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
75520518	DELGADO	LARIOS	MANUEL	D2	18.0500
840920	ENCARGADO DE ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
33369034	DIAZ	BECERRO	MIGUEL ANGEL	D2	9.7900
841068	AGENTE MEDIO AMBIENTE		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA					
23760016	DIAZ	DIAZ	JOSE MARIA	D2	18.7500
840878	ENCARGADO ZONA		AMBIENTE	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					

DNI	FRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28732649	DUEYAS	MORA	JOSE MANUEL	D2	9,5975
841152	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
22663359	ESPADÁ	GUERRA	SANDALIO	D2	18,1000
840616	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA					
24261768	FERNANDEZ	BALLESTEROS	PEDRO	D2	10,4775
840848	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					
75807413	FERNANDEZ	ORTEGA	JOSE LUIS	D2	10,1750
840704	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					
30508840	FERNANDEZ	PEREZ	MANUEL JOAQUIN	D2	10,8350
840986	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
22457270	FERNANDEZ	SANCHEZ	PASCUAL	D2	13,5300
840996	ENCARGADO ZONA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
25322310	FERNANDEZ	TORRES	JERONIMO	D2	11,9900
841030	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA			
25575898	FERNANDEZ	ZARCO	BARTOLOME JESUS	D2	16,6500
841126	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
28859929	FULGUEIRA	GONZALEZ	ANGEL	D2	9,8100
841116	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
24189333	FUNES	SANCHEZ	ANTONIO	D2	17,8500
840786	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	PINOS-GENIL			
31248577	GALINDO	MERA	FRANCISCO JAVIER	D2	17,3000
840678	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					
52257948	GAMERO	RUIZ	JOSE MARIA	D2	9,4050
841074	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA					
29767848	GARCIA	GUILLEN	ISIDRO	D2	17,6000
840914	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
52553512	GARCIA	MARTINEZ	RAFAEL	D2	14,6850
840654	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA					
26463970	GIL	VILAR	EUSEBIO	D2	15,8000
840898	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
39687786	GINER	MANSO	RAFAEL	D2	8,5250
840672	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					
26449561	COMEZ	GOMEZ	ISIDRO	D2	16,1700
840898	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
28854899	GONZALEZ	BAENA	MATILDE	D2	8,5250
840690	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					
77450462	GONZALEZ	DOMINGUEZ	JOSE	D2	14,4650
841090	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA					
28693777	GONZALEZ	LIYAN	JUAN CARLOS	D2	11,3300
841132	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
28906136	GONZALEZ	ROMERO	JUAN	D2	15,8400
841108	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
75394566	GONZALEZ	SANTAMARIA	ANTONIO BENITO	D2	16,6500
841142	ENCARGADO DE ZONA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
30193476	GONZALEZ-VIZCAINO	ANTON	ANTONIO CARLOS	D2	11,1650
840898	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
23778716	HERAS	FINO	ANTONIO JOSE	D2	11,8250
840836	ENCARGADO ZONA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					
29693513	HERNANDEZ	LOPEL	JUAN	D2	20,3000
840930	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
25901602	JUSTICIA DEL	RIO	SEBASTIAN	D2	20,0500
840976	ENCARGADO ZONA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
25878348	LOPEZ	NAVARRO	RAFAEL	D2	16,5000
840998	ENCARGADO ZONA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
26440245	LOPEZOSA	LOPEZ	JUAN	D2	15,5650
840996	ENCARGADO ZONA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					
75525361	MADROYAL	GARDUVO	VICENTE	D2	18,3500
840918	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
J.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
31826888	MARQUEZ	IGLESIAS	FERNANDO	D2	10,3950
840698	AGENTE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					
23780106	MARTIN	QUIRANTES	JUAN JESUS	D2	18,9000
840808	ENCARGADO ZONA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					

DNI	FRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
24112254 840784 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	MARTINEZ ENCARGADO ZONA	CORRAL GRANADA	EUGENIO MEDIO AMBIENTE PINOS-GENIL	D2 DELEGACION	21.3000 PROVINCIAL DE GRANADA
26186633 840774 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	MARTINEZ COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	NIETO	ANGEL MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	19.3500 PROVINCIAL DE CORDOBA
27223826 840640 D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	MARTINEZ ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	RECHE	GREGORIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	18.1000 PROVINCIAL DE ALMERIA
74595761 840800 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	MARTINEZ ENCARGADO ZONA	RUIZ	AMADOR MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	19.0500 PROVINCIAL DE GRANADA
74624250 840994 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	MELLADO ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	GONZALEZ	ENRIQUE MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	17.5000 PROVINCIAL DE JAEN
79219535 840788 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	MERIDA AGENTE MEDIO AMBIENTE	CALVO	JOSE ANTONIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.1300 PROVINCIAL DE CORDOBA
52578476 841068 D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MERIDA AGENTE MEDIO AMBIENTE	CORDERO	ANTONIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	10.1475 PROVINCIAL DE MALAGA
28907289 840914 D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MONCADA AGENTE MEDIO AMBIENTE	TOSCANO	IGNACIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.2950 PROVINCIAL DE HUELVA
25573605 841032 D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MONTES COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	RINCON	JOSE MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	17.5500 PROVINCIAL DE MALAGA
34054457 840874 D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MORENO AGENTE MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ	JUAN MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.9550 PROVINCIAL DE HUELVA
28743826 840914 D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MOYA AGENTE MEDIO AMBIENTE	MARTIN	FRANCISCA MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.0750 PROVINCIAL DE HUELVA
28307785 840684 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	MUYOZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	CHACON	ANTONIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.2950 PROVINCIAL DE CADIZ
26454787 840998 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	NAVARRO AGENTE MEDIO AMBIENTE	GOMEZ	TOMAS MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	15.0150 PROVINCIAL DE JAEN
75854991 840732 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	NAVARRO ENCARGADO ZONA	SANTOS	FRANCISCO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	17.4500 PROVINCIAL DE CORDOBA
75218561 840998 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	NAVIO AGENTE MEDIO AMBIENTE	GARCIA	JOSE MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	19.7500 PROVINCIAL DE JAEN
26471097 840996 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	NIETO ENCARGADO ZONA	OJEDA	JOSE MIGUEL MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	14.2450 PROVINCIAL DE JAEN
28854508 840666 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	ORDOVEZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	AGULLA CADIZ	ALFONSO MEDIO AMBIENTE CADIZ	D2 DELEGACION	9.0200 PROVINCIAL DE CADIZ
25585932 841152 D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	OROZCO AGENTE MEDIO AMBIENTE	MARTIN	ANTONIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.6250 PROVINCIAL DE SEVILLA
03779374 840824 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	ORTIZ ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	ESCOLANO	CECILIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	19.2500 PROVINCIAL DE GRANADA
75948877 840696 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	PALAS ENCARGADO DE ZONA	CONZALEZ	JUAN MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	16.2800 PROVINCIAL DE CADIZ
32041117 840698 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	PANTOJA AGENTE MEDIO AMBIENTE	MACIAS	ALFONSO M MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.9550 PROVINCIAL DE CADIZ
29429874 840904 D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	PARRILLO ENCARGADO DE ZONA	PARRILLO	BRAULIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	18.6500 PROVINCIAL DE HUELVA
25573976 840690 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	PEYA AGENTE MEDIO AMBIENTE	ROSA	LUIS MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.4050 PROVINCIAL DE CADIZ
74715217 840836 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	PELEGRINA ENCARGADO ZONA	DEL RIO	MANUEL MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	7.3150 PROVINCIAL DE GRANADA
26454256 840996 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	PEREZ ENCARGADO ZONA	JUAREZ	BIENVENIDO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	15.9500 PROVINCIAL DE JAEN
30524383 840922 D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	PEREZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	ORTEGA	SANTIAGO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	14.4650 PROVINCIAL DE HUELVA
75005804 840976 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	PEREZ ENCARGADO ZONA	SEVILLA	JUAN ANTONIO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	18.1000 PROVINCIAL DE JAEN
27327909 840704 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	PINO AGENTE MEDIO AMBIENTE	PALMA	JUAN MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	18.6000 PROVINCIAL DE CADIZ
24854687 841060 D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	PINO AGENTE MEDIO AMBIENTE	VALENZUELA	CRISTOBAL MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	17.3000 PROVINCIAL DE MALAGA
26458753 841010 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	PUNZANO AGENTE MEDIO AMBIENTE	GOMEZ	CRISTINO MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	9.1850 PROVINCIAL DE JAEN
30789123 840756 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	RAMIREZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	CACHINERO	JOSE MEDIO AMBIENTE	D2 DELEGACION	8.5250 PROVINCIAL DE CORDOBA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
75861159 840704 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	RAMIREZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ MEDIO AMBIENTE	ANTONIO	D2 DELEGACION	13.7500 PROVINCIAL DE CADIZ
30202095 840722 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	REYES AGENTE MEDIO AMBIENTE	SEPULVEDA CORDOBA	EMILIO CORDOBA	D2 DELEGACION	17.4000 PROVINCIAL DE CORDOBA
26453436 840968 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	ROBLES ENCARGADO ZONA	PALOMARES MEDIO AMBIENTE	FRANCISCO	D2 DELEGACION	17.0000 PROVINCIAL DE JAEN
50820000 840786 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	RODRIGUEZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ GRANADA	DAVID PINOS-GENIL	D2 DELEGACION	13.3100 PROVINCIAL DE GRANADA
24144313 840810 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	RODRIGUEZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	VELA MEDIO AMBIENTE	JUAN ANTONIO	D2 DELEGACION	17.8500 PROVINCIAL DE GRANADA
25095215 841060 D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	ROMAN AGENTE MEDIO AMBIENTE	PEREZ MEDIO AMBIENTE	OSCAR	D2 DELEGACION	16.2800 PROVINCIAL DE MALAGA
28881712 841108 D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	RUIZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	CASANUEVA SEVILLA	ARMANDO SEVILLA	D2 DELEGACION	16.3350 PROVINCIAL DE SEVILLA
31556044 840670 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	RUIZ ENCARGADO ZONA	GUTIERREZ MEDIO AMBIENTE	MIGUEL	D2 DELEGACION	18.3000 PROVINCIAL DE CADIZ
27241773 840634 D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	SALVADOR ENCARGADO ZONA	GIL MEDIO AMBIENTE	SIMON	D2 DELEGACION	17.9500 PROVINCIAL DE ALMERIA
23221871 840622 D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	SANCHEZ ENCARGADO ZONA	GEA MEDIO AMBIENTE	JOSE	D2 DELEGACION	18.0500 PROVINCIAL DE ALMERIA
24081093 840808 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	SANCHEZ ENCARGADO ZONA	MARIN MEDIO AMBIENTE	FRANCISCO	D2 DELEGACION	18.5500 PROVINCIAL DE GRANADA
70955152 840722 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	SANTOS AGENTE MEDIO AMBIENTE	PASCUAL CORDOBA	ISAAC CORDOBA	D2 DELEGACION	18.1000 PROVINCIAL DE CORDOBA
27197357 840616 D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	SEIQUER AGENTE MEDIO AMBIENTE	CARASA MEDIO AMBIENTE	MARIA	D1 DELEGACION	16.7000 PROVINCIAL DE ALMERIA
26007119 840970 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	SELAS AGENTE MEDIO AMBIENTE	MESA MEDIO AMBIENTE	RAMON	D1 DELEGACION	6.1000 PROVINCIAL DE JAEN
28681783 840690 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	SERRANO AGENTE MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ MEDIO AMBIENTE	ANDRES	D2 DELEGACION	9.1575 PROVINCIAL DE CADIZ
26443796 841016 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	SIMON ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	GARCIA MEDIO AMBIENTE	FRANCISCO	D2 DELEGACION	18.9000 PROVINCIAL DE JAEN
25684198 841068 D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	TAMAYO AGENTE MEDIO AMBIENTE	GUERRERO MEDIO AMBIENTE	ANTONIO	D2 DELEGACION	8.8000 PROVINCIAL DE MALAGA
44027455 840666 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	VEGA AGENTE MEDIO AMBIENTE	SANTAMARIA CADIZ	JOSE LUIS DE LA CADIZ	D2 DELEGACION	9.9550 PROVINCIAL DE CADIZ
25537965 841046 D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	VERA ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	GARCIA MEDIO AMBIENTE	ISIDRO	D2 DELEGACION	18.6000 PROVINCIAL DE MALAGA
74711080 840818 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	VILCHEZ AGENTE MEDIO AMBIENTE	FERRER MEDIO AMBIENTE	MANUEL	D2 DELEGACION	20.2000 PROVINCIAL DE GRANADA
28540718 841132 D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	VILLAR AGENTE MEDIO AMBIENTE	MOVELLAN MEDIO AMBIENTE	JOSE IGNACIO	D2 DELEGACION	14.5750 PROVINCIAL DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 100/1998, de 12 de mayo, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

P R E A M B U L O

La Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 3 de noviembre de 1997, confirma la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 20 de noviembre de 1992, recaída en recurso núm. 2091/91, seguido a instancias de la funcionaria doña Elisa Casillas Piñero, declarando anulado parcialmente el Decreto de la Consejería de Gobernación 207/1989, de 27 de diciembre, por el que se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, en lo referido a la cuantía del complemento específico del puesto de trabajo ocupado por la recurrente.

Al objeto de llevar a puro y debido efecto la ejecución de la citada sentencia, según Orden dictada por la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de febrero de 1998, es necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo e Industria, centro directivo donde está actualmente adscrita la referida funcionaria, de forma que se adecue la cuantía del citado complemento a los términos contenidos en la referida sentencia.

En virtud de cuanto antecede, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de noviembre, de elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de

Trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1998

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Queda modificada la cuantía del complemento específico del puesto de trabajo denominado Administrativo-Inspección Consumo, código 625673, adscrito a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo e Industria, en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

La citada cuantía viene referida a doce mensualidades y es la vigente para el presente ejercicio económico, según lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Disposición Adicional.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A B S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
									C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

625673	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	C	P-CI	ADMN.PUBLICA	14	X-XX-	728				GRANADA PLAZA A EXTINGUIR
625673	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	C	P-CI	ADMN.PUBLICA	14	X-XX-	967				GRANADA PLAZA A EXTINGUIR

DECRETO 131/1998, de 16 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

P R E A M B U L O

A fin de adecuar el nivel operativo de la estructura organizativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aborda en el presente Decreto una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en el incremento de los puestos base de dicha Consejería. Por otra parte, tal incremento de puestos aseguraría la reasignación de recursos que se encuentra acogida al Acuerdo de estabilidad de 5 de noviembre de 1990, que pudiese resultar desplazado por la resolución de los concursos de traslado de funcionarios. Tal reasignación de efectivos debida a exigencias de especialidad funcional está justificada se efectúe en puestos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía

y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes tal como se indica en el Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor con efectos del día 15 de mayo de 1998.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

C O D I G	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

ANADIDOS :

621552 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC .SO B P-B12 HACIENDA PUBLICA 17 X.... 296 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA

ANADIDOS :

621537 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .SO A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X.... 301 SEVILLA
 621538 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .SO A P-A11 ADMIN. PUBLICA 20 X.... 301 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

ANADIDOS :

528374 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC .SO B P-B2 ARCHIVISTICA 17 X.... 296 SEVILLA

MODIFICADOS

528371 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .SO C P-C1 ADMIN. PUBLICA 14 X.... 293 SEVILLA
 528371 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC .SO C P-C1 ADMIN. PUBLICA 14 X.... 293 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRILERAS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRILERAS SEVILLA

ANADIDOS :

850421 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .SO A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X.... 301 SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

C O D I G O	DENOMINACION	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ARCA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA

MODIFICADOS

820423	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	301	SEVILLA
820423	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	301	SEVILLA
820430	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	SO	B	P-B2	OBRAS P.Y CONS.	17	X	296	SEVILLA
820430	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	SO	B	P-B2	OBRAS P.Y CONS.	17	X	296	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS SEVILLA

AÑADIDOS :

528601	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	301	SEVILLA
--------	------------------------	---	---	----	----	---	-------	----------------	----	---	-----	---------

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA

AÑADIDOS :

527956	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	301	SEVILLA
--------	------------------------	---	---	----	----	---	-------	------------------	----	---	-----	---------

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA

AÑADIDOS :

850067	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	SO	B	P-B2	OBRAS P.Y CONS.	17	X	296	SEVILLA
--------	---------------------------	---	---	----	----	---	------	-----------------	----	---	-----	---------

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFICO RFIDP P.TSIM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO

CENTRO DE DESTINO: D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO SEVILLA

AÑADIDOS :

820671 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A2 OBRAS P.Y CONS. 20 X---- 301 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA SEVILLA

AÑADIDOS :

820941 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A2 OBRAS P.Y CONS. 20 X---- 301 SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

C O D I G	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N U M	A D S	MODO TIPO ADM ACCESO	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL		C.D. C.C.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA

AÑADIDOS :
 506761 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC .S0 8 P-B2 OBRAS P.Y CONS. 17 X..... 296 ALMERIA
 506763 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC .S0 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X..... 301 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ

AÑADIDOS :
 507062 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .S0 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X..... 301 CADIZ
 507065 PROGRAMADOR..... 1 F PC .S0 B - C P-B2 TECH.INF.TELECO 19 XX-X. 693 1 CADIZ

MODIFICADOS

507060 ADMINISTRATIVO..... 9 F PC .S0 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X..... 293 CADIZ
 507060 ADMINISTRATIVO..... 10 F PC .S0 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X..... 293 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA

AÑADIDOS :
 507331 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC .S0 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X..... 301 CORDOBA
 507336 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .S0 A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X..... 301 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O		MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		A	D					C.D.	C.C.	C.ESPECIFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
													ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS :

507597 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A11 ADMIN-PUBLICA 20 X..... 301 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS :

508148 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC ,50 A P-A11 ADMIN-PUBLICA 20 X..... 301 HUELVA
 508149 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC ,50 A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X..... 301 HUELVA

MODIFICADOS

508139 DELINEANTE..... 2 F PC ,50 C P-C2 OBRAS P.Y CONS. 16 XX... 380 HUELVA
 508139 DELINEANTE..... 3 F PC ,50 C P-C2 OBRAS P.Y CONS. 16 XX... 380 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

AÑADIDOS :

508231 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X..... 301 JAEN
 508393 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,50 A P-A2 OBRAS P.Y CONS. 20 X..... 301 JAEN
 508399 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC ,50 B P-B2 OBRAS P.Y CONS. 17 X..... 296 JAEN

MODIFICADOS

508239 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC C - 0 P-C2 TECN INF TELECO 16 XX-X- 626 JAEN
 508239 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC C - 0 P-C2 TECN INF TELECO 16 XX-X- 626 JAEN
 TECN.PUBLICA
 ADMIN.PUBLICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	
										RFDP	PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

AÑADIDOS :

505959 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC ,SO A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X..... 301 MALAGA
 505973 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,SO A P-A2 OBRAS P.Y COMS. 20 X..... 301 MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

506378 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,SO A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X..... 301 SEVILLA
 506378 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC ,SO A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X..... 301 SEVILLA

DECRETO 132/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

P R E A M B U L O

El Decreto 514/1996, de 10 de noviembre, creó el Consejo de Consumidores y Usuarios como órgano de representación institucional y consulta de las Asociaciones y Organizaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía, estableciendo su composición y funcionamiento, y atribuyéndole una serie de funciones encaminadas a regular el derecho de participación, representación y audiencia en consulta de las mismas, contemplado en la Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios, y a potenciar su actividad en el ámbito de la protección y defensa de los derechos del ciudadano como consumidor.

El artículo 10 del citado Decreto establece que la sede del Consejo es la Consejería de Trabajo e Industria, que deberá facilitarle los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. Para ello, y tal como se prevé en la Disposición Final Segunda, es necesario proceder a una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que se concreta en la creación de un Departamento del Consejo de Consumidores y Usuarios, dependiente de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, con otros dos puestos de trabajo adscritos al mismo, que asuman las funciones administrativas y de gestión necesarias para que el Consejo pueda llevar a cabo las funciones encomendadas.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo

de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Trabajo e Industria.

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Trabajo e Industria en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C D I G	DENOMINACIÓN	N Ú M	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S
							Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A P R O F.	C. D.	C. E S P E C Í F I C O	T I T U L A C I Ó N		
							Á R E A R E L A C I O N A L	C. C.	R F I D P	P T S M	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: D. G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

CENTRO DE DESTINO: D. G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA SEVILLA

AÑADIDOS :

692463	DP. CONSEJO CONSUM. Y USUARIOS.....	1	F	PC	A	P-ALL	CONSUMO ADMIN. PUBLICA	24	XXX-	1.255	2	SEVILLA	
692464	ASESOR TECNICO-CONSUMO.....	1	F	PC	A - B	P-ALL	ADMIN. PUBLICA CONSUMO	22	XX---	604	2	SEVILLA	
692465	MG. ACTUACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	744	1	SEVILLA	

DECRETO 133/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

P R E A M B U L O

Mediante Decreto 92/1997, de 13 de marzo, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Turismo y Deporte, adaptada a su estructura orgánica y ámbito competencial propio. No obstante, la correcta ejecución de las competencias asumidas aconsejan la realización de determinadas modificaciones en la mencionada Relación de Puestos de Trabajo, encaminadas a establecer unas estructuras capaces de dar respuesta a las necesidades de funcionamiento de determinados servicios. En este sentido, se detecta la necesidad de configurar un perfil más acorde con la índole de las funciones asignadas a determinados puestos de trabajo; por ello, el presente Decreto introduce una revisión en sus características esenciales, alterando aquellos aspectos necesarios para lograr una más correcta definición y valoración de los mismos.

Por otra parte, la necesidad de contar con una adecuada distribución de los medios humanos disponibles y de posibilitar su óptimo aprovechamiento, ha aconsejado la realización de diversos cambios de adscripción de puestos entre diferentes Centros Directivos, que afectan especialmente a las Direcciones Generales de Planificación Turística y de Fomento y Promoción Turística. Asimismo, se contempla la creación de determinados puestos de trabajo en aquellas áreas donde se detectan insuficiencias de personal que no ha sido posible resolver por otro procedimiento.

Finalmente, el presente Decreto aborda la homogeneización de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las diferentes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, hasta ahora dispersas, estableciendo una estructura de puestos común a todas ellas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación

del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte en los términos previstos en el Anexo al presente Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C D I B D	DENOMINACION	N U M B D	A S I S	MODO A D A C E S O	TIPO A D M I N I S	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	D.ESPECIFICO RFIDP PTSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

ANADIDOS :

853586 ASESOR TECNICO..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 22 XXXX- 968 2 SEVILLA
 853587 COORDINADOR EMPRESAS PUBLICAS..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 26 XXXX- 1.433 3 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

ANADIDOS :

853681 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.337 2 L00. DERECHO SEVILLA
 853682 NG. FORMACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX--- 385 1 SEVILLA
 853698 ASESOR TECNICO..... 1 F PC B - C P-B11 RECURSOS HUMANOS 22 XXXX- 968 2 SEVILLA
 853702 UN. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX--- 385 1 SEVILLA
 853708 NG. RECURSOS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA
 853749 ASESOR TECNICO..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 22 XXXX- 968 2 SEVILLA

MODIFICADOS

525124 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 26 XXXX- 1.518 3 SEVILLA
 525124 ASESOR TECNICO-ADMINISTRACION..... 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 26 XXXX- 1.518 3 SEVILLA
 853646 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.-JURID. 24 XXXX- 1.343 2 SEVILLA
 853646 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.-JURID. 24 XXXX- 1.343 2 L00. DERECHO SEVILLA
 853660 SV. GESTION ECONOM. Y ADMINISTRACION..... 1 F PLD A P-A12 PRESP Y GEST ECON. 28 XXXX- 1.921 3 SEVILLA
 853660 SV. PRESUPUESTOS, GESTION ECON. Y ADMON. 1 F PLD A P-A12 PRESP Y GEST ECON. 28 XXXX- 1.921 3 SEVILLA
 853679 ASESOR TECNICO-RECURSOS HUMANOS..... 1 F PC A P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.337 2 SEVILLA
 853679 SC. FORMACION Y ESTUDIO..... 1 F PC A P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.343 2 SEVILLA
 853810 NG. INFORMACION Y REGISTRO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA
 853810 NG. TRAMITACION..... 2 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C D I G O	DENOMINACION	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACION	FORMACION	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

MODIFICADOS

854080	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F PC	SO	B	C	P-B2	TECN.INF.TELECO	20	XX-X	762	1	SEVILLA
854080	ASESOR MICROINFORMATICA	2	F PC	SO	B	C	P-B2	TECN.INF.TELECO	20	XX-X	762	1	SEVILLA
854090	PROGRAMADOR	1	F PC	SO	B	C	P-B2	TECN.INF.TELECO	19	XX-X	693	1	SEVILLA
854090	PROGRAMADOR	2	F PC	SO	B	C	P-B2	TECN.INF.TELECO	19	XX-X	693	1	SEVILLA
854095	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC	SO	C	D	P-C2	TECN.INF.TELECO	16	XX-X	626	1	SEVILLA
854095	OPERADOR DE CONSOLA	2	F PC	SO	C	D	P-C2	ADMN.PUBLICA ADMN.PUBLICA	16	XX-X	626	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA

MODIFICADOS

518705	ASESOR TECNICO-PRESUPUESTOS	1	F PC		A		P-A12	ORD.ECONOMICA	24	XXXX	1.166	2	SEVILLA
518705	ASESOR TECNICO-PRESUPUESTOS	1	F PC		A	B	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.161	2	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA

CENTRO DE DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVILLA

ANADIDOS :

512252	MG. GESTION	1	F PC		C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XX	385	1	SEVILLA
512272	ASESOR TECNICO	1	F PC		A		P-A11	LEGISLAZ.-REG.JURID.	24	XXXX	1.225	2	SEVILLA
512283	SC. ALTA COMPETICION	1	F PC		A	B	P-A2	ADMN.PUBLICA GESTION CULTURAL	24	XXXX	1.166	2	SEVILLA
512285	UN. GESTION	1	F PC		C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XXXX	744	1	SEVILLA
512297	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC		B		P-B11	ADMN.PUBLICA	17	X	296		SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO TIPO ADM ACCESO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
										RFIDP	PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

CENTRO DE DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA SEVILLA

MODIFICADOS

512225	SV. CULTURA FISICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	GESTION CULTURAL	28	XXXX-1.921	3	LDO. EDUCACION FISICA	ACTIV. DEPORTIVAS	SEVILLA
512225	SV. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS..	1	F	PLD	A	P-A2	GESTION CULTURAL ADMIN.PUBLICA	28	XXXX-1.921	3			SEVILLA
512229	SC. TECNIFICACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.108	2			SEVILLA
512229	ASESOR DE ANALISIS Y EVALUAC. DEPORTIVA.	1	F	PC	B - C	P-B11	GESTION CULTURAL ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.108	2			SEVILLA
512231	SV. DEPORTES.....	1	F	PLD	A	P-A11	GESTION CULTURAL ADMIN.PUBLICA	28	XXXX-1.921	3			SEVILLA
512231	SV. GESTION DEPORTIVA.....	1	F	PLD	A	P-A11	GESTION CULTURAL ADMIN.PUBLICA	28	XXXX-1.921	3			SEVILLA
512232	SC. INSP. FEDERACIONES Y CLUBES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	GESTION CULTURAL ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.166	2			SEVILLA
512232	SC. GESTION DE ENTIDADES DEPORTIVAS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	GESTION CULTURAL ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.166	2			SEVILLA
512235	MG. RETRO. ASOC. FEDERACIONES Y CLUBES..	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA
512235	MG. RETRO. DE ENTIDADES DEPORTIVAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA
512255	DP. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX-1.255	2	LDO. EDUCACION FISICA	ACTIV. DEPORTIVAS	SEVILLA
512255	SC. PROMOCION DEPORTIVA, OCIO Y RECR.....	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION CULTURAL ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.166	2			SEVILLA
512288	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-....	301	LDO. DERECHO		SEVILLA
512288	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-....	301			SEVILLA
512289	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-....	293			SEVILLA
512289	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-....	293			SEVILLA
512305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	593			SEVILLA
512305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	593			SEVILLA
512318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	642	1		SEVILLA
512318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	642	1		SEVILLA

SUPRIMIDOS

512240	MG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	744	1		SEVILLA
512291	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X-....	301			SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PFSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
													ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	

CENTRO DIRECTIVO: D.6. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MALAGA

AÑADIDOS :

512371 NG. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA MALAGA
 512377 NG. TRAMITACION... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA MALAGA

MODIFICADOS

512304 DP. GESTION ADMINISTRATIVA... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA MALAGA
 512304 SC. GESTION ADMINISTRATIVA... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA MALAGA
 512370 DP. INVESTIGACION Y ESTUDIOS... 1 F PC AE A P-A2 GESTION CULTURAL MALAGA
 512370 DP. INVESTIGACION Y ESTUDIOS... 1 F PC AL A P-A2 GESTION CULTURAL MALAGA
 512372 DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES... 1 F PC A P-A2 DOC., PUBL.Y COM. MALAGA
 512372 DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES... 1 F PC A P-A11 DOC., PUBL.Y COM. MALAGA
 512374 TITULADO GRADO MEDIO... 1 F PC B P-B2 BIBLIOTECONOMIA MALAGA
 512374 TITULADO GRADO MEDIO... 1 F PC B P-B2 BIBLIOTECONOMIA MALAGA
 512378 AUXILIAR ADMINISTRATIVO... 1 F PC S0 0 P-01 ADMON.PUBLICA MALAGA
 512378 AUXILIAR ADMINISTRATIVO... 2 F PC S0 0 P-01 ADMON.PUBLICA MALAGA

CENTRO DE DESTINO: D.6. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA

AÑADIDOS :

512240 NG. GESTION... 1 F PC C - 0 P-C1 ADMON.PUBLICA SEVILLA
 512261 NG. GESTION... 1 F PC C - 0 P-C1 ADMON.PUBLICA SEVILLA
 512274 AUXILIAR ADMINISTRATIVO... 2 F PC 0 P-01 ADMON.PUBLICA SEVILLA
 512291 TITULADO SUPERIOR... 1 F PC S0 A P-A12 HACIENDA PUBLICA SEVILLA

MODIFICADOS

512238 DP. INVERSIONES... 1 F PC AE A - B P-A2 PRES.P. Y GEST. ECON. SEVILLA
 512238 DP. INVERSIONES... 1 F PC AL A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA Y GEST. ECON. SEVILLA
 512241 SC. SEGUIMIENTO INSTALACIONES... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA SEVILLA
 512241 SC. SEGUIMIENTO INSTALACIONES... 1 F PC CONTR. ADVA. Y REG. PATR. SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: **TURISMO Y DEPORTE**

C D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS													
CENTRO DE DESTINO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA													
MODIFICADOS													
512241	SC. SEGUIMIENTO INSTALACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR.ADA. Y REG.PATR. ADMN.PUBLICA	24	XXXX- 1.166	2	SEVILLA		
512243	ING. PROGRAMACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMN.PUBLICA	19	XXXX- 857	1	SEVILLA		
512243	ING. PROGRAMACION TECNICO-DEPORTIVA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMN.PUBLICA	19	XXXX- 857	1	SEVILLA		
512245	ING. COMENTARIOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XXXX- 744	1	SEVILLA		
512245	ING. INVENTARIO E INFRAESTRUC. DEPORTIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XXXX- 744	1	SEVILLA		
512247	SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PLD	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	28	XXXX- 1.921	3	SEVILLA		
512247	SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PLD	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	28	XXXX- 1.921	3	SEVILLA		
512249	SC. REDACCION PROYECTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.166	2	SEVILLA		
512249	SC. PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.166	2	SEVILLA		
512271	UM. PROYECTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 972	1	SEVILLA		
512271	UN. PROYECTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 972	1	SEVILLA		
512277	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC ,SO	A	P-A11	ADMN.PUBLICA	20	X.... 301		SEVILLA		
512277	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC ,SO	A	P-A11	ADMN.PUBLICA	20	X.... 301		SEVILLA		
512278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC ,SO	D	P-D1	ADMN.PUBLICA	12	X-XX- 593		SEVILLA		
512278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC ,SO	D	P-D1	ADMN.PUBLICA	12	X-XX- 593		SEVILLA		
512279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC ,SO	D	P-D1	ADMN.PUBLICA	12	X.... 293		SEVILLA		
512279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC ,SO	D	P-D1	ADMN.PUBLICA	12	X.... 293		SEVILLA		
512296	SC. PLANIFICACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.166	2	SEVILLA		
512296	SC. PLANIFICACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.166	2	SEVILLA		
SUPRIMIDOS													
512252	ING. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XX.... 385	1	SEVILLA		
512257	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC ,SO	B	P-B11	ADMN.PUBLICA	17	X.... 296		SEVILLA		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACION	FORMACION	
CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA SEVILLA														
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA														
AÑADIDOS :														
511312	DP. GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.166	2			SEVILLA	
511314	DP. PROGRAMAS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO ADMON. PUBLICA	24	XXXX-1.300	2			SEVILLA	
511317	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	457	1		SEVILLA	
511328	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA	
511333	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA	
511336	DP. ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA TURISMO	22	XXXX-1.108	2			SEVILLA	
511337	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA TURISMO	22	XXXX-1.162	2	LOO. DERECHO		SEVILLA	
511363	ASESOR TECNICO-ORDENACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA TURISMO	22	XXXX-968	2			SEVILLA	
511367	DP. COORDINACION ACADERICA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA TURISMO	22	XXXX-1.108	2			SEVILLA	
511373	ASESOR TECNICO-TURISMO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO ADMON. PUBLICA	22	XXXX-967	2			SEVILLA	
511391	NG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA	
511393	NG. GESTION EXPED. Y TITULACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA	
511394	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X-XX-	667			SEVILLA	
MODIFICADOS :														
511335	SC. INSPECCION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO ADMON. PUBLICA	24	XXXX-1.241	2			SEVILLA	
511335	SC. INSPECCION Y ORDENACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO ADMON. PUBLICA	24	XXXX-1.241	2			SEVILLA	
511340	NG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA	
511340	NG. INSPECCION Y GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA	
511345	SV. INFRAESTRUCTURA TURISTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	ARD. E INSTAL. TURISMO	28	XXXX-1.921	3			SEVILLA	
511345	SV. INFRAESTRUCTURA Y GESTION TURISTICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	ARD. E INSTAL. TURISMO	28	XXXX-1.921	3			SEVILLA	
511347	SC. ORDENACION TURISTICA.....	1	F	PC	A	P-A11	TURISMO ADMON. PUBLICA	24	XXXX-1.343	2			SEVILLA	
511347	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	TURISMO ADMON. PUBLICA	24	XXXX-1.343	2			SEVILLA	
511351	UN. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA	
511351	UN. GESTION DE PROGRAMAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-744	1			SEVILLA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C D I S D	DENOMINACIÓN	N Ú M	A S E S O R	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA

CENTRO DE DESTINO: DIRREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA SEVILLA

MODIFICADOS

511357	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. TURISMO	22	XXXX- 1.125	2			SEVILLA	
511357	ASESOR TECNICO OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX- 1.125	2			SEVILLA	
511366	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX-...	457	1		SEVILLA	
511366	UN. TRAMITACION DE INCENTIVOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX-...	457	1		SEVILLA	
511372	UN. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX-	857	1		SEVILLA	
511372	UN. SEGUIMIENTO ACC. CONCERTADAS.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX-	857	1		SEVILLA	
511378	SV. PLANIF. Y ANALISIS DEL TURISMO.....	1	F	PLD	A	P-A11	TURISMO	28	XXXX-	1.921	3		SEVILLA	
511378	SV. PLANIF. Y ANALISIS DEL TURISMO.....	1	F	PLD	A	P-A2	ADMON. PUBLICA	28	XXXX-	1.921	3		SEVILLA	
511380	NG. PLANIFICACION OFERTA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XX-...	433	1		SEVILLA	
511380	NG. GESTION CONTRATACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XX-...	433	1		SEVILLA	
511382	DP. INVERSIONES TURISTICAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.241	2		SEVILLA	
511382	DP. INCENTIVOS Y ACC. CONCERTADAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TURISMO	24	XXXX-	1.241	2		SEVILLA	
511387	NG. TRAMITACION.....	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	744	1		SEVILLA	
511387	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	744	1		SEVILLA	
511388	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	0	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX-	642	1		SEVILLA	
511388	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	0	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX-	642	1		SEVILLA	
511389	DIRECTOR ESC. OFICIAL DE TURISMO DE ANDA.....	1	F	PLD	AX	A	ADMON. PUBLICA	28	XXXX-	1.921			SEVILLA	
511389	DIRECTOR ESC. OFICIAL DE TURISMO DE ANDA.....	1	F	PLD	A		TURISMO	28	XXXX-	1.921			SEVILLA	
511390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	50	0	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	593			SEVILLA	
511390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	50	0	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	593			SEVILLA	
511395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	50	0	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	293			SEVILLA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: **TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA

CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA SEVILLA

MODIFICADOS

511395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	293	SEVILLA	
SUPRIMIDOS														
511368	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	301	SEVILLA	
511379	DP. PROGRAMAS	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA TURISMO	22	XXXX	-	1.108	2	SEVILLA
511386	OFICINA TECNICA	1	F	PC		A	P-A2	ARD. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX	-	1.369	2	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA

CENTRO DE DESTINO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA SEVILLA

ANADIDOS :

511311	MG. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	-	744	1	SEVILLA
511368	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	301	LDG. DERECHO	SEVILLA
511379	SC. GESTION ADMINISTRATIVA Y COORDINACION	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA TURISMO	22	XXXX	-	1.108	2	SEVILLA
MODIFICADOS														
511318	SV. FOMENTO Y COM. TURISMO	1	F	PLD		A	P-A11	TURISMO	28	XXXX	-	1.921	3	SEVILLA
511318	SV. COORDINACION Y FOMENTO	1	F	PLD		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA ADMIN. PUBLICA	28	XXXX	-	1.921	3	SEVILLA
511323	MG. FERIAS, CONGRESOS E INCENTIVOS	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	-	744	1	SEVILLA
511323	MG. GESTION Y DOCUMENTACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	-	744	1	SEVILLA
511324	ASESOR TECNICO	2	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	-	1.108	2	SEVILLA
511324	ASESOR TECNICO	2	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA TURISMO	22	XXXX	-	1.108	2	SEVILLA
511327	SC. INFORMACION TURISTICA	1	F	PC		A - B	P-A11	TURISMO	24	XXXX	-	1.300	2	SEVILLA
511327	SC. FOMENTO	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	-	1.300	2	SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: **TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA

CENTRO DE DESTINO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA SEVILLA

MODIFICADOS

511329	ING. OFICINAS DE TURISMO.....	1	F	PC	C - D	P - CI	AMON.PUBLICA	18	XX...	457	1		SEVILLA
511329	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P - CI	AMON.PUBLICA	18	XX...	457	1		SEVILLA
511338	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC .SO	D	P - 01	AMON.PUBLICA	12	X....	293			SEVILLA
511338	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC .SO	D	P - 01	AMON.PUBLICA	12	X....	293			SEVILLA
SUPRIMIDOS													
511314	SC. PROMOCION.....	1	F	PC	A - B	P - A11	TURISMO AMON.PUBLICA	24	XXXX-	1.300	2		SEVILLA
511317	ING. SUBVENCIONES TURISTICAS.....	1	F	PC	C - D	P - CI	AMON.PUBLICA	18	XX...	457	1		SEVILLA
511328	ING. EDICIONES Y DOCUM. TURISTICA.....	1	F	PC	C - D	P - CI	AMON.PUBLICA	18	XXXX-	744	1		SEVILLA
511333	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P - CI	AMON.PUBLICA	18	XXXX-	744	1		SEVILLA
511336	DP. ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS.....	1	F	PC	B - C	P - B11	AMON.PUBLICA TURISMO	22	XXXX-	1.108	2		SEVILLA
511337	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P - A11	AMON.PUBLICA TURISMO	22	XXXX-	1.162	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
511367	DP. COMERCIALIZACION.....	1	F	PC	B - C	P - B11	AMON.PUBLICA TURISMO	22	XXXX-	1.108	2	2 IDIOMAS TURISMO	SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: **TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS :

406874	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	GESTION CULTURAL	22	XX-...	604	2		ALMERIA
405877	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DPTVAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-	744	1		ALMERIA
522229	NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-	744	1		ALMERIA
MODIFICADOS													
509368	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA.....	1	F	PLD	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN. PUBLICA	26	XXX-	1.557	3		ALMERIA
509368	SV. TURISMO.....	1	F	PLD	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN. PUBLICA	26	XXX-	1.557	3		ALMERIA
509371	ASESOR TECNICO-TURISMO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS. TURISMO	22	XXX-	1.125	2	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
509371	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS. TURISMO	22	XXX-	1.125	2	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
509376	TECNICO-TURISMO.....	2	F	PC	B - C	P-B2	TURISMO ADMIN. PUBLICA	20	XXX-	957	2	EMPR. Y ACT. TURIST.	ALMERIA
509376	TECNICO-TURISMO.....	2	F	PC	B - C	P-B2	TURISMO ADMIN. PUBLICA	20	XXX-	957	2		ALMERIA
509437	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	457	1		ALMERIA
509437	NG. REGISTRO TURISTICO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-	744	1		ALMERIA
617319	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	385	1		ALMERIA
617319	NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	385	1		ALMERIA
617321	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA CONTR. ADVA. Y REG. PATR. RECURSOS HUMANOS	24	XXX-	1.166	2		ALMERIA
617321	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXX-	1.166	2		ALMERIA
850032	NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	385	1		ALMERIA
850032	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-	744	1		ALMERIA
SUPRIMIDOS													
405772	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL	20	X----	301	1	LDO. EDUCACION FISICA	ALMERIA
405847	UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.....	1	F	PC	8	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	19	XX---	519	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	M O D O A D U S	T I P O A D M	G R U P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
						C.ESPECÍFICO				
						RFIDP PTSM				
						C.C.				
						EXP				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS :

406033 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A - B P-A11 GESTION CULTURAL CADIZ
 406039 NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ
 522422 NG. HABILITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ

MODIFICADOS

509882 SV. ADMINISTRACION Y PROM. TURIST..... 1 F PLD A - B P-A11 TURISMO CADIZ
 ADMON. PUBLICA
 509882 SV. TURISMO..... 1 F PLD A - B P-A11 TURISMO CADIZ
 ADMON. PUBLICA
 509888 NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ
 509888 NG. REGISTRO TURISTICO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ
 509892 ASESOR TECNICO-TURISMO..... 1 F PC A - B P-A2 ARQ. E INSTAL. CADIZ
 OBRAS P. Y CONS. ARQUITECTO TECNICO
 509892 ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS..... 1 F PC A - B P-A2 ARQ. E INSTAL. CADIZ
 OBRAS P. Y CONS. ARQUITECTO TECNICO
 529883 TECNICO TURISMO..... 2 F PC B - C P-B2 TURISMO EMPR. Y ACT. TURIST.
 ADMON. PUBLICA CADIZ
 529883 TECNICO TURISMO..... 2 F PC B - C P-B2 TURISMO EMPR. Y ACT. TURIST.
 ADMON. PUBLICA CADIZ
 617653 NG. GESTION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ
 617653 NG. PERSONAL..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ
 850485 NG. REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ
 850485 NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ
 850487 SC. PERSONAL..... 1 F PC A - B P-A11 RECURSOS HUMANOS CADIZ
 ADMON. PUBLICA RECURSOS HUMANOS
 850487 SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION..... 1 F PC A - B P-A11 RECURSOS HUMANOS CADIZ
 ADMON. PUBLICA RECURSOS HUMANOS
 SUPLEMIDOS
 406038 UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS..... 1 F PC B P-B2 ARQ. E INSTAL. CADIZ
 OBRAS P. Y CONS.
 406111 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC ,S0 A P-A2 GESTION CULTURAL CADIZ
 617654 NG. INVENTARIO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CADIZ
 LDO. EDUCACION FISICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C. O. D. I. G.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. S.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
								C.D. C.C.	C.ESPECIFICO RFDP PTSM	EXP	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA											
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA											
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA											
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA											
AÑADIDOS :											
510749	ASESOR TECNICO.....		1 F PC		A - B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX-...	604	2	CORDOBA
510751	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DPTVAS.....		1 F PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18 XXX- 744	1		CORDOBA
510894	ADMINISTRATIVO.....		1 F PC ,SO		C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14 X-XX-	667		CORDOBA
MODIFICADOS :											
510741	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURIST.....		1 F PLD		A - B	P-A11	TURISMO	26 XXX- 1.557		3	CORDOBA
510741	SV. TURISMO.....		1 F PLD		A - B	P-A11	TURISMO	26 XXX- 1.557		3	CORDOBA
510743	TECNICO TURISMO.....		2 F PC		B - C	P-B2	TURISMO	20 XXX- 957		2	CORDOBA
510743	TECNICO TURISMO.....		2 F PC		B - C	P-B2	TURISMO	20 XXX- 957		2	CORDOBA
510744	ASESOR TECNICO-TURISMO.....		1 F PC		A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y COMS.	22 XXX- 1.125		2	CORDOBA
510744	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS.....		1 F PC		A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y COMS.	22 XXX- 1.125		2	CORDOBA
510745	NG. ADMINISTRACION TURISTICA.....		1 F PC		B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19 XXX- 857		1	CORDOBA
510745	NG. REGISTRO TURISTICO.....		1 F PC		B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19 XXX- 857		1	CORDOBA
510843	ADMINISTRATIVO.....		5 F PC ,SO		C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14 X-....	293		CORDOBA
510843	ADMINISTRATIVO.....		4 F PC ,SO		C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14 X-....	293		CORDOBA
618012	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL.....		1 F PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18 XX-...	385	1	CORDOBA
618012	NG. HABILITACION.....		1 F PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18 XXX- 744		1	CORDOBA
618013	NG. SEGUROS SOCIALES.....		1 F PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18 XX-...	457	1	CORDOBA
618013	NG. PERSONAL.....		1 F PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18 XX-...	457	1	CORDOBA
850915	NG. REGIMEN INTERIOR.....		1 F PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18 XX-...	385	1	CORDOBA
850915	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....		1 F PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18 XXX- 744		1	CORDOBA
850962	SC. PERSONAL.....		1 F PC		A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24 XXX- 1.166		2	CORDOBA
850962	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....		1 F PC		A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24 XXX- 1.166		2	CORDOBA
850964	ASESOR TECNICO-LEGISLACION Y RECURSOS.....		1 F PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24 XXX- 1.255		2	CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

860964	ASESOR TECNICO-LEGISLACION Y RECURSOS...	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.255	2	LDO. DERECHO		CORDOBA	
SUPRIMIDOS														
406273	UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.	1	F	PC	B	P-B2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	19	XX---	519	1	ARQUITECTO TECNICO		CORDOBA
406301	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL	20	X----	301	LDO. EDUCACION FISICA		CORDOBA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS :

510259	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-XX-	667				GRANADA
851354	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	GESTION CULTURAL	22	XX---	604	2			GRANADA
851357	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES OPTVA.	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	744	1			GRANADA
MODIFICADOS														
510181	TECNICO TURISMO	3	F	PC	B	P-B2	TURISMO	20	XXXX-	957	2	EMPR. Y ACT. TURIST.		GRANADA
510181	TECNICO TURISMO	3	F	PC	B	P-B2	ADMIN.PUBLICA TURISMO ADMIN.PUBLICA	20	XXXX-	957	2			GRANADA
510182	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PLD	A	P-A11	TURISMO	26	XXXX-	1.557	3			GRANADA
510182	SV. TURISMO	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA TURISMO ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-	1.557	3			GRANADA
510183	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS. TURISMO	22	XXXX-	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		GRANADA
510183	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS...	1	F	PC	A	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS. TURISMO	22	XXXX-	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		GRANADA
510187	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	457	1			GRANADA
510187	NG. REGISTRO TURISTICO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	744	1			GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

MOBILIZADOS

510268	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	293		GRANADA
510268	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	293		GRANADA
510269	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	301		GRANADA
510269	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	301		GRANADA
618622	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	385	1	GRANADA
618622	NG. HABILITACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1	GRANADA
618633	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.166	2	GRANADA
618633	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....	1	F	PC		A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.166	2	GRANADA
618652	NG. INVENTARIO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	385	1	GRANADA
618652	NG. PERSONAL.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	385	1	GRANADA
851345	NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	385	1	GRANADA
851345	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1	GRANADA

SUPLENIDOS

406476	UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.....	1	F	PC		B	P-82	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	19	XX	519	1	GRANADA
406538	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A2	GESTION CULTURAL	20	X	301		GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

510568	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX	667		HUELVA
522834	NG. HABILITACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1	HUELVA
851819	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-A11	GESTION CULTURAL	22	XX	604	2	HUELVA
851822	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES OPTIVAS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1	HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

510452	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PLD	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN. PUBLICA	26	XXXX	1.557	3		HUELVA
510452	SV. TURISMO	1	F	PLD	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN. PUBLICA	26	XXXX	1.557	3		HUELVA
510456	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS. TURISMO	22	XXXX	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
510456	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS. TURISMO	22	XXXX	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
510457	MG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	457	1		HUELVA
510457	MG. REGISTRO TURISTICO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1		HUELVA
510461	TECNICO TURISMO	2	F	PC	B - C	P-B2	TURISMO	20	XXXX	957	2	ENPR.Y ACT.TURIST.	HUELVA
510461	TECNICO TURISMO	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA TURISMO	20	XXXX	957	2		HUELVA
510572	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	293			HUELVA
510572	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	293			HUELVA
618356	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA CONTR. ADVA. Y REG. PATR. RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.166	2		HUELVA
618356	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.166	2		HUELVA
618359	MG. DOCUMENTACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1		HUELVA
618359	MG. PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1		HUELVA
851775	MG. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	385	1		HUELVA
851775	MG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1		HUELVA
SUPRINTENDIS													
406663	UM. INSTAL. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	F	PC	B	P-B2	ARG. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	19	XX	519	1	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
406669	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	DIR. EDUCATIVA	20	X	301		LOG. EDUCACION FISICA	HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: **TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D.	C. E. S P E C Í F I C O			F O R M A C I O N
										C.C.	R F I D P		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN JAEN

ANADIDOS :

619137	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X-XX	667		JAEN
852212	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-ALL	GESTION CULTURAL	22	XX	604	2	JAEN
852216	MG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES OPTIVA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	744	1	JAEN
MODIFICADOS													
551145	MG. ADMINISTRACION TURISTICA.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	857	1	JAEN
551145	MG. REGISTRO TURISTICO.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	857	1	JAEN
551159	TECNICO TURISMO.....	2	F	PC		B - C	P-B2	TURISMO	20	XXXX	957	2	JAEN
551159	TECNICO TURISMO.....	2	F	PC		B - C	P-B2	ADMON. PUBLICA	20	XXXX	957	2	JAEN
551161	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PLD		A - B	P-ALL	TURISMO	26	XXXX	1.557	3	JAEN
551161	SV. TURISMO.....	1	F	PLD		A - B	P-ALL	ADMON. PUBLICA	26	XXXX	1.557	3	JAEN
551162	ASESOR TECNICO-TURISMO.....	1	F	PC		A - B	P-A2	ARD. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX	1.125	2	JAEN
551162	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS.....	1	F	PC		A - B	P-A2	TURISMO	22	XXXX	1.125	2	JAEN
613002	MG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX	457	1	JAEN
613002	MG. HABILITACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	744	1	JAEN
613006	SC. ADMINISTRACION GRAAL. Y CONTRATACION.....	1	F	PC		A - B	P-ALL	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.166	2	JAEN
613006	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....	1	F	PC		A - B	P-ALL	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. RECURSOS HUMANOS ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.166	2	JAEN
613007	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX	385	1	JAEN
613007	MG. PERSONAL.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX	385	1	JAEN
619136	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X	293		JAEN
619136	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X	293		JAEN
852205	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX	385	1	JAEN
852205	MG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	744	1	JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFPDP PFSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN JAEN

SUPRINTENDOS

406979	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.S0	A	P-A2	GESTION CULTURAL	20	X----	301		LD. EDUCACION FISICA	JAEN
407043	UN. INSTAL. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS....	1	F	PC		B	P-B2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y. CONS.	19	XX---	519	1	ARQUITECTO TECNICO	JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA

AÑADIDOS :

619349	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.S0	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	667			MALAGA
852687	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-A11	GESTION CULTURAL	22	XX---	604	2		MALAGA
852688	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DPTVA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	744	1		MALAGA
509621	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	457	1		MALAGA
509621	NG. REGISTRO TURISTICO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	744	1		MALAGA
509684	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA.....	1	F	PLD		A - B	P-A11	TURISMO ADMIN. PUBLICA	26	XXXX-	1.557	3		MALAGA
509684	SV. TURISMO.....	1	F	PLD		A - B	P-A11	TURISMO ADMIN. PUBLICA	26	XXXX-	1.557	3		MALAGA
509686	ASESOR TECNICO-TURISMO.....	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y. CONS.	22	XXXX-	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	MALAGA
509686	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS.....	1	F	PC		A - B	P-A2	TURISMO ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y. CONS.	22	XXXX-	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	MALAGA
509688	TECNICO TURISMO.....	4	F	PC		B - C	P-B2	TURISMO ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	957	2	EMPR. Y ACT. TURIST.	MALAGA
509688	TECNICO TURISMO.....	4	F	PC		B - C	P-B2	TURISMO ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	957	2		MALAGA
619167	NG. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	385	1		MALAGA
619167	NG. PERSONAL.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	385	1		MALAGA
619173	NG. INVENTARIO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	385	1		MALAGA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA

MODIFICADOS

619173	MG. HABILITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	744	1		MALAGA
619332	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	.S0	C	ADMIN.PUBLICA	14	X----	293			MALAGA
619332	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	.S0	C	ADMIN.PUBLICA	14	X----	293			MALAGA
852635	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC		C - D	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	385	1		MALAGA
852635	MG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC		C - D	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	744	1		MALAGA
852682	SC. PERSONAL.....	1	F	PC		A - B	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.166	2		MALAGA
852682	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....	1	F	PC		A - B	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.166	2		MALAGA

SUPRIMIDOS

407177	UN. INSTAL. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.....	1	F	PC		B	ADQ. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	19	XX---	519	1	ARQUITECTO TECNICO	MALAGA
407298	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.S0	A	P-A2 GESTION CULTURAL	20	X----	301		UDO. EDUCACION FISICA	MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA

AÑADIDOS :

853094	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-A11 GESTION CULTURAL	22	XX---	604	2		SEVILLA
853097	MG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DEPTIVAS.....	1	F	PC		C - D	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	744	1		SEVILLA
853128	MG. PERSONAL.....	1	F	PC		C - D	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	385	1		SEVILLA
509042	MG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS.....	1	F	PC		C - D	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	457	1		SEVILLA
509042	MG. REGISTRO TURISTICO.....	1	F	PC		C - D	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	744	1		SEVILLA
509063	TECNICO TURISMO.....	3	F	PC		B - C	TURISMO	20	XXXX	957	2	EMPR.Y ACT.TURIST.	SEVILLA
509063	TECNICO TURISMO.....	4	F	PC		B - C	ADMIN.PUBLICA TURISMO	20	XXXX	957	2		SEVILLA
509067	SV. ADMINISTRACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PLD		A - B	P-A11 TURISMO ADMIN.PUBLICA	26	XXXX	1.557	3		SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS						
		MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.		C.ESPECIFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACION	FORMACION		
													N U M	A D S
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
MODIFICADOS														
509067	SV. TURISMO.....	1	F	PLD	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN.PUBLICA	26	XXX-	1.557	3			SEVILLA
509068	ASESOR TECNICO-TURISMO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS. TURISMO	22	XXX-	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA
509068	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS. TURISMO	22	XXX-	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA
617023	NG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	457	1			SEVILLA
617023	NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	744	1			SEVILLA
617029	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA CONTR.ADYA.Y REG.PATR.	24	XXX-	1.166	2			SEVILLA
617029	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA CONTR.ADYA.Y REG.PATR.	24	XXX-	1.166	2			SEVILLA
853085	NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	385	1			SEVILLA
853085	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	744	1			SEVILLA
853096	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	744	1			SEVILLA
853096	NG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	744	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS														
407373	UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.....	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	19	XX---	519	1	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA
407390	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL	20	X----	301		LDG. EDUCACION FISICA		SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.G.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: ESTADIO DE LA JUVENTUD ALMERIA

SUPRIMIDOS

797725 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .S0 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 293 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO:

CENTRO MEDICINA DEPORTIVA

CADIZ

MODIFICADOS

505505 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC .S0 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 293 CADIZ

505505 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .S0 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 293 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA TIRO OLIMPICO

CAMAS

SUPRIMIDOS

409029 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .S0 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 293 CAMAS

CENTRO DE DESTINO: CASA DEL DEPORTE

SEVILLA

SUPRIMIDOS

409003 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .S0 0 P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 293 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: PISTA ATLETISMO-CARTUA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

408892 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .S0 A P-A2 GESTION CULTURAL 20 X.... 301 SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos para la integración de los centros educativos no universitarios en la Red Telemática de Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 26 de enero de 1998 establecía la convocatoria de proyectos para la integración de los centros educativos no universitarios en la Red Telemática de Centros Docentes de Andalucía.

De acuerdo con el punto 8 de dicha Orden y teniendo en cuenta lo dispuesto en los puntos 6 y 7 de la convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N E

Primero. Aprobar los proyectos de integración en la Red Telemática de Centros Docentes de Andalucía de los centros educativos que se citan en el Anexo I de la presente Orden y conceder los módulos de material que se indican para cada centro.

Segundo. No aprobar los proyectos que se citan en el Anexo II debido a la falta de disponibilidad material para sus dotaciones.

Tercero. Excluir los proyectos relacionados en el Anexo III debido a su presentación fuera del plazo establecido en el punto 5 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Las aprobaciones a que se refiere el artículo primero estarán condicionadas a la veracidad de los datos contenidos en los Proyectos, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 11 de la citada Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Anexo I

Relación de centros cuyos proyectos han sido aprobados con indicación del módulo concedido
(A=Avanzado, M=Medio y B=Básico)

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MÓDULO CONCEDIDO
040000180	C.P. JOAQUÍN TENA SICILIA	ABLA	M
040000790	C.P. SAN NICOLÁS	ADRA	M
040001100	I.E.S. ABDERA	ADRA	M
040001340	I.E.S. GAVIOTA	ADRA	B
040002250	C.P. VIRGEN DEL SALIENTE	ALBOX	M
040002500	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	ALBOX	B
040007420	C.P. VIRGEN DEL PILAR (DIPUT.)	ALMERÍA	B
040011410	I.E.S. NICOLÁS SALMERÓN Y ALONSO	ALMERÍA	M
040011630	I.E.S. ALHADRA	ALMERÍA	B
040012290	C.P. AVE MARÍA DEL DIEZMO	ALMERÍA	M
040012420	ESCUELA DE ARTE	ALMERÍA	A
040013080	C.A.E.P. EL PUCHE	ALMERÍA	M
040013450	C.P. VIRGEN DEL MAR	CABO DE GATA (EL)	M
040017710	C.P. BALANEGRA	BALANEGRA	M
040017830	C.P. ANDRÉS MANJÓN	BERJA	M
040017950	C.A.E.P. SAN TESIFÓN	BERJA	M
040019310	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	CANTORIA	M
040020270	C.P. ÁLVAREZ SOTOMAYOR	CUEVAS DEL ALMANZORA	B
040020390	C.A.E.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	CUEVAS DEL ALMANZORA	M
040020520	I.E.S. JAROSO	CUEVAS DEL ALMANZORA	B
040021920	C.P. MIGUEL SERVET	BALERMA	M
040022830	C.P. JOSÉ SALAZAR	EL EJIDO	M
040023130	I.E.S. SANTO DOMINGO	EL EJIDO	B
040025320	I.E.S. SIERRA NEVADA	FIÑANA	M
040031590	C.P. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	MARÍA	M
040034700	C.P. SAN GREGORIO	ORIA	M
040036880	C.A.E.P. ANTONIO DEVALQUE	RIOJA	M
040037180	C.P. LLANOS DE MARÍN	CORTIJADA DE MARÍN	M
040037550	C.P. FRANCISCO VILLAESPESA	PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (EL)	B
040039250	C.P. MIGUEL ZUBELDIA	SERÓN	M
040043100	C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA	VÉLEZ RUBIO	M
040044010	C.P. REYES CATÓLICOS	VERA	B
040044370	I.E.S. ALYANUB	VERA	A
040044740	C.P. LA ALFOQUIA	LA ALFOQUIA	M
040045040	C.P. SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTÍN	M
040046710	C.P. SAN LUIS	ALMERÍA	M

040049540	C.P. EL INDALO	ALMERÍA	B
040049660	I.E.S. SABINAR	ROQUETAS DE MAR	B
040049780	I.E.S. EL PALMERAL	VERA	M
040050410	C.P. MADRE DE LA LUZ	ALMERÍA	B
040050900	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUAZAMARA	M
040052010	C.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	VÍCAR	M
040052840	I.E.S. MARTÍN GARCÍA RAMOS	ALBOX	B
040053140	C.A.E.P. RÍO ANDARAX	ALMERÍA	M
040053380	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	CARBONERAS	M
040053630	I.E.S. ALBUJIRA	HUÉRCAL-OVERA	M
040053990	C.P. PEDRO DE MENA	ADRA	M
040055570	C.P. ENCARCIÓN ASENSIO GRANADOS	CUEVAS DEL ALMANZORA	M
040056970	C.A.E.P. JOSEFINA BARO SOLER	ALMERÍA	M
040059580	I.E.S. ALBAIDA	ALMERÍA	M
045004310	Ĉ.P.E.A. PALOMA DE LA PAZ	PULPI	B
045004770	C.P.E.A. BAREA	VERA	B
045009080	C.P.E.A. ALBOX-LA LOMA-TABERNO	ALBOX	B
046015670	C.A.E.P. ALFREDO MOLINA MARTÍN	ALMERÍA	M
046016220	C.P. CIAVIEJA	EL EJIDO	M
046017010	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	CABAÑUELAS ALTAS	M
046018650	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	LA FUENTE	M
046019320	C.P.R. LOS VÉLEZ	LOS GÁZQUEZ	M
046020790	C.P. ABDERA	ADRA	M
046021090	C.P. ALICÚN-HUÉCJA	ALICÚN	M
046021100	C.P. EX MARI ORTA	GARRUCHA	M
046021340	C.P. RAFAEL ALBERTI	ALMERÍA	M
046023280	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	LLANOS DE VÍCAR	M
047000160	I.E.S. TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	A
047000530	I.E.S. JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS	M
047001070	I.E.S. Nº 1	ALMERÍA	A
047001320	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	CAMPOHERMOSO	B
047002600	I.E.S. AGUADULCE	AGUADULCE	M
047002720	I.E.S. FUENTE NUEVA	EL EJIDO	M
047003630	I.E.S. LA MOJONERA	LA MOJONERA	M
047005080	I.E.S. JOSÉ MARÍN	VÉLEZ RUBIO	A
110000710	C.P. SANTIAGO GUILLÉN	ALCALÁ DEL VALLE	B
110000950	C.P. SIERRA DE CÁDIZ	ALGAR	M
110001370	C.P. JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ALGECIRAS	B
110001980	C.P. VIRGEN DEL MAR	ALGECIRAS	M
110003680	I.E.S. ISLA VERDE	ALGECIRAS	M
110006420	C.P. ALFONSO X EL SABIO	ARCOS DE LA FRONTERA	B

110006910	C.P. SAN FRANCISCO	ARCÓS DE LA FRONTERA	B
110007570	C.P. JUAN XXIII	JÉDULA	B
110008120	C.P. BAESSIPO	BARBATE	B
110009520	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	PALMONES	M
110017130	C.A.E.P. ADOLFO DE CASTRO	CÁDIZ	M
110017860	I.E.S. LA VIÑA	CÁDIZ	M
110018280	I.E.S. RAFAEL ALBERTI	CÁDIZ	A
110019320	E.A.A Y O.A.	CÁDIZ	M
110022010	C.P. ISABEL LA CATÓLICA	CHICLANA DE LA FRONTERA	M
110023530	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	EL GASTOR	B
110024070	C.P. ANTONIO MACHADO	GRAZALEMA	B
110024710	C.P. PABLO PICASSO	ESTELLA DEL MARQUÉS	M
110024930	C.A.E.P. TOMASA PINILLA	GUADALCACÍN	M
110030590	C.P. ANDRÉS DE RIBERA	JEREZ DE LA FRONTERA	M
110032300	I.F.P. LA GRANJA	JEREZ DE LA FRONTERA	M
110034120	C.P. MESAS DE ASTA	MESAS DE ASTA	M
110035150	C.P. ERNESTO OLIVARES	SAN JOSÉ DEL VALLE	M
110035880	C.P. EL TORNO	EL TORNO	M
110036210	C.P. NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	JIMENA DE LA FRONTERA	M
110036550	C.P. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	M
110037460	C.A.E.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	B
110037830	C.P. PEDRO SIMÓN ABRIL	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	M
110037950	C.A.E.P. LA ATUNARA	ZABAL	M
110038860	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	M
110039160	I.E.S. MAR DE PONIENTE	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	M
110041180	C.P. GENERALÍSIMO FRANCO	PRADO DEL REY	B
110041920	C.P.P. EL VAPORCITO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	M
110046720	I.E.S. MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	A
110046840	C.P. JUAN XXIII	PUERTO REAL	M
110052410	I.E.S. ISLA DE LEÓN	SAN FERNANDO	A
110052630	C.A.E.P. LA ARDILA	SAN FERNANDO	M
110053420	C.P. MAESTRA CARIDAD RUIZ	ALGAIDA (LA)	M
110055360	C.A.E.P. GUADALQUIVIR	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	M
110056390	I.E.S. DOÑANA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	M
110058950	C.P. DIVINA PASTORA	FACINAS	M
110062800	C.P. NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS	VILLAMARTÍN	A
110063580	C.P. FERNANDO HUE Y GUTIÉRREZ	ZAHARA	B
110064010	C.P. VICENTA TARÍN	ARCOS DE LA FRONTERA	M
110064250	C.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	JEREZ DE LA FRONTERA	B
110064370	C.P. SIERRA DE LÚJAR	OLVERA	M
110066810	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	M

110067590	C.P. MAESTRA CARMEN SEDOFEITO	CHICLANA DE LA FRONTERA	M
110067720	C.P. PÍO XII	JEREZ DE LA FRONTERA	M
110069660	C.P. TARTESOS	JEREZ DE LA FRONTERA	M
110070890	C.P. SAN JOSÉ	PUERTO SERRANO	B
110071710	C.P. MAESTRO JOSÉ SABIO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	M
110073260	C.P. EL PINO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	M
110073870	I.E.S. ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	M
110074420	C.A.E.P. EL JUNCAL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	M
110075330	I.E.S. ARROYO HONDO	ROTA	M
110075820	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA DE LA FRONTERA	M
110076240	C.P. SAN RAMÓN NONATO	LOS BARRIOS	B
110076510	C.P. BARBÉSULA	SAN ENRIQUE	M
110079220	I.E.S. FCO. ROMERO VARGAS	JEREZ DE LA FRONTERA	A
110080110	C.P. ARQUITECTO R. LEÓZ	PUERTO REAL	M
110080330	C.P. FERNANDO GAVILÁN	UBRIQUE	M
110080940	C.P. ARANA BEATO	JEREZ DE LA FRONTERA	M
110082390	I.E.S. SANCTI PETRI	SAN FERNANDO	B
110082520	C.P. CIUDAD DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	M
110083060	C.P.E.E. PUEBLOS BLANCOS	VILLAMARTÍN	B
110083180	C.P. RIOFRÍO	ARCOS DE LA FRONTERA	M
110083310	C.P. TAJO DE LAS FIGURAS	BENALUP	M
110084610	I.E.S. LA ATALAYA	CONIL DE LA FRONTERA	B
110084950	I.F.P. TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	M
110085130	I.F.P. ANDRÉS BENÍTEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	B
115002130	C.P.E.A. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	B
115002250	C.P.E.A. GRANJA DELICIAS	JEREZ DE LA FRONTERA	M
115002740	C.P.E.A. BDA. SAN BENITO	JEREZ DE LA FRONTERA	M
115005470	C.P.E.A. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	B
115005840	C.P.E.A. LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	B
115008110	C.P.E.A. ALGECIRAS	ALGECIRAS	B
116027820	C.P. CAMPOAMENO	ARCOS DE LA FRONTERA	M
116028000	C.P. FCO.GINER DE LOS RÍOS	BARBATE	M
116028120	E.P.I. VILLA DE BREST	CÁDIZ	M
116028730	C.P. SAN JOSÉ	PRADO DEL REY	B
116029760	C.P. DON LUIS LAMADRID	LOS BARRIOS	M
116029910	C.P. MONTEALEGRE	JEREZ DE LA FRONTERA	M
116030140	C.P. LA INA	LA INA	B
116030510	C.P. PUENTE ZUAZO	SAN FERNANDO	M
116030630	C.P. LA JARA	LA JARA	M
116031420	C.R.I.P.E.R.	LA MUELA	M
116031540	C.P.R. CAMPIÑA DE TARIFA	TAHIVILLA	M

116032450	C.P. MENESTEO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	M
116033000	C.P. FRANCISCO FERNÁNDEZ PÓZAR	CONIL DE LA FRONTERA	M
116033730	C.P. ERYTHEIA	SAN FERNANDO	M
116034390	C.P. ALJIBE	JIMENA DE LA FRONTERA	M
116036340	C.P. LA DEHESILLA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	M
117001720	I.E.S. STA. ISABEL DE HUNGRÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	M
117001840	I.E.S. HOZGARGANTA	JIMENA DE LA FRONTERA	M
117001960	I.E.S. CRISTÓBAL COLÓN	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	A
117002990	I.E.S. DRAGO	CÁDIZ	B
117003050	I.E.S. SAINZ DE ANDINO	ALCALÁ DE LOS GAZULES	M
117003540	I.E.S. CIUDAD DE HÉRCULES	CHICLANA DE LA FRONTERA	M
117004330	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO	PUERTO REAL	B
117004450	I.E.S. JOSÉ LUIS TEJADA PELUFFO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	A
117004820	EXT. DEL I.E.S. ASTA REGIA	BARCA DE LA FLORIDA (LA)	B
117006030	I.E.S. PINTOR JUAN LARA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	M
117006400	S.E.S.O. DEL I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	PUERTO SERRANO	M
117006880	I.E.S. SAN SEVERIANO	CÁDIZ	M
117007180	I.E.S. LA JARCIA	PUERTO REAL	B
117007430	I.E.S. LA LOMA	VILLAMARTÍN	M
117007670	I.E.S. SERITIUM	JEREZ DE LA FRONTERA	B
140000820	C.P. DOÑA MARÍA CORONEL	AGUILAR	M
140002880	C.P. LUIS DE GÓNGORA	ALMODOVAR DEL RÍO	M
140003550	C.P. NTRA. SRA. DE LA PEÑA	AÑORA	M
140005250	C.P. C.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	BELALCAZAR	M
140006160	C.P. MENÉNDEZ PELAYO	BENAMEJI	B
140006890	I.E.S. MARIO LÓPEZ	BUJALANCE	M
140007190	C.P. ÁNGEL CRUZ RUEDA	CABRA	B
140007320	C.P. ANDRÉS DE CERVANTES	CABRA	M
140007440	C.P. NTRA. SRA. DE LA SIERRA	CABRA	M
140008350	I.F.P. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	CABRA	B
140008470	I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	M
140009990	C.P. MAESTRO JUAN HIDALGO	CARDEÑA	M
140010500	C.P. PROFESOR TIerno GALVÁN	ARRECIFE	M
140010740	C.P. CARLOS III	CARLOTA (LA)	M
140011410	C.P. MONTE ALTO	MONTE ALTO	M
140013010	C.P. LLANOS DEL ESPINAR	LLANOS DE ESPINAR	M
140013840	I.F.P. CRISTÓBAL M. TOLEDO	CASTRO DEL RÍO	B
140014140	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	CONQUISTA	M
140016210	C.P. TIRSO DE MOLINA	CÓRDOBA	M
140016690	C.P. SANTUARIO	CÓRDOBA	M
140017120	C.A.E.P. ALBOLAFIA	CÓRDOBA	M

140022480	C.P. FRAY ALBINO	CÓRDOBA	M
140029600	I.E.S. LUIS DE GÓNGORA	CÓRDOBA	B
140029720	I.E.S. SÉNECA	CÓRDOBA	B
140029840	I.E.S. AVERROES	CÓRDOBA	M
140034010	C.P. NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN	ENCINAS REALES	M
140035510	I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS	FERNAN NUÑEZ	A
140037080	I.E.S. LOPE DE VEGA	FUENTE OBEJUNA	M
140038510	C.P. BLAS INFANTE	FUENTE CARRETEROS	M
140038610	E.P.I. PURÍSIMA CONCEPCIÓN	FUENTE PALMERA	M
140040990	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO	HINOJOSA DEL DUQUE	B
140044880	C.P. NTRA. SRA. DE ARACELI	LUCENA	M
140046580	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LUQUE	M
140047740	C.P. SAN JOSÉ	MONTILLA	B
140048410	I.E.S. INCA GARCILASO	MONTILLA	M
140048770	C.P. ELENA LUQUE	SANTA CRUZ	M
140049810	I.E.S. SANTOS ISASA	MONTORO	B
140051340	C.P. SAN JOSÉ	PALENCIANA	M
140052980	I.E.S. ANTONIO GALA	PALMA DEL RÍO	M
140054190	C.P. SIMÓN OBEJO Y VALERA	PEDROCHE	M
140055010	I.E.S. ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	A
140055350	C.P. NTRA. SRA. DE LA SALUD	POSADAS	M
140058570	C.P. NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES	PRIEGO DE CÓRDOBA	A
140058690	C.P. CAMACHO MELENDO	PRIEGO DE CÓRDOBA	M
140058700	C.P. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	PRIEGO DE CÓRDOBA	B
140059360	I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO	PRIEGO DE CÓRDOBA	B
140063080	C.P. CRUZ VERDE	RAMBLA (LA)	B
140063450	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN	RAMBLA (LA)	B
140064000	C.P. FUENTE DEL MORAL	RUTE	B
140065760	I.E.S. ARCELACIS	SANTAELLA	M
140065910	C.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	TORRECAMPO	B
140066310	C.P. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA	VICTORIA (LA)	M
140068250	C.P. NICOLÁS DEL VALLE	VILLARALTO	M
140068490	C.P. LA INMACULADA	VISO (EL)	M
140071800	I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA	M
140072090	C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CAÑADA DEL RABADAN	M
140072220	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	VILLAR	M
140072460	C.P. MARÍA MORENO	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	M
140072610	C.P. EL PRADO	LUCENA	M
140075710	C.P. SAN SEBASTIÁN	FUENTE OBEJUNA	M
140076590	I.E.S. GALILEO GALILEI	CÓRDOBA	M
140077380	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	ALCOLEA	M

140079700	C.P. JUAN DÍAZ DEL MORAL	BUJALANCE	M
140080560	I.F.P. SAN ÁLVARO	CÓRDOBA	M
140080680	I.E.S. CÁRBULA	ALMODOVAR DEL RÍO	M
146007110	C.P. ANTONIO MACHADO	LUCENA	B
146007590	C.P. CIUDAD JARDÍN	CÓRDOBA	B
146008260	C.P.R. IZNAJAR SUR	VENTORROS DE BALERMA	M
146008630	C.P.R. GUADIATO II	VALSEQUILLO	M
146009290	C.P.R. TIÑOSA	PRIEGO DE CÓRDOBA	M
146009540	C.P. LOS SANTOS	LUCENA	B
146011070	C.P.R. BLAS INFANTE	LLANOS DE DON JUAN	M
146011560	C.P. EUROPA	CÓRDOBA	B
146011930	C.P. TORRE MALMUERTA	CÓRDOBA	M
147000670	I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA	M
147000790	I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	A
147001460	I.E.S. FIDIANA	CÓRDOBA	B
147002130	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CÓRDOBA	M
147002980	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	CARLOTA (LA)	M
147003040	I.E.S. COLONIAL	FUENTE PALMERA	A
147003900	I.E.S. VICENTE NÚÑEZ	AGUILAR	B
180000270	C.P. SAN ANTONIO	ALAMEDILLA	M
180000880	C.P. INFANTA CRISTINA	ALBONDÓN	M
180001550	C.P. NATALIO RIVAS	ALBUÑOL	M
180003740	C.P. CERVANTES	ALHAMA DE GRANADA	B
180005560	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	ALMUÑECAR	B
180006720	C.P. SAN HERMENEGILDO	ALQUIFE	B
180007870	I.E.S. LUIS BUENO CRESPO	OGIJARES	M
180008810	C.P. JIMÉNEZ RUEDA	ATARFE	M
180010320	C.P. FRANCISCO DE VELASCO	BAZA	B
180011230	I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA	BAZA	B
180012020	C.P. ANDALUCÍA	BENALUA DE GUADIX	M
180012260	C.P. SAN SEBASTIAN	BENALUA DE LAS VILLAS	M
180013810	C.P. SAN FRANCISCO	CAJAR	B
180022310	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA DE LA VEGA	M
180022430	I.E.S. FEDERICO GARCÍA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	M
180022550	C.P. NTRA. SRA. DEL AMPARO	DARRO	M
180022800	C.P. SAN ISIDORO	DEIFONTES	M
180022920	C.P. CRISTO DE LA FE	DIEZMA	M
180033020	C.P. SANTA JULIANA	GRANADA	M
180036610	C.P. GÓMEZ MORENO	GRANADA	M
180042760	I.E.S. ÁNGEL GANIVET	GRANADA	M
180045860	C.P. VIRGEN DE LORETO	GUADAHORTUNA	A

180047680	C.P. RUIZ DEL PERAL	GUADIX	M
180047930	I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	GUADIX	M
180048010	I.E.S. PADRE POVEDA	GUADIX	B
180050980	C.P. NATALIO RIVAS	HUÉSCAR	M
180051040	C.P. PRINCESA SOFÍA	HUÉSCAR	M
180051410	I.E.S. LA SAGRA	HUÉSCAR	A
180051530	I.E.S. ALQUIVIRA	HUÉSCAR	B
180052680	C.P. NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	HUÉTOR-VEGA	M
180053840	I.F.P. ILLYWRA	ILLORA	A
180055050	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	JAYENA	M
180055290	C.P. NTRA.SRA.DE BODÍJAR	JETE	M
180057610	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	LENTEJI	M
180058760	C.P. GAMINILLO	LOJA	M
180059800	I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	B
180064060	C.P. EL RETAMAL	TIENA	M
180065610	C.P. LA PAZ	MONTEFRÍO	M
180069250	C.P. SAN ANDRÉS	MONTEJICAR	M
180066500	C.P. FÉLIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	MONTILLANA	M
180069470	C.P. CARDENAL BELLUGA	MOTRIL	M
180069590	C.P. REINA FABIOLA	MOTRIL	M
180069720	C.P. A. GARVAYO DINELLI	MOTRIL	B
180070340	C.P. PRÍNCIPE FELIPE	MOTRIL	M
180070460	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	M
180070580	I.E.S. JULIO RODRÍGUEZ	MOTRIL	M
180070830	E.A.A. Y O.A.	MOTRIL	B
180071010	C.P. PÍO XII	TORRENEUEVA	M
180071130	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	VARADERO (EL)	M
180073440	I.E.S. ALPUJARRA	ORGIVA	M
180073710	C.P. SAN JOSÉ	OTIVAR	M
180074350	C.P. PADRE MANJÓN	PEDRO MARTÍNEZ	M
180078850	C.P. RAMÓN Y CAJAL	PUEBLA DE DON FADRIQUE	B
180081170	C.P. MAYOR ZARAGOZA	SALOBREÑA	M
180081300	C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO	B
180083970	C.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	TREVÉLEZ	M
180085060	C.P. MADRIGAL Y PADIAL	VÉLEZ DE BENAUDALLA	M
180087130	C.P. DON ENRIQUE TIerno GALVÁN	ZAFARRAYA	M
180089680	C.P. SIERRA NEVADA	GRANADA	M
180091340	C.P. SIERRA ELVIRA	GRANADA	M
180092130	I.F.P. ACCI	GUADIX	B
180092980	C.P. SAN MIGUEL	ALMUÑECAR	M
180093040	C.P. MURES	CÚLLAR	M

180093770	I.E.S. AYNADAMAR	GRANADA	B
180094070	I.F.P. VEGA DE ATARFE	ATARFE	M
180094320	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	PINOS-PUENTE	B
180097810	CONSERVATORIO SUP.MUS.V.EUGENIA	GRANADA	B
180099610	I.E.S. MEDITERRÁNEO	SALOBREÑA	B
180101850	I.E.S. ALHAMBRA	GRANADA	M
181111110	I.B.A.D.	GRANADA	B
185009290	C.P.M.E.A. CHANA	GRANADA	M
186010230	C.A.E.P. ARRAYANES	GRANADA	M
186010840	C.P. MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	A
186011020	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	LA ZUBIA	M
186011870	C.P.R. SIERRA LUJAR	LUJAR	B
186012170	C.A.E.P. ANDALUCÍA	GRANADA	M
186013450	C.P.R. LAS RAMBLAS	EL POZUELO	M
186013570	C.P.R. LA HINOJORA	MARGEN (EL)	M
186017340	C.P.R. CRUZ DE MAYO	LAS CUCHARETAS	M
186017460	C.P.R. LOS BAÑOS Y GRAENA	GRAENA	M
186018250	C.P.R. MONTE CHULLO	DOLAR	M
186018980	C.P.R. ALDEHECUN	DEHESAS DE GUADIX	B
186019040	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	CAPILEIRA	M
186019280	C.P.R. ACEQUIAS	MECINA BOMBARON	M
186020270	C.P.R. RUIZ CARVAJAL	MORALEDA DE ZAFAYONA	M
186020880	C.P.R. LOS GUÁJARES	GUAJAR FARAGUIT	M
186020910	C.P.R. BESANA	VENTORROS DE SAN JOSÉ	M
187000130	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	B
187000370	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	A
187000490	I.E.S. JOSÉ MARTÍN RECUERDA	MOTRIL	A
187000980	I.F.P. ZADIN-VERGELES	GRANADA	B
187002320	I.E.S. ALBA LONGA	ARMILLA	B
187002810	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MOTRIL	M
187002930	I.E.S. FRANCISCO AYALA	GRANADA	M
187003110	I.E.S. LA MADRAZA	GRANADA	M
187003470	I.E.S. LA CONTRAVIESA	ALBUÑOL	M
187003720	I.E.S. FEDERICO GARCÍA LORCA	GABIA LA GRANDE	M
187004260	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MOTRIL	M
187004380	I.E.S. TREVENQUE	SIERRA NEVADA	B
187004630	I.E.S. AL-ANDALUS	ALMUÑECAR	B
210002210	I.F.P. INFANTA CRISTINA	ALMONTE	B
210003100	I.E.S. LA ALBORÁ	ALOSNO	A
210004370	C.A.E.P. JOSÉ ROMERO MACÍAS	AROCHE	B
210004740	C.P. PADRE JESÚS	AYAMONTE	M

210004860	C.P. RODRIGO DE XEREZ	AYAMONTE	M
210005650	C.A.E.P. VIRGEN DEL CARMEN	ISLA DEL MORAL	M
210006070	C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	BEAS	M
210010040	C.P. DIVINO SALVADOR	CORTEGANA	M
210010280	I.E.S. SAN JOSÉ	CORTEGANA	A
210011320	C.P. VIRGEN DE LUNA	ESCACENA DEL CAMPO	M
210012590	C.P. PÍO XII	HINOJOS	M
210012720	C.P. PRÁCTICAS	HUELVA	M
210019090	I.E.S. DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	HUELVA	B
210019100	I.E.S. ALONSO SÁNCHEZ	HUELVA	B
210019220	I.E.S. PINTOR PEDRO GÓMEZ	HUELVA	B
210020110	I.E.S. LA MARISMA	HUELVA	M
210020450	C.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	ISLA CRISTINA	M
210021000	I.E.S. PADRE JOSÉ MIRABENT	ISLA CRISTINA	M
210021480	C.A.E.P. PEDRO DE LOPE	REDONDELA (LA)	M
210022910	C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	MANZANILLA	M
210024830	I.E.S. VAZQUEZ DÍAZ	NERVA	M
210024950	C.P. SAN WALABONSO	NIEBLA	M
210025130	C.P. CONDADO DE HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	M
210027200	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	M
210027440	C.P. SANTO CRISTO DEL MAR	PUNTA UMBRIA	M
210029140	C.P. MENÉNDEZ Y PELAYO	VALVERDE DEL CAMINO	M
210029510	I.F.P. DON BOSCO	VALVERDE DEL CAMINO	A
210031280	I.E.S. CARABELAS	PALOS DE LA FRONTERA	B
210031650	I.E.S. DIEGO ANGULO	VALVERDE DEL CAMINO	M
210034380	C.A.E.P. CÉSAR BARRIOS	LEPE	M
210035050	C.P. MAESTRO MANUEL PÉREZ GARCÍA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	M
210035660	C.A.E.P. LOS LLANOS	ALMONTE	M
210037120	I.E.S. FUENTEPIÑA	HUELVA	B
210039430	C.P. MORENO Y CHACÓN	AYAMONTE	M
210039550	C.P. LAS VIÑAS	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	M
210039800	I.E.S. JOSÉ CABALLERO	HUELVA	B
210041690	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MOGUER	B
215005980	C.P.E.A. VIRGEN DE BELÉN	HUELVA	M
216006590	C.P. ZENOBIA CAMPRUBÍ	MOGUER	M
216006600	C.A.E.P. TRIANA	TRIGUEROS	M
216007020	C.A.E.P. FUENTEPLATA	GIBRALEÓN	M
216007380	C.P. LOS MOLINOS	VALVERDE DEL CAMINO	B
216008300	E.P.E.I. LA HUERTA	ALMONTE	M
216008420	C.A.E.P. LOS TARANJALES	ALMONTE	M
216009110	C.P.R. TRESFUENTES	ALAJAR	M

216009570	C.P.R. ADERAN 1	CABEZAS RUBIAS	M
216010070	C.P. EL LINCE	ALMONTE	M
216011110	C.P. LOS PERALES	ROCIANA DEL CONDADO	M
217000340	I.E.S. ODIEL	GIBRALEÓN	M
217000460	I.B.A.D.	HUELVA	A
217000580	I.E.S. PABLO NERUDA	HUELVA	B
217000610	I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO	BONARES	B
217001370	CONSERVATORIO ELEMENTAL M.- VALVERDE CAM.	VALVERDE DEL CAMINO	M
217002900	I.E.S. CUENCA MINERA	MINAS DE RIOTINTO	M
217003070	I.E.S. SALTES	PUNTA UMBRIA	B
217003680	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS	MOGUER	A
217004110	I.E.S. EL SUR	LEPE	M
217004230	I.E.S. SAN ANTONIO	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	B
217004590	I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO	NIEBLA	M
217004600	I.E.S. LA PALMA	PALMA DEL CONDADO (LA)	B
230001060	I.E.S. ALFONSO XI	ALCALÁ LA REAL	A
230001180	C.P. ALONSO DE ALCALÁ	ALCALÁ LA REAL	M
230004530	C.P. CAPITÁN CORTES	ANDUJAR	M
230004900	C.P. CRISTO REY	ANDUJAR	M
230008170	I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD	BAEZA	M
230008300	I.F.P. ANDRÉS DE VANDELVIRA	BAEZA	B
230008910	C.P. GENERAL CASTAÑOS	BAILÉN	B
230009110	C.P. PEDRO CORCHADO	BAILÉN	M
230009210	C.P. 19 DE JULIO	BAILÉN	B
230010680	C.P. RAMÓN MENDOZA	BEGIJAR	M
230010710	C.P. ALONSO VEGA	BELMEZ DE LA MORALEDA	M
230011600	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CAMPILLO DE ARENAS	M
230013660	C.P. MARTÍN PEINADO	CAZALILLA	M
230013780	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CAZORLA	M
230014080	C.P. SAN ISICIO	CAZORLA	M
230014690	C.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	CHILLUEVAR	M
230015480	C.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	FUENSANTA DE MARTOS	M
230016030	C.P. REAL MENTESA	GUARDIA DE JAÉN (LA)	M
230022550	C.P. ALMADÉN	JAÉN	M
230022670	C.P. NTRA.SRA.DE LA CAPILLA	JAÉN	M
230024130	I.E.S. STA. CATALINA DE ALEJANDRÍA	JAÉN	M
230025280	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	JODAR	M
230026930	C.P. EL PILAR	LINARES	A
230027600	C.P. JAÉN	LINARES	B
230031680	C.P. FERNANDO IV	MONTE LOPE-ÁLVAREZ	M
230031810	C.P. JOSÉ PLATA	MENGIBAR	M

230032840	C.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACIÓN	PEAL DE BECERRO	M
230033630	I.E.S. NTRA. SRA. DE ALHARILLA	PORCUNA	B
230034290	C.P. VIRGEN DEL TISCAR	QUESADA	B
230034420	C.P. NUEVA ANDALUCÍA	RUS	M
230034540	C.P. SAN GINÉS DE LA JARA	SABIOTE	M
230035690	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	SANTIAGO DE LA ESPADA	M
230038430	C.P. SANTA TERESA DE JESÚS	SILES	A
230039100	C.P. SAN JOSÉ ARTESANO	TORREBLASCO PEDRO	B
230039830	I.E.S. SANTO REINO	TORREDONJIMENO	B
230042390	C.P. SEBASTIÁN DE CÓRDOBA	ÚBEDA	M
230042520	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ	ÚBEDA	B
230042640	I.E.S. LOS CERROS	ÚBEDA	B
230042760	E.A.A Y O.A. CASA DE LAS TORRES	ÚBEDA	B
230042910	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VALDEPEÑAS DE JAÉN	M
230044610	C.P. SAN VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	M
230045250	I.E.S. VERACRUZ	VILLACARRILLO	A
230046040	C.P. NTRA.SRA.DE LA FUENSANTA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	M
230046530	C.P. FRANCISCO BADILLO	VILLARGORDO	M
230049140	I.E.S. MARTÍN JIMENA JURADO	ARJONA	B
230049260	I.E.S. SIERRA MÁGICA	HUELMA	M
230049380	I.F.P.NARCISO MESA FERNÁNDEZ	JODAR	B
230050500	I.E.S. SIERRA DE CAZORLA	CAZORLA	M
230050740	I.E.S. PEÑA DEL ÁGUILA	MANCHA REAL	B
230053110	C.P. LA FRESNEDILLA	VILLACARRILLO	M
230055170	C.P.E.E. ANTONIO MACHADO	ÚBEDA	M
230055300	C.P. RAFAEL ALDEHUELA	ALCAUDETE	B
230057480	C.P. NTRA.SRA.DE ZOCUECA	BAILÉN	B
230057730	C.P. MAESTROS ARROQUIA-MARTÍNEZ	JÓDAR	M
230058400	C.A.E.P. MATEMÁTICO GALLEGU DÍAZ	ÚBEDA	B
230059310	C.P. ANTONIO MACHADO	PEAL DE BECERRO	M
230059430	C.P. JOSÉ LUIS VERDES	QUESADA	M
230059790	I.E.S. HIMALCE	LINARES	M
235006680	C.P.E.A. CAZORLA	CAZORLA	M
236009730	C.P.P. FRANCISCO SORIANO SERRANO	JODAR	M
236010720	C.P.P. ANTONIO MACHADO	JODAR	M
236011020	C.P.R. SIERRA SUR	SANTA ANA	M
236011260	C.P.R. EL COLLAO	TORRES DE ALBANCHEZ	B
236011510	C.P.R. GUADALQUIVIR	LLANOS DEL SOTILLO	M
236012050	C.P. MARQUESES DE LINARES	LINARES	B
236012300	C.P.R. EL OLIVO	ALCALÁ LA REAL	M
236012420	C.P.R. VALLE DE SAN JUAN	VENTAS DEL CARRIZAL	M

236012540	C.P.R. LOS VALLES	COLLEJARES	M
236012810	C.P.R. SANTA MARÍA DE LA PEÑA	ORCERA	M
236012910	C.P.R. SIERRA DE SEGURA	CORTIJOS NUEVOS	M
237002560	I.E.S. PUERTA DE ARENAS	CAMPILLO DE ARENAS	M
237002710	I.E.S. EL VALLE	JAÉN	B
237002810	I.E.S. ORETANIA	LINARES	A
237002930	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	MARMOLEJO	M
237003010	I.E.S. ALBARIZA	MENGIBAR	M
237003230	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARÍN	SILES	M
237003720	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LINARES	M
237004140	I.E.S. VILLA DE SANTIAGO	SANTIAGO DE LA ESPADA	M
237004260	I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES	QUESADA	M
237004870	I.E.S. ALMICERÁN	PEAL DE BECERRO	M
237005810	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	B
290005660	C.P. PADRE MIGUEL SÁNCHEZ	ALMOGÍA	B
290006820	C.A.E.P. EL HACHO	ALORA	M
290007850	C.P. LOS LLANOS	ALORA	M
290009550	C.P. ROMERO ROBLEDO	ANTEQUERA	M
290011450	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	ANTEQUERA	M
290011940	C.P. FÉLIX RDGUEZ DE LA FUENTE	BOBADILLA ESTACIÓN	M
290012970	C.P. CIUDAD DE OSCUA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	M
290017160	C.P. EDUARDO OCÓN RIVAS	BENAMOCARRA	B
290017900	C.P. ANTONIO GALA	BORGE (EL)	M
290019840	C.P. NTRA. SRA. DE CAÑOS SANTOS	CAÑETE LA REAL	B
290021860	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASABERMEJA	M
290023560	C.P. LOPE DE VEGA	COÍN	A
290026170	C.A.E.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CORTES DE LA FRONTERA	M
290026300	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	CUEVAS BAJAS	M
290028000	C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ESTEPONA	M
290030020	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	FUENGIROLA	M
290030410	I.E.S. NUM. 1	FUENGIROLA	B
290031300	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	HUMILLADERO	M
290037370	C.P. CRISTO DE MENA	MÁLAGA	B
290038280	C.P. LUIS BRAILLE	MÁLAGA	B
290038890	C.P. RAMÓN SIMONET	MÁLAGA	B
290053940	C.A.E.P. BERGAMÍN	MÁLAGA	M
290059160	I.E.S. LA ROSALEDA	MÁLAGA	B
290059770	I.E.S. CÁNOVAS DEL CASTILLO	MÁLAGA	M
290059890	I.P.F.P. JESÚS MARÍN	MÁLAGA	M
290063250	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	MÁLAGA	M
290064280	C.P. CIUDAD PALMA DE MALLORCA	TORREMOLINOS	M

290065680	I.E.S. LOS MANANTIALES	TORREMOLINOS	B
290065810	C.P. PABLO PICASSO	MANILVA	M
290067140	C.P. HERMANOS GIL MUÑIZ	MARBELLA	M
290068300	I.E.S. GUADALPÍN	MARBELLA	M
290068540	I.E.S. SIERRA BLANCA	MARBELLA	M
290069080	C.P. SAN PEDRO ALCANTARA	SAN PEDRO ALCANTARA	M
290069700	C.P. GARCÍA DEL OLMO	CHAPARRAL (EL)	M
290070190	C.P. SAN SEBASTIÁN	MIJAS	B
290070930	C.P. GERARDO FERNÁNDEZ	MOLLINA	M
290074210	C.P. NTRA.SRA.DE FUENSANTA	PIZARRA	B
290075850	C.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	RINCON DE LA VICTORIA	M
290077800	C.A.E.P. NTR.O.PADRE JESÚS	RONDA	M
290079620	I.E.S. MARTÍN RIVERO	RONDA	B
290079980	I.E.S. PÉREZ DE GUZMÁN	RONDA	A
290081520	Ĉ.P. NTRA.SRA DEL ROSARIO	TEBA	M
290084370	C.P. MAESTRO GENARO RINCÓN	CALETA DE VÉLEZ	M
290084620	C.P. CUSTODIO PUGA	TORRE DEL MAR	M
290086710	I.E.S. REYES CATÓLICOS	VÉLEZ-MÁLAGA	M
290086810	I.F.P. JUAN DE LA CIERVA	VÉLEZ-MÁLAGA	M
290088410	C.P. MIGUEL BERROCAL	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	M
290090410	C.P. ALEJANDRO GARCÍA GARRIDO	ALCAUCIN	B
290090770	C.P. SAN FAUSTINO	BENAJARAFE	M
290092720	I.E.S. PABLO PICASSO	MÁLAGA	B
290093260	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	ALHAURIN EL GRANDE	M
290096000	C.P. EL ROMERAL	VÉLEZ-MÁLAGA	M
290096360	C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	ARROYO DE LA MIEL	B
290096510	C.P. EL TEJAR	FUENGIROLA	M
290096730	C.P. LOS MORALES	MÁLAGA	M
290097880	C.A.E.P. GINER DE LOS RÍOS	RONDA	B
290098920	I.E.S. IBN AL-BAYTAR	BENALMADENA	B
290099100	I.E.S. Nº 2	FUENGIROLA	M
290100180	C.P. LOS ÁNGELES	MÁLAGA	M
290101710	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MARBELLA	M
290102500	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	ÁLORA	B
290103040	C.P. VALDEOLLETAS	MARBELLA	M
290103160	C.P. ANDALUCÍA	VÉLEZ-MÁLAGA	M
290103650	I.F.P. GUADALJAIRE	MÁLAGA	A
290106140	C.P. SECADERO	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	M
290107780	C.P. MARE NOSTRUM	TORROX	B
290108570	I.E.S. PINTOR JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ	ANTEQUERA	M
290108700	I.E.S. MARE NOSTRUM	MÁLAGA	M

290109610	C.P. NUEVA NERJA	NERJA	M
290113570	C.P. ALEGRÍA DE LA HUERTA	MÁLAGA	M
290113820	C.P. LAS CAÑADAS	LAGUNAS (LAS)	M
290115390	I.E.S. HUELIN	MÁLAGA	A
290115520	I.E.S. MARÍA ZAMBRANO	TORRE DEL MAR	M
290115880	C.P. HUERTAS VIEJAS	COÍN	M
290116550	C.P. LA GLORIA	VÉLEZ-MÁLAGA	M
290118010	C.P. LAS ALBARIZAS	MARBELLA	B
290120520	I.E.S. LOS COLEGIALES	ANTEQUERA	A
290120640	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL	ARROYO DE LA MIEL	M
290121060	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO	MÁLAGA	B
295004960	C.P.E.A. CAMPANILLAS-STA.ROSALIA MAQUEDA	MÁLAGA	M
296015500	C.P. ANTONIO MACHADO	MARBELLA	M
296015740	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	FUENGIROLA	M
296017070	C.P. BENYAMINA	TORREMOLINOS	M
296019630	C.P.R. ALTO GENAL	PARAUTA	M
296019870	C.P.R. TORREJARAL	VÉLEZ-MÁLAGA	M
296019990	C.P.R. SERRANÍA	ATAJATE	B
296020370	C.P.R. ALCALDE JUAN GARCÍA	VIÑUELAS	M
296020490	C.P. GANDHI	MÁLAGA	M
296020980	C.P. SANTA AMALIA	FUENGIROLA	M
296022200	C.P. LOS CAMPANALES	LAGUNAS (LAS)	M
296022560	C.P. PUENTE NUEVA	SAN PEDRO ALCANTARA	M
296022710	C.P. MANUEL LAZA PALACIO	RINCON DE LA VICTORIA	M
296024380	C.P. LEX FLAVIA MALACITANA	MÁLAGA	M
296024630	C.P. LOS LLANOS	TORROX-COSTA	M
296025420	C.P.R. SAN HILARIO DE POITIERS	COMARES	M
297000110	I.E.S. CAMPANILLAS	MÁLAGA	M
297000470	I.F.P. MARTÍN ALDEHUELA	MÁLAGA	B
297002300	I.E.S. DR. RODRÍGUEZ DELGADO	RONDA	M
297003330	I.E.S. SANTA BÁRBARA	MÁLAGA	M
297003570	I.E.S. JACARANDA	CHURRIANA	A
297004000	I.E.S. PUERTO DE LA TORRE	MÁLAGA	A
297004120	I.E.S. PORTADA ALTA	MÁLAGA	B
297004240	I.E.S. ALMENARA	VÉLEZ-MÁLAGA	M
297004970	I.E.S. LOS BOLICHES	FUENGIROLA	B
297005030	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	MÁLAGA	M
297006180	I.E.S. SERRANÍA	ALOZAINA	M
297006210	I.E.S. CERRO DEL VIENTO	ARROYO DE LA MIEL	B
297006310	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA	M
297006800	I.E.S. TRAYAMAR	ALGARROBO	M

297007580	I.E.S. VICTORIA KENT	MARBELLA	M
297007710	I.E.S. GUADAIZA	SAN PEDRO ALCANTARA	B
297007950	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	MÁLAGA	M
297009410	S.E.S.O. DEL I.E.S. JORGE GUILLÉN	CÓMPETA	B
410002840	I.E.S. ALGUADAIRA	ALCALÁ DE GUADAIRA	M
410005110	C.P. SAN ROQUE	ARAHAL	M
410005690	I.F.P. LA CAMPIÑA	ARAHAL	B
410006480	C.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	BENACAZÓN	M
410007390	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	M
410007640	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	CAMAS	M
410009100	C.P. BERNARDO BARCO	CAMPANA (LA)	B
410009610	C.P. LA ESPERANZA	CANTILLANA	M
410011360	C.A.E.P. GUADAJOZ	GUADAJOZ	M
410012270	C.P. PEÑALUENGA	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	M
410013310	RES. ESC. LOS PINOS	CONSTANTINA	M
410014610	I.E.S. RODRIGO CARO	CORIA DEL RÍO	B
410014710	I.F.P. CAURA	CORIA DEL RÍO	A
410014950	C.P. VICENTE NEIRA SERRANO	CORIA DEL RÍO	M
410015250	C.A.E.P. IRIPPO	CORIPE	M
410015490	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	CORRALES (LOS)	B
410015740	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	DOS HERMANAS	B
410019410	I.E.S. LUIS VÉLEZ DE GUEVARA	ÉCIJA	M
410019510	C.P. JOAQUÍN BENJUMEA BURIN	ESPARTINAS	A
410020130	I.E.S. OSTIPPO	ESTEPA	M
410021160	C.P. FERNANDO FELIU	GERENA	M
410022200	C.P. ANDALUCÍA	GUILLENA	M
410024410	I.E.S. GUADALQUIVIR	LORA DEL RÍO	M
410025290	C.P. ANDALUCÍA	CAÑADA ROSAL	B
410025300	C.P. ANTONIO MACHADO	LUISIANA (LA)	M
410026330	C.P. JUAN XXIII	MARCHENA	M
410026940	I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	MARCHENA	B
410027510	C.P. FRANCISCO REINA	MARTÍN DE LA JARA	M
410028030	C.P. SANTA TERESA	MONTELLANO	M
410028390	C.P. FERNANDO VILLALÓN	MORÓN DE LA FRONTERA	M
410028520	C.P. LUIS HERNÁNDEZ LEDESMA	MORÓN DE LA FRONTERA	M
410028640	C.P. PADRE MANJÓN	MORÓN DE LA FRONTERA	M
410030660	I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARÍN	OSUNA	B
410030910	C.P. MARIBAÑEZ	MARIBAÑEZ	M
410031330	C.P. MARÍA AUXILIADORA	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)	M
410031820	I.E.S. AL-MUDEYNE	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)	A
410032360	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	PALOMARES DEL RÍO	M

410035220	C.P. SAN SEBASTIÁN	PUEBLA DEL RÍO (LA)	M
410035830	C.P. FLORENTINA BOU	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	M
410035950	C.P. ANTONIO MACHADO	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	M
410036130	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	REAL DE LA JARA (EL)	B
410036370	C.P. GUADALQUIVIR	RINCONADA (LA)	M
410037410	I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	M
410037650	I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	M
410038440	C.P. MAESTRA ESPERANZA APONTE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	M
410039010	C.P. LA PAZ	SANLÚCAR LA MAYOR	B
410043710	C.P. ESPAÑA	SEVILLA	M
410045870	C.P. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA	SEVILLA	M
410045990	C.P. JUAN XXIII	SEVILLA	M
410046730	C.P. MANUEL SIUROT	SEVILLA	M
410069000	I.E.S. VELÁZQUEZ	SEVILLA	M
410069120	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	M
410072300	I.E.S. CARLOS HAYA (M.DEFENSA)	SEVILLA	M
410072910	C.P. PEDRO GARFIAS	SEVILLA	M
410073570	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	SEVILLA	B
410075390	C.P. TIERNO GALVÁN	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	B
410076210	C.P. MENÉNDEZ PIDAL	ROSALES (LOS)	M
410077340	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	PALMAR DE TROYA (EL)	M
410078980	I.E.S. RUIZ GIJON	UTRERA	B
410079040	I.F.P. VIRGEN DE CONSOLACION	UTRERA	B
410080390	C.P. VIRGILIO FERNÁNDEZ PÉREZ	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	M
410081310	C.P. REY JUAN CARLOS I	VISO DEL ALCOR (EL)	M
410082340	C.P. JOSÉ PAYÁN GARRIDO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	M
410085070	I.F.P. LÓPEZ DE ARENAS	MARCHENA	A
410085190	I.E.S. BELLAVISTA	BELLAVISTA	M
410085320	I.E.S. SAN PABLO	SEVILLA	M
410085810	C.A.E.P. MANUEL GIMENEZ FERNÁNDEZ	SEVILLA	M
410089330	C.P. MAESTRO MANUEL GÓMEZ	CORIA DEL RÍO	M
410089690	C.P. MAESTRO ENRIQUE DÍAZ FERRERAS	DOS HERMANAS	M
410090680	I.E.S. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ	SEVILLA	B
410090710	I.E.S. ANTONIO MACHADO	SEVILLA	M
410090930	C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	SEVILLA	B
410091230	I.E.S. SIERRA SUR	OSUNA	B
410092510	C.P. BLAS INFANTE	ÉCIJA	M
410092990	C.A.E.P. ANTONIO MACHADO	MORÓN DE LA FRONTERA	M
410094210	C.P.P. JOSÉ PÉREZ HIDALGO	UTRERA	B
410094690	I.E.S. LOS ALCORES	MAIRENA DEL ALCOR	M
410094940	C.P. GUADALQUIVIR	MAIRENA DEL ALJARAFE	M

410095510	C.P. MAESTRO JUAN MARÍN DE VARGAS	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	M
410095730	I.E.S. CAMAS	CAMAS	M
410095850	I.F.P. ARRABAL	CARMONA	B
410095970	C.A.E.P. CERRO GUADAÑA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	M
410098580	I.E.S. ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	M
410098830	I.E.S. TORREBLANCA	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	M
410099250	C.P. MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO	ARAHAL	M
410099370	C.P. ANDALUCÍA	CAMAS	M
410099740	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	B
410100610	C.P. EL CARAMBOLO	CAMAS	B
410101860	C.P. LAS HUERTAS	PEDRERA	M
410103320	C.P. LUIS VALLADARES	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	B
410104600	C.P. EL ALGARROBILLO	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	M
410106290	C.A.E.P. LOS MONTECILLOS	DOS HERMANAS	M
410107690	I.E.S. NERVIÓN	SEVILLA	M
410110140	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN	ALCALÁ DE GUADAIRA	B
410110260	I.E.S. ALIXAR	CASTILLEJA DE LA CUESTA	M
410110380	I.E.S. GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	M
410110410	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	BELLAVISTA	B
415005300	C.P.E.A. SEVILLA (JUAN XXIII)	SEVILLA	M
416014490	C.P. SAN EUSTAQUIO	SANLUCAR LA MAYOR	B
416017010	C.P. AL-ANDALUS	SEVILLA	M
416018260	C.P. CAVALERI	MAIRENA DEL ALJARAFE	M
416020890	C.P. EL PALMARILLO	DOS HERMANAS	M
416022350	E.P.E.I. EL CARMEN	TOMARES	M
416022470	C.P. LA ALUNADA	VISO DEL ALCOR (EL)	B
416024300	C.P. ISBILYA	SEVILLA	B
416025080	C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	BRENES	B
416025210	C.P.R. EL TREBOL	SACRAMENTO	M
416026120	C.P. POETAS ANDALUCES	DOS HERMANAS	M
417000380	I.E.S. MACARENA	SEVILLA	M
417000510	I.E.S. LA PAZ	SEVILLA	A
417000750	I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	M
417000990	I.E.S. JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	M
417001170	I.E.S. LLANES	SEVILLA	M
417001810	I.E.S. HERMANOS MACHADO	SEVILLA	B
417003480	I.E.S. ALCARIA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	A
417003610	I.F.P. TORRE DE LOS HERBEROS	DOS HERMANAS	M
417003850	I.E.S. V CENTENARIO	SEVILLA	M
417004030	I.E.S. ISBILYA	SEVILLA	A
417005550	I.E.S. BLAS INFANTE	VISO DEL ALCOR (EL)	B

417005790	I.F.P. CRUZ DEL CAMPO	SEVILLA	M
417008280	I.E.S. SEVERO OCHOA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	M
417008410	I.E.S. LOS VIVEROS	SEVILLA	M
417008530	I.E.S. BRENES	BRENES	B
417008770	I.E.S. VISTAZUL	DOS HERMANAS	M
417008890	I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	M
417009070	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	M
417009190	I.E.S. RAMÓN Y CAJAL	TOCINA	M
417009200	I.E.S. PEPE RUIZ VELA	VILLAVERDE DEL RÍO	M
417010210	I.E.S. GERENA	GERENA	M
417010310	SESO. DEL I.E.S. AGUILAR Y CANO DE ESTEPA	HERRERA	M
417010790	I.E.S. FLAVIO IRNITANO	SAUCEJO (EL)	M
417011090	I.E.S. RAMÓN DE VALLE-INCLÁN	SEVILLA	M
417011340	I.E.S. VILAFRANCO	VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	B
417011610	I.E.S. HELICHE	OLIVARES	B
417011830	I.E.S. NÉSTOR ALMENDROS	TOMARES	M
417012500	I.E.S. FUENTES DE ANDALUCÍA	FUENTES DE ANDALUCÍA	B
417012620	I.E.S. EL MOLINILLO	GUILLENA	B
417013410	I.E.S. MARÍA INMACULADA	MAIRENA DEL ALCOR	B
417013530	I.E.S. PINTOR JOSÉ DE RIBERA	OSUNA	M
417013900	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	M
417014190	I.E.S. SANTIPONCE	SANTIPONCE	M
417014200	I.E.S. INMACULADA VIEIRA	SEVILLA	A
417015110	DEL I.E.S. ALIXAR (DEL C.P. LEÓN FELIPE)	CASTILLEJA DE LA CUESTA	B
417015600	I.E.S. SAN ALBINO	PARADAS	B
417015720	I.E.S. CERVANTES	CAMAS	M
417016140	I.E.S. EL MAJUELO	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	B
417016380	S.E.S.O. DEL I.E.S. HELICHE	VILLANUEVA DEL ARISCAL	B
417017420	S.E.S.O. DEL I.E.S. HELICHE	SALTERAS	B
417017540	I.E.S. MARIANA PINEDA	DOS HERMANAS	M
417017780	I.E.S. DE SANLÚCAR	SANLÚCAR LA MAYOR	A
417017910	S.E.S.O. DEL I.E.S. JULIO VERNE	SEVILLA	M

Anexo II

Relación de centros cuyos proyectos no han sido aprobados

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
040000920	C.P. MARE NOSTRUM	ADRA
040002130	C.P. VELÁZQUEZ	ALBOX
040008210	C.P. SAN VALENTÍN	ALMERÍA
040012300	C.P.P. MAR DE ALBORÁN	ALMERÍA
040025070	C.P. RAFAELA FERNÁNDEZ	FINES
040026350	C.P. ANTONIA ARTIGAS	GERGAL
040031110	C.P. LAS CANTERAS	MACAEL
040041520	C.P. OTERO NOVAS	TAHAL
040041760	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	TIJOLA
040053510	C.P.P. GABRIELA MISTRAL	EL EJIDO
040053510	C.P.P. GABRIELA MISTRAL	EL EJIDO
04009EOE	E.O.E. MURGI (PONIENTE)	EL EJIDO
046015790	C.P. FRANCISCO FENOY	ALBOX
046016340	C.P. LA VENTA DEL VISO	LA VENTA DEL VISO
046022980	E.P.I. EL CASTELLÓN	VÉLEZ RUBIO
047001440	I.E.S. PUEBLA DE VÍCAR	PUEBLA DE VÍCAR
047002010	CONSERVATORIO ELEM.MÚSICA - ALBOX -	ALBOX
047003510	I.E.S. ALTO ALMANZORA	TIJOLA
047004300	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	ADRA
047004910	SEC.DEL. I.E.S. JOSÉ MARÍN	VÉLEZ RUBIO
110008850	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	LOS BARRIOS
110009390	C.P. LOS CORTIJILLOS	CORTIJILLOS
110021340	C.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA
110022980	C.P. LOS ARGONAUTAS (IASS)	CHIPIONA
110026750	C.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	JEREZ DE LA FRONTERA
110030840	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	JEREZ DE LA FRONTERA
110034610	C.P. NUEVA JARILLA	NUEVA JARILLA
110036670	C.P. CRISTO REY	SAN PABLO DE BUCEITE
110037100	C.P. VELADA	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)
110037580	C.P. CARLOS V	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)
110038370	C.P. HUERTA FAVA	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)
110040640	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA
110042460	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
110046590	C.P. REGGIO	PUERTO REAL
110048540	C.P. LUIS PONCE DE LEÓN	ROTA
110064490	C.P. NTRA. SRA. DE LA OLIVA	VEJER DE LA FRONTERA
110066680	I.E.S. FUENTE ALTA	ALGODONALES

110067470	C.P. AL-ANDALUS (FUND.LEOZ)	CHICLANA DE LA FRONTERA
110069050	C.P. LOS BATELES	CONIL DE LA FRONTERA
110070280	C.P. MANUEL DE FALLA	JEREZ DE LA FRONTERA
110074170	C.P. SANTIAGO	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)
110076360	C.P. MAESTRO DON JUAN GONZÁLEZ	LOS BARRIOS
115004930	C.P.E.A. BARBATE	BARBATE
116028970	C.P. LA GAVIOTA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
116029640	C.P. MEDITERRÁNEO	ALGECIRAS
116031050	C.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	CÁDIZ
116033850	C.P.R. SALADOBREÑA	LA MUELA
116034760	C.P. LAS ALBINAS	CHICLANA DE LA FRONTERA
117001350	I.E.S. LEVANTE	ALGECIRAS
117004080	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CHICLANA DE LA FRONTERA
140018910	C.P. SANTOS MÁRTIRES	CÓRDOBA
140050550	C.P. FERNÁNDEZ CABRERA	MONTURQUE
140053900	C.P. ANTONIO MACHADO	PEDRO ABAD
140063570	C.P. ALFAR	RAMBLA (LA)
140072950	C.P. AVERROES	CÓRDOBA
140078290	CONSERVATORIO SUP.MÚSICA-CÓRDOBA-	CÓRDOBA
140081010	C.P. VISTA ALEGRE	CÓRDOBA
146009910	C.P.R. QUERCUS	AZUEL
180003010	C.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	ALDEIRE
180003620	C.P. CONDE DE TENDILLA	ALHAMA DE GRANADA
180005200	C.P. ARCOS DE TORRECUEVAS	ALMUÑECAR
180006010	I.E.S. ANTIGUA SEXI	ALMUÑECAR
180018100	C.P. SAN AGUSTÍN	COGOLLOS DE GUADIX
180023950	C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	DÚRCAL
180024500	C.P. JUAN SEGOVIA	FREILA
180025530	C.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	GALERA
180056080	C.P. FRANCISCA HURTADO	LACHAR
180056690	C.P. MEDINA OLMOS	LANTEIRA
180065100	C.P. MIRAFLORES	MONACHIL
180073930	C.P. VIRGEN DE LA PAZ	OTURA
180075630	C.P. BERTHA WILHELMI	PINOS-GENIL
180084640	I.E.S. ULYSSEA	UGIJAR
180086090	C.P. CARDENAL CISNEROS	VILLANUEVA DE MESIA
180094810	C.P. FRANCISCO MEJÍAS	MOTRIL
180094930	C.P. MARIANA PINEDA	MOTRIL
180102520	C.P. JABALCÓN	BAZA
185006320	C.P.E.A. CULLAR	CULLAR
186010960	C.P. SIERRA ARANA	IZNALLOZ

186012050	C.P. LA NORIA	ALMUÑECAR
186018500	C.P.R. EL PINAR	PINOS DEL VALLE
186019410	C.P.R. EL PUNTAL	HUELAGO
187005540	SESO. I.E.S. ANTIGUA SEXI DE ALMUÑECAR	HERRADURA (LA)
210001880	C.P. LOPE DE VEGA	ALMONTE
210001910	C.P. NTRA.SRA.DEL ROCÍO	ALMONTE
210003090	C.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	ALOSNO
210006710	C.P. REYES CATÓLICOS	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
210006930	I.E.S. DELGADO HERNÁNDEZ	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
210007350	C.P. LORA TAMAYO	BONARES
210008750	C.P. CONCEPCIÓN ARENAL	CARTAYA
210008990	I.E.S. RAFAEL REYES	CARTAYA
210011190	C.P. MANUEL SIUROT	CHUCENA
210011680	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	GIBRALEÓN
210012960	C.P. SAN FERNANDO	HUELVA
210013140	C.P. TARTESSOS	HUELVA
210018920	I.E.S. LA RÁBIDA	HUELVA
210021510	C.P. LOS SILOS	JABUGO
210021730	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	REPILADO (EL)
210024220	C.P. PEDRO ALONSO NIÑO	MOGUER
210025980	C.P. HERMANOS PINZÓN	PALOS DE LA FRONTERA
210026530	C.P. SÁNCHEZ ARJONA	PATERNA DEL CAMPO
210026770	C.A.E.P. EMILIO PÉREZ MOLINA	PAYMOGO
210028840	C.P. FRAY CLAUDIO	TRIGUEROS
210029870	C.P. SAN ROQUE	VILLABLANCA
210030500	C.P. SAN MATÍAS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
210030620	C.P. AZORÍN	VILLARRASA
210032320	C.P. MANUEL SIUROT	PALMA DEL CONDADO (LA)
210032810	C.P. REYES CATÓLICOS	HUELVA
210035540	C.P. JOSÉ NOGALES	VALVERDE DEL CAMINO
210036820	C.P. AURORA MORENO	GIBRALEÓN
210039310	C.P. EL FARO	MAZAGÓN
210039790	I.E.S. DOÑANA	ALMONTE
215005370	C.P.E.A. CAMARINA	MOGUER
215006900	C.P.E.A. CHUCENA	CHUCENA
216006350	C.P. PLATERO	ISLA CRISTINA
216009690	C.P.R. ADERAN 2	GRANADO (EL)
217000710	RESIDENCIA EE.MM. DE VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO
217002310	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AYAMONTE
217004350	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	CARTAYA
218007910	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	HUELVA

230002830	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	ALCAUDETE
230009080	I.E.S. MARÍA BELLIDO	BAILÉN
230013810	I.E.S. ALTO GUADALQUIVIR	CAZORLA
230024980	C.P. NAVAS DE TOLOSA	JAÉN
236011380	C.P.R. ALTO GUADALQUIVIR	COTO_RÍOS
237002680	I.E.S. EL YELMO	CORTIJOS NUEVOS
237004990	I.E.S. DOÑA NIEVES LÓPEZ PASTOR	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
237005420	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	ALCALÁ LA REAL
237005660	I.E.S. SATISTEBAN DEL PUERTO	SANTISTEBAN DEL PUERTO
290001650	C.P. JOSÉ GIL LÓPEZ	ALGARROBO
290008270	C.P. GUADALHORCE	ESTACIÓN
290009210	C.P. SAN JUAN	ANTEQUERA
290015090	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ARDALES
290017310	C.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	BENAOJAN
290018070	C.P. SAN AGUSTIN	BURGO (EL)
290018810	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CANILLAS DE ACEITUNO
290020090	C.P. MARÍA AUXILIADORA	CARRATRACA
290025410	C.P. CÁNDIDO LARA	CÓMPETA
290025750	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	COLMENAR (EL)
290026660	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	CUEVAS DEL BECERRO
290027940	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESTEPONA
290028850	I.E.S. MONTERROSO	ESTEPONA
290031420	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	IGUALEJA
290032700	C.P. JOSÉ CALDERON	CAMPANILLAS
290034030	C.P. MANUEL FERNÁNDEZ	CHURRIANA
290035550	C.P. LAS FLORES	MÁLAGA
290035670	C.P. CIUDAD DE MOBILE	MÁLAGA
290037620	C.P. JORGE GUILLÉN	MÁLAGA
290038310	C.P. CIUDAD DE POPAYAN	MÁLAGA
290038770	C.A.E.P. DOCTOR GÁLVEZ MOLL	MÁLAGA
290053450	C.P. DOMINGO LOZANO	MÁLAGA
290066590	C.P. PLATERO	LAS CHAPAS
290067750	C.P. CINCO DE NOVIEMBRE	MARBELLA
290071840	C.P. MAESTRO J.HERRERA ÁLVAREZ	NERJA
290077060	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	RONDA
290077180	C.P. JUAN CARRILLO	RONDA
290077550	C.P. VICENTE ESPINEL	RONDA
290078090	NTRA.SRA.DE LA PAZ	RONDA
290082210	C.P. COLINA DEL SOL	TORROX
290083100	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	TOTALAN
290083220	C.P. NESCANIA	VALLE DE ABDALAJIS

290096970	C.P. PAULO FREIRE	MÁLAGA
290097030	C.P. BLAS INFANTE	MÁLAGA
290097640	C.P.P. GLORIA FUERTES	MÁLAGA
290099460	C.P. LOS GUINDOS	MÁLAGA
290101090	C.P. POETA SALVADOR RUEDA	ARROYO DE LA MIEL
290101460	C.P. FÉLIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	MÁLAGA
290102490	C.P. SALVADOR GONZÁLEZ CANTOS	ALHAURIN EL GRANDE
290102980	C.P. TARTESSOS	MÁLAGA
290106870	C.P. FUENTE ALEGRE	MÁLAGA
290112910	CONSERVATORIO SUP.MÚSICA-MÁLAGA-	MÁLAGA
290113450	C.P. PINTOR DENIS BELGRANO	MÁLAGA
290115910	C.P. PABLO NERUDA	MÁLAGA
290116060	C.P. SALVADOR ALLENDE	MÁLAGA
290117090	C.P. JABEGA	MÁLAGA
290117340	I.E.S. ANDRÉS PÉREZ SERRANO	CORTES DE LA FRONTERA
290117710	C.P. JORGE GUILLÉN	ALHAURIN EL GRANDE
290117830	C.P. CUPIANA	CAMPANILLAS
290118130	C.P. BENITO PÉREZ GALDÓS	MÁLAGA
295005410	C.P.E.A. CAPUCHINOS	MÁLAGA
295005990	C.P.E.A. LOS REALES (ESTEPONA)	ESTEPONA
296016530	C.P. LA LEALA	ARROYO DE LA MIEL
296016900	C.APOYO INTGRA. DEFICIENTES VISUALES	MÁLAGA
296020250	C.P.R. SIERRA DEL ESPINO	ALGATOCIN
296020500	C.P. JOSÉ MORENO VILLA	MÁLAGA
296022190	C.P. AZAHAR	FUENGIROLA
296022680	C.P. JUAN MARTÍN PINZÓN	RONDA
296024990	C.P. ZAMBRANA	ALHAURIN DE LA TORRE
297000590	I.E.S. BEZMILIANA	RINCON DE LA VICTORIA
297000600	I.F.P. MAYORAZGO	MÁLAGA
297004610	CONSERVATORIO ELEM.MÚSICA DE ANTEQUERA	ANTEQUERA
297005390	CONSERVATORIO ELEM.MÚSICA RAMÓN CORRALES	RONDA
297006920	I.E.S. Nº 2	ALHAURIN EL GRANDE
297007460	I.E.S. MEDITERRÁNEO	MÁLAGA
297009530	I.E.S. DE ESTEPONA	ESTEPONA
410000770	C.P. CONCEPCIÓN VÁZQUEZ	ALCALÁ DE GUADAIRA
410004300	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	ALGABA (LA)
410004780	C.P. HUERTA DEL PILAR	ALMADEN DE LA PLATA
410005210	C.P. EL RUEDO	ARAHAL
410005700	C.P. MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	ARAHAL
410006120	C.P. LAS ERILLAS	AZNALCOLLAR
410011610	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

410016040	C.P. SAN FERNANDO	DOS HERMANAS
410020980	C.P. DUQUES DE ALBA	GELVES
410021770	C.P. NTRA.SRA.DE GUADITOCA	GUADALCANAL
410023590	I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	LEBRIJA
410027000	C.P. MAESTRA ÁNGELES CUESTA	MARCHENA
410031110	C.P. ANDRÉS BERNÁLDEZ	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)
410031210	C.P. JUAN JOSÉ BAQUERO	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)
410031700	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)
410032610	C.P. TARTESSOS	PEDRERA
410034060	C.P. SAN JOSÉ	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
410040580	C.A.E.P. LORA TAMAYO	BELLAVISTA
410042900	C.P. INSPECTORA ELENA CANEL	SEVILLA
410048480	C.P. HERMANOS MACHADO	SEVILLA
410069970	I.P.F.P. DE SEVILLA	SEVILLA
410076550	C.P. JUAN DE MESA	TOCINA
410077610	C.P. COCA DE LA PIÑERA	UTRERA
410080760	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VILLANUEVA DE SAN JUAN
410084890	C.P. MANUEL DE FALLA	BRENES
410085200	I.E.S. LUIS CERNUDA	SEVILLA
410089450	C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	DOS HERMANAS
410090440	I.E.S. RAMÓN CARANDE	SEVILLA
410091350	I.F.P. HELIOPOLIS	SEVILLA
410093290	C.A.E.P. FRAY BARTOLOMÉ CASAS	SEVILLA
410096640	C.P. EL PRADO	OLIVARES
410099620	C.P. ISABEL ESQUIVEL	MAIRENA DEL ALCOR
410102650	C.P. NTRA.SRA. DE LAS MARISMAS	UTRERA
410103200	C.P.P. A.JESÚS RUIZ OSUNA	ALCALÁ DEL RÍO
410104230	C.P. NTRA.SRA.DE FÁTIMA	OSUNA
410110020	I.E.S. ILIPA MAGNA	ALCALÁ DEL RÍO
415001040	C.P.E.A. AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR
415002810	C.P.E.A. EL VISO DEL ALCOR	VISO DEL ALCOR (EL)
415004020	C.P.E.A. SEVILLA (POLIGONO NORTE)	SEVILLA
415010660	C.P.E.A. LOS PALACIOS	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)
416014130	C.P. CRUZ BLANCA	AZNALCOLLAR
416017230	C.P. ÁNGEL GANIVET	SEVILLA
416018380	C.P. IGNACIO SÁNCHEZ MEJIAS	SEVILLA
416022110	C.P. GENIL	ISLA REDONDA
416022590	C.P. SANTA CLARA	SEVILLA
416024910	C.P.P. MARÍA MONTESSORI	UTRERA
417001050	I.E.S. ALBERO	ALCALÁ DE GUADEIRA
417009680	EXT. DEL I.E.S. BDA. SAN JERONIMO	ALGABA (LA)
417010550	I.E.S. FUENTE NUEVA	MORÓN DE LA FRONTERA
417011580	I.E.S. CANTILLANA	CANTILLANA
417015960	C.P. SAN JOSÉ	CORIA DEL RÍO

Anexo III

Relación de centros excluidos por presentar el proyecto fuera de plazo

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
040003650	C.P. JUAN XXIII	ALHABIA	ALMERÍA
040006990	I.E.S. ALHAMILLA	ALMERIA	ALMERÍA
040009850	C.P.E.E. PROVINCIAL PRINCESA SOFÍA	ALMERIA	ALMERÍA
040014480	C.P. EL ARGAR	ANTAS	ALMERÍA
040021790	C.P. JERÓNIMA RECHE	CHIRIVEL	ALMERÍA
040022580	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	EL EJIDO	ALMERÍA
040036640	C.P. SAN GINÉS	PURCHENA	ALMERÍA
040047230	C.P. CELIA VIÑAS	BERJA	ALMERÍA
040048020	I.E.S. ALBORÁN	ALMERÍA	ALMERÍA
040051930	C.A.E.P. ÁNGEL DE HARO	VERA	ALMERÍA
040052230	C.P. NTRA.SRA.DE LA MERCED	GANGOSA-VISTASOL	ALMERÍA
040055330	I.E.S. VALLE DEL ANDARAX	CANJÁYAR	ALMERÍA
046021580	C.P. FRANCISCO SÁIZ SANZ	AGUADULCE	ALMERÍA
047001810	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ALMERÍA	ALMERÍA
047002590	I.E.S. CERRO MILANO	ALHAMA DE ALMERÍA	ALMERÍA
047003410	I.E.S. MAR SERENA	PULPI	ALMERÍA
110003810	I.F.P. VENTURA MORÓN	ALGECIRAS	CÁDIZ
110009760	C.P. ABARDELA	BENAOCAZ	CÁDIZ
110017500	I.E.S. SANTA MARÍA DEL ROSARIO	CÁDIZ	CÁDIZ
110021090	C.P. ALAMEDA	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ
110022130	I.E.S. POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ
110026260	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
110054110	C.A.E.P. QUINTA DE LA PAZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ
110056880	C.P. GLORIA FUERTES	GUADIARO	CÁDIZ
110060480	C.P. VICTOR DE LA SERNA	UBRIQUE	CÁDIZ
110062790	C.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	VILLAMARTÍN	CÁDIZ
110068990	C.A.E.P. VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE	CÁDIZ
110075450	I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	VILLAMARTÍN	CÁDIZ
110084460	I.E.S. SALADILLO	ALGECIRAS	CÁDIZ
110085010	I.E.S. BAHÍA DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ
115003160	C.P.E.A. EL CUARTILLO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
115003770	C.P.E.A. VIENTO DE LEVANTE	CÁDIZ	CÁDIZ
115005350	C.P.E.A. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ALGECIRAS	CÁDIZ
116032940	C.P.R. POETA JULIO MARISCAL	EL GUIJO	CÁDIZ
117001470	I.E.S. LA BAHÍA	SAN FERNANDO	CÁDIZ
117003170	I.B.A.D.	CÁDIZ	CÁDIZ
117004210	I.E.S. CASAS VIEJAS	BENALUP DE SIDONIA	CÁDIZ

140004830	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	BAENA	CÓRDOBA
140016820	C.P. JUAN DE MENA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
140017360	C.P. JOSÉ DE LA TORRE DEL CERRO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
140054200	C.P. ALFREDO GIL	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA
140059730	C.P. ÁNGEL CARRILLO	PRIEGO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
140068370	C.P. NTRA.SRA.DE VILLAVICIOSA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
140068740	C.P. MONTE ALBO	MONTALBAN DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
146008410	C.P.R. BEMBEZAR	BEMBEZAR DEL CAUDILLO	CÓRDOBA
147003770	S.E.S.O. I.E.S. CARMEN PANTION	PRIEGO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
147004680	I.E.S. RUTE	RUTE	CÓRDOBA
180012380	C.P. AMANCIA BURGOS	BENAMAUREL	GRANADA
180018340	I.E.S. EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS VEGA	GRANADA
180022790	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	DEHESAS VIEJAS	GRANADA
180024860	C.A.E.P. GARCÍA LORCA	FUENTE VAQUEROS	GRANADA
180034420	C.P. ANDRÉS SEGOVIA	GRANADA	GRANADA
180059060	C.P. MALAGONA	LOJA	GRANADA
180088160	C.P. SANTO ÁNGEL	ZUJAR	GRANADA
180092490	I.E.S. SEVERO OCHOA	GRANADA	GRANADA
180093890	I.E.S. ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA
180093900	I.E.S. FRANCISCO SOTO CARMONA	ORGIVA	GRANADA
180097780	I.E.S. ALONSO CANO	DÚRCAL	GRANADA
185006930	C.P.E.A. SANTA FE-ANEJOS	SANTA FE	GRANADA
186010720	C.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	ARMILLA	GRANADA
186018620	C.P. NAZARIES	ARMILLA	GRANADA
186018740	C.P.P. ARCO IRIS	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
186019160	C.P.R. FUENTE DE LA REINA	JAU (EL)	GRANADA
186019890	C.P. ATALAYA	ATARFE	GRANADA
186021430	C.P.R. LOS CASTAÑOS	PITRES	GRANADA
187004140	SESÓ DEL I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA
187004870	I.E.S. HIPONOVA	MONTEFRÍO	GRANADA
187005170	I.E.S. EL FUERTE	CANILES	GRANADA
187005420	I.E.S. VELETA	GRANADA	GRANADA
230004650	C.A.E.P. SAN BARTOLOMÉ	ANDUJAR	JAÉN
230012630	C.P. MANUEL ANDÚJAR	CAROLINA (LA)	JAÉN
230043790	C.P. NTRA.SRA.DEL CASTILLO	VILCHES	JAÉN
230054510	C.P. DOCTOR FLEMING	JÓDAR	JAÉN
230057850	C.A.E.P. MAESTRO ANDRÉS MARTÍN	LINARES	JAÉN
230058520	C.P. SAN ISIDRO	GUADALEN DEL CAUDILLO	JAÉN
290005050	C.P. EL CHORRO	ALHAURIN EL GRANDE	MÁLAGA
290005290	I.F.P. ANTONIO GALA	ALHAURIN EL GRANDE	MÁLAGA
290029390	C.P. SOHAIL	FUENGIROLA	MÁLAGA

290031540	C.P. FRANCISCA RUIZ	ISTAN	MÁLAGA
290070070	C.P. NTRA.SRA.VIRGEN DE LA PEÑA	LAGUNAS (LAS)	MÁLAGA
290094300	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESTEPONA	MÁLAGA
290095110	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	MARBELLA	MÁLAGA
290103280	E.P.E.I. ARCO IRIS	ALORA	MÁLAGA
290116180	C.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	MÁLAGA	MÁLAGA
295003710	C.P.E.A. EL TORCAL	MÁLAGA	MÁLAGA
295004010	C.P.E.A. PORTADA ALTA	MÁLAGA	MÁLAGA
295004350	C.P.E.A. NUEVA MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA
295004840	C.P.E.A. LOS PRADOS	MÁLAGA	MÁLAGA
296017320	C.P. EL ALBERO	LAGUNAS (LAS)	MÁLAGA
296018470	C.P. ENRIQUE RAMOS RAMOS	ALGARROBO-COSTA	MÁLAGA
296018600	C.P. VICTORIA KENT	MÁLAGA	MÁLAGA
296018840	C.P. LUIS DE GÓNGORA	MÁLAGA	MÁLAGA
296022440	C.P. EL CHAPARRAL	CHAPARRAL (EL)	MÁLAGA
297000230	I.E.S. SIERRA DE MIJAS	MIJAS	MÁLAGA
297002780	CONSERVAT.ELEM.MÚSICA MANUEL CARRA	MÁLAGA	MÁLAGA
297003080	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	MÁLAGA	MÁLAGA
297007090	I.E.S. LAS LAGUNAS	LAGUNAS (LAS)	MÁLAGA
410009220	C.P. NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	CANTILLANA	SEVILLA
410011850	C.P. JUAN XXIII	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA
410026690	C.P. PADRE MARCHENA	MARCHENA	SEVILLA
410033910	C.P. LA INMACULADA	PRUNA	SEVILLA
410089700	I.E.S. AGUILAR Y CANO	ESTEPA	SEVILLA
410111290	I.E.S. PABLO PICASSO	SEVILLA	SEVILLA
417000410	I.E.S. TRIANA	SEVILLA	SEVILLA
417003510	I.E.S. ATENEA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA
417016630	I.E.S. PRÍNCIPE FELIPE	UMBRETE	SEVILLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE PINTOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Pintor, en régimen laboral y duración indefinida, con categoría de peón.

1.2. Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulta de aplicación.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o estar en condición de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.ª Solicitudes.

3.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. A las instancias deberán acompañarse, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Curriculum profesional.
- d) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Quinta, a efectos de valorar la fase de Concurso.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión.

5.ª Justificación de los méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

5.3. De acuerdo con el baremo citado en el Anexo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.
- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal Laboral.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3. En todo caso, los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de Oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.7. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

7.ª Sistema de selección.

7.1. El proceso selectivo constará de las siguientes partes:

a) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la Base Quinta, con arreglo al baremo citado en el Anexo.

b) Fase de Oposición: La Oposición consistirá en la realización de una prueba práctica a propuesta del Tribunal, relativa a las tareas o cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar y durante el tiempo que el Tribunal fije para la realización de la misma.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la Base 6.6.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados en el caso de que la prueba no se pueda efectuar conjuntamente, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

7.4. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

7.5. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.6. La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

7.7. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de Concurso.

8.ª Relación de aprobados.

8.1. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.2. Si el Tribunal apreciase que el aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

8.3. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fuere, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

9.ª Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

10.ª Nombramiento.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

10.2. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

11.ª Normas finales.

11.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

11.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

11.3. La Convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.ª Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Pozoblanco, 2 de junio de 1998.- El Alcalde.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE «PINTOR», MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

Formación:

Por estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente: 0,50 puntos.

Experiencia profesional. Máximo, hasta 7 puntos:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0,50 puntos, como máximo: 3,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0,25 puntos, como máximo: 2,00 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en entidades privadas, o por cuenta propia, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0,15 puntos, como máximo: 1,50 puntos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63